EXPTE. H.C.D. N° 36.682/2026
Expte. D.E. N° 290839-S-2026
REF: S/ Pliego de Bases y Condiciones para la concesión del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros por Automotor en el Municipio de Moreno.
SESION EXTRAORDINARIA: 16/10/2026
ORDEN DEL DIA N° 019/2026

VISTO los Exptes. H.C.D. N° 36.682-2026 y D.E. N° 290839-S-2026, sobre Pliego de Bases y Condiciones para la concesión del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros por Automotor en el Municipio de Moreno; y

CONSIDERANDO que, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración de este Honorable Concejo Deliberante un nuevo Pliego de Bases y Condiciones destinado a regir el procedimiento de Licitación Pública para la prestación del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros en el Partido de Moreno.

QUE, corresponde al Honorable Concejo Deliberante ejercer las atribuciones que la Ley Orgánica de las Municipalidades le confiere respecto de la regulación y concesión de los servicios públicos locales.

QUE, corresponde al Estado Municipal adoptar las medidas necesarias tendientes a garantizar la adecuada prestación, continuidad, regularidad, eficiencia y seguridad del servicio público de transporte, atendiendo a las necesidades de los distintos barrios y localidades del distrito.

QUE, en el marco del procedimiento licitatorio tramitado mediante Expediente N° 36.556/2026, las zonas 2 y 3 fueron declaradas desiertas por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto N°3053/2026, al no haberse concretado su adjudicación.

QUE, en virtud de dicha circunstancia, y ante la necesidad de garantizar la cobertura del servicio de transporte público en las zonas referidas, el Departamento Ejecutivo ha considerado

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

pertinente impulsar un nuevo procedimiento de Licitación Pública, mediante la elaboración y remisión de un nuevo Pliego de Bases y Condiciones.

QUE, la presente iniciativa constituye un nuevo procedimiento licitatorio, destinado a establecer las condiciones jurídicas, técnicas y administrativas que regirán la selección de los futuros prestadores del servicio en las zonas 2, 3 Y 4 respectivamente.

QUE, resulta prioritario promover un sistema de transporte público que responda a las necesidades actuales de la población, favoreciendo la conectividad territorial, la integración de los distintos barrios y el acceso de los vecinos y vecinas a los establecimientos educativos, sanitarios, laborales y demás servicios esenciales.

QUE, la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, establece el marco normativo aplicable a la actuación de los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo en materia de contrataciones municipales, sin perjuicio de las disposiciones especificas que regulan el servicio público de transporte.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO**, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 7.579/2026

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos "Concesión del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros por Automotor en el Municipio de Moreno, con modificaciones, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

LICITACIÓN PÚBLICA N° xx/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR EN EL PARTIDO DE MORENO

DENOMINACIONES Y DEFINICIONES

A los efectos del presente Pliego y del contrato, se entiende por:

ACTO DE ADJUDICACIÓN: Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Moreno en uso de las facultades que le confiere el art. 232 del Decreto Ley 6769/58, por la cual se resuelve seleccionar a determinado oferente que ha de llevar a cabo la prestación del servicio público que se licita, conforme el término y las condiciones establecidas en el presente pliego.

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

GERARDO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

ADJUDICATARIO: Persona jurídica que, tras haber sido seleccionado por el Honorable Concejo Deliberante de Moreno mediante la Ordenanza de adjudicación dictada en los términos del Art. 232 del Decreto-Ley N° 6769/58, es notificado fehacientemente de dicha decisión por el Departamento Ejecutivo. La calidad de adjudicatario reviste carácter vinculante y constituye el paso previo e indispensable para la suscripción del contrato de concesión, manteniendo tal condición hasta la firma del mismo y su perfeccionamiento jurídico.

APODERADO: Persona física a quien el oferente o adjudicatario ha conferido mandato suficiente mediante instrumento público —o con firma certificada por Escribano Público, según corresponda—, con facultades bastantes y suficientes para actuar en nombre y representación de su mandante en todas las instancias del procedimiento licitatorio, incluyendo la facultad de suscribir ofertas, documentos, circulares, aclaraciones y el contrato de concesión. El apoderado asume, en nombre del mandante, la responsabilidad por todas las actuaciones, presentaciones y declaraciones efectuadas durante la vigencia del proceso y la posterior ejecución contractual, siendo el único interlocutor válido para las notificaciones formales que el Municipio curse durante la tramitación.

APROBACIÓN: Aceptación manifestada por escrito por parte de la inspección o la autoridad de aplicación, a cualquier propuesta realizada o nota de pedido realizada por el Concesionario.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Autoridad de Aplicación en la ejecución del presente contrato administrativo con amplias facultades será la Secretaría de Tránsito y Transporte. En tal sentido, será la autoridad competente para velar por el fiel cumplimiento del contrato y de la totalidad de las condiciones de prestación del servicio tal como se encuentra regulado en las normas aplicables a la materia y en este Pliego de Bases y Condiciones. Queda establecido que las facultades descriptas en el presente Pliego de Bases y Condiciones son de carácter meramente enunciativo y no taxativo. La Secretaría estará facultada para realizar todas aquellas indicaciones al Concesionario que crea convenientes para la mejor prestación del servicio, pudiendo dictar resoluciones a ese fin conforme lo normado en el art. 182 del Decreto Ley 6769/58 durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato. Ver además el Artículo 5° del presente Pliego.

CONCESIONARIO: Persona jurídica, o agrupación de empresas, que ha resultado adjudicataria de alguna de las zonas de la presente licitación y que, tras la suscripción del contrato administrativo de concesión con el Municipio, asume la responsabilidad integral, técnica y financiera de la prestación

EPAIZ, MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

del servicio público objeto de este pliego, quedando sujeta a las obligaciones, penalidades y facultades de control establecidas por la Autoridad de Aplicación.

CONTRATO: Acuerdo firmado entre el Municipio y el Adjudicatario derivado del presente proceso licitatorio en el que se estipulan los derechos y obligaciones de cada parte.

CUADRA: A los efectos de este Pliego, se considerará a la "cuadra" como al espacio ubicado entre dos aceras y dos calles que la corten o intercepten en cualquiera de sus laterales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Constituyen el plexo normativo que define las características, estándares de calidad y requerimientos operativos indispensables para la ejecución del servicio. Este apartado establece el marco de cumplimiento técnico obligatorio, determinando las condiciones de prestación, los niveles de servicio exigibles y los parámetros de control que regirán la relación contractual.

FRECUENCIA: Parámetro operativo definido como el intervalo de tiempo, expresado en minutos, que transcurre entre el paso de dos unidades consecutivas por un mismo punto de control en el trazado de una línea.

INICIO DE LA PRESTACIÓN: fecha efectiva de comienzo de la prestación del servicio por las empresas adjudicatarias.

IPK (ÍNDICE DE PASAJEROS POR KILÓMETRO): indicador que resulta de dividir la cantidad de pasajeros transportados por la cantidad de kilómetros recorridos en un período dado.

KILÓMETROS POR RECORRIDO: Indica la distancia total exacta medida en kilómetros desde el punto de inicio hasta el destino final de un trayecto específico.

MÓDULO: A los efectos del presente, MÓDULO se refiere a la Unidad de medida técnico económica utilizada para la cuantificación de las sanciones pecuniarias y multas establecidas el presente régimen. El valor del MÓDULO será equivalente al precio de venta al público de setenta y cinco (75) litros de nafta de mayor octanaje de la empresa de bandera estatal, conforme a la pizarra de precios vigente de la estación de servicio del Automóvil Club Argentino (ACA), sede Ciudad de La Plata. Ante variaciones en los precios de mercado, el valor del MÓDULO se actualizará automáticamente según la publicación oficial de la citada fuente.

MUNICIPIO: La Municipalidad de Moreno, en su carácter de Poder Concedente del servicio objeto de esta licitación. En tal calidad, el Municipio ejerce las facultades de regulación, planificación,

GONZALO VENDITTI
Jefe de Gabinete
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

control y fiscalización de la prestación, manteniendo la titularidad del servicio y la potestad de velar por el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y eficiencia exigidos a la empresa concesionaria.

OFERENTE: Toda persona jurídica, sociedad comercial, cooperativa o forma asociativa debidamente constituida que, cumpliendo con los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el presente Pliego, presenta una propuesta formal en el marco del procedimiento licitatorio. Dicha presentación implica, por parte del oferente, el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento a las normas, condiciones y obligaciones que rigen la presente concesión.

PARQUE MÓVIL: Conjunto de unidades automotoras (buses, colectivos y unidades complementarias) afectadas de manera exclusiva y permanente a la prestación del servicio objeto de la concesión.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (o "EL PLIEGO"): Instrumento jurídico y técnico-administrativo elaborado por la Municipalidad de Moreno que establece el conjunto de normas, requisitos, especificaciones y condiciones que regirán el proceso licitatorio y la posterior ejecución del contrato de concesión. Forma parte integrante e indivisible de este documento toda circular aclaratoria, modificatoria o complementaria —con o sin consulta— emitida por la Autoridad de Aplicación durante el proceso. La adquisición del mismo, según el procedimiento y arancel establecidos y publicados, constituye una condición de admisibilidad inexcusable para la presentación de ofertas, implicando su compra el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de sus disposiciones por parte del oferente.

PREADJUDICACIÓN: Acto preparatorio emanado de la Comisión de Preadjudicación, mediante el cual se eleva al Departamento Ejecutivo una recomendación fundada para la selección de la oferta técnica y económicamente más conveniente. Este acto carece de carácter definitivo y no genera derecho adquirido alguno a favor del oferente preadjudicado, quedando la adjudicación definitiva sujeta a la aprobación por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante, en los términos y condiciones previstos en la normativa vigente.

PROPUESTA (u OFERTA): Declaración de voluntad formulada por escrito por el oferente, mediante la cual éste manifiesta su intención de contratar con el Municipio de Moreno y se obliga a la ejecución del servicio público objeto de la licitación y sus obligaciones accesorias, de acuerdo con

ROMANO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

los estándares, condiciones y exigencias técnicas, legales y económicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. La propuesta conlleva la aceptación tácita de las normas que rigen el proceso y obliga al proponente a mantener su validez por el plazo que se estipule en el presente pliego.

RECORRIDO: Trazado oficial, fijo y predeterminado, definido por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante, que constituye la traza obligatoria por la cual deberá circular el servicio público de autotransporte automotor de pasajeros objeto de la presente licitación. El recorrido incluye la totalidad de las paradas, puntos de control, cabeceras y extensiones que integran el trazado, siendo toda modificación de la misma facultad exclusiva de la Autoridad de Aplicación, previa intervención y aprobación legislativa conforme a derecho.

SOCIEDAD DE PROPÓSITO ESPECIFICO (SPE) / (SPV): Se entenderá por Sociedad de Propósito Específico (SPE / SPV) o a la persona jurídica a constituirse con el objeto exclusivo o principal de asumir la titularidad, ejecución, administración y cumplimiento integral de las obligaciones emergentes de la concesión del servicio público objeto de la presente licitación.

UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (UTE): Se entenderá por Unión Transitoria de Empresas a la modalidad asociativa prevista por la legislación vigente mediante la cual dos o más personas jurídicas se vinculan contractualmente para participar conjuntamente en el procedimiento licitatorio y, eventualmente, ejecutar las obligaciones derivadas de la adjudicación, manteniendo cada integrante su individualidad jurídica y patrimonial, sin constituir una nueva persona jurídica.

ZONA: Cada una de las áreas geográficas en que se divide el Partido de Moreno a los efectos de la prestación del servicio público de transporte comunal colectivo de pasajeros por automotor. Cada zona constituye una unidad operativa e indivisible a los fines de la presente Licitación Pública. La cantidad, extensión y composición de las zonas son propias de cada licitación.

TÍTULO PRIMERO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°: - OBJETO DEL PLIEGO.

La Municipalidad de Moreno, con domicilio en la calle Dr. Eduardo Asconapé N° 51, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 27 inciso 2°, 56 inciso 8° y 232 del Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades),

GONZALO VENDITTI

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

convoca a LICITACIÓN PÚBLICA para la concesión del Servicio Público de Transporte Comunal Colectivo de Pasajeros por Automotor en el Partido de Moreno, correspondiente a las denominadas Zona "2", zona "3" y zona "4".

ARTÍCULO 2°: – DEL PLAZO DE DURACIÓN.

PLAZO PRINCIPAL.

El plazo de la presente concesión será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, el que deberá producirse entre los cuarenta y cinco (45) días y los noventa (90) días corridos posteriores a la firma del contrato, en la fecha que determine la Municipalidad. Si por acuerdo entre las partes, el servicio comenzara antes del plazo mínimo, el cómputo de la concesión se iniciará en esa fecha efectiva.

ARTÍCULO 3°: - ADQUISICIÓN, FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN

VALOR DEL PLIEGO.

El valor del pliego será el fijado en el Decreto de Llamado a Licitación Pública. El comprobante de pago emitido por la Tesorería Municipal será requisito ineludible de admisibilidad de la oferta y deberá acompañarse en el Sobre N° 1. El pago del pliego no otorga derecho a reintegro bajo ninguna circunstancia.

PLAZO DE VENTA.

El pliego estará disponible para su adquisición durante el plazo establecido en el Decreto de Llamado, en la Jefatura de Compras del Municipio, sita en la calle Dr. Eduardo Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, en los días hábiles administrativos y en el horario de 9:00 a 15:00 hs. El pliego también podrá ser puesto a disposición en formato digital a través del sitio web oficial del Municipio, sin perjuicio de la obligación de pago presencial del valor correspondiente.

PUBLICIDAD DEL LLAMADO.

La publicidad del llamado se realizará conforme a los requisitos del Reglamento de Contabilidad para Municipios de la Provincia de Buenos Aires y del art. 156 del Decreto-Ley N° 6769/58, mediante: (a) publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires; (b) publicación en al menos dos (2) diarios de circulación provincial; (c) publicación en el sitio web oficial del Municipio. La acreditación fehaciente de la publicidad será incorporada al expediente administrativo.

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Director de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

APERTURA.

El acto de apertura de ofertas se realizará en el lugar, día y hora establecidos en el Decreto de Llamado. La presentación de ofertas se recibirá hasta las 13:00 horas del día hábil anterior a la fecha de apertura. Ninguna oferta será recibida fuera de ese plazo, cualquiera sea la causa de la demora, siendo de exclusiva responsabilidad del oferente la presentación en tiempo y forma, y no genera derecho a reintegro del valor del pliego.

PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

El Departamento Ejecutivo podrá ampliar el plazo de presentación mediante circular notificada. La prórroga será proporcional a la importancia de la modificación. La prórroga o suspensión no genera derecho a reintegro del valor del pliego.

ARTÍCULO 4°: - RÉGIMEN LEGAL Y NORMAS DE APLICACIÓN.

La presente Licitación Pública, y la concesión que de ella derive se regirán por las siguientes normas:

a) Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias (Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), en particular sus arts. 27, 56, 232 y concordantes.

b) Decreto-Ley N° 16.378/57 y Decreto-Ley N° 7.396/68 y sus modificatorias (Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires).

c) Decreto-Ley N° 7.466/69 y sus modificatorias.

d) Ley Provincial N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral de las Personas con Discapacidad), Ley N° 25.644 y Resolución N° 509/2008 de la Secretaría de Transporte de la Nación.

e) Ley N° 13.927 (Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires), su Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorias.

f) Ley Provincial N° 14.897 y su Decreto Reglamentario N° 342/2018 (cámaras de seguridad en unidades de transporte).

g) Decreto Provincial N° 3.231/2025, normas concordantes, resoluciones emitidas por el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, en especial la Resolución 224/2026 (Régimen de Compensaciones Tarifarias para el Transporte Automotor de y Pasajeros del AMBA).

h) Decreto Provincial N° 2.980/2000 (RAFAM) y sus modificatorias, en la parte pertinente.

i) Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Honorable Tribunal de Cuentes de la Provincia de Buenos Aires.

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

j) Ordenanza General N° 267 de Procedimientos Administrativos Municipales de la Provincia de Buenos Aires.

k) Ordenanza Municipal que aprueba el presente procedimiento licitatorio y demás ordenanzas y decretos municipales que resulten aplicables.

l) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y sus Anexos.

m) Las circulares emitidas durante el proceso licitatorio.

n) La oferta de la empresa adjudicataria, en lo que no contradiga las normas precedentes.

o) El Código Civil y Comercial de la Nación, únicamente con carácter subsidiario y en la medida en que resulte compatible con los principios del Derecho Administrativo.

p) Los principios generales del Derecho Público, del Derecho Administrativo y de las Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 5°: - AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

La Secretaría de Tránsito y Transporte será la Autoridad de Aplicación y tendrá la responsabilidad de fiscalizar, inspeccionar y controlar el cumplimiento de las obligaciones establecidas para las empresas prestatarias, pudiendo realizar inspecciones, requerir la documentación e información que estime pertinente e intimar a las concesionarias a subsanar los incumplimientos detectados, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el presente Pliego y en la normativa vigente.

CAPÍTULO II: REQUISITOS E IMPEDIMENTOS DE LOS OFERENTES

ARTÍCULO 6°: - PARTICIPANTES.

Podrán participar como oferentes en la presente Licitación Pública las personas jurídicas privadas —sociedades comerciales, cooperativas de trabajo, Uniones Transitorias de Empresas (UTE) o grupos de empresas que manifiesten su compromiso de constituir una Sociedad de Propósito Específico (SPE) en caso de resultar adjudicatarias— que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

(a) Acreditar antecedentes fehacientemente documentados en la prestación de servicios de transporte público de pasajeros por automotor, dentro del país, por un período mínimo de TRES (3) años continuos o discontinuos durante los últimos DIEZ (10) años previos a la fecha de apertura.

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

(b) Estar inscriptas —o haber iniciado el trámite de inscripción— en el Registro de Proveedores y Contratistas del Municipio de Moreno, debiendo completar la inscripción como condición previa a la firma del contrato.

(c) Estar inscriptas en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA, ex AFIP), en el Sistema Único de Seguridad Social (SUSS), y en los impuestos provinciales que correspondan, con objeto económico compatible con el objeto licitatorio.

(d) No encontrarse incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el Artículo 8° del presente Pliego.

(e) Acreditar capacidad económico-financiera suficiente mediante la presentación de los dos últimos balances certificados por Contador Público Nacional, con firma legalizada por el Consejo Profesional de la jurisdicción que corresponda, que demuestren solvencia para afrontar las inversiones y compromisos inherentes a la concesión.

Todos los datos manifestados por los oferentes tendrán carácter de declaración jurada. La Municipalidad podrá verificar su veracidad en cualquier etapa del proceso licitatorio o durante la ejecución del contrato. La comprobación fehaciente de falsedad u omisión dolosa en cualquier dato declarado habilitará a la Municipalidad a: (a) desestimar la oferta sin más trámite; (b) rescindir el contrato por culpa exclusiva del concesionario, con pérdida de la garantía; (c) comunicar el hecho al Registro de Licitadores que corresponda.

ARTÍCULO 7°: - SOCIEDADES DE PROPÓSITO ESPECÍFICO (SPV) - UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS (UTE).

7.1. HABILITACIÓN Y MARCO LEGAL.

Se admite la presentación de ofertas por parte de grupos de empresas bajo la modalidad de Promesa de Sociedad de Propósito Específico (SPV/UTE) o Uniones Transitorias de Empresas (UTE), a constituirse bajo los tipos societarios previstos en las leyes aplicables para cada caso. Queda expresamente prohibida y se rechazará de pleno derecho la presentación de ofertas bajo la figura de cualquier otra figura asociativa que no implique la constitución de una nueva persona jurídica independiente.

Cada empresa matriz integrante del grupo promotor de la SPV/UTE deberá reunir individualmente y por separado las condiciones de habilitación exigidas en el Artículo 6° de este Pliego.

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Trabajo y Tarifas
MUNICIPIO DE MORENO

No será acumulable la experiencia requerida en el punto a) del Artículo 6° en lo referente a la prestación de servicios de transporte público de pasajeros por automotor, debiendo, al menos una de las personas jurídicas integrantes de la sociedad, acreditar este requisito en forma individual.

7.2. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE LA SPV/UTE.

Previo a la presentación de la oferta, los integrantes de la futura SPV/UTE deberán suscribir un Compromiso de Constitución mediante documento privado. Este documento deberá ser incorporado obligatoriamente en el Sobre N° 1 y contendrá, bajo pena de inadmisibilidad de la oferta:

a) Identificación Completa: Nombre, razón social, CUIT, domicilio legal y datos de inscripción registral vigentes de cada una de las empresas matrices integrantes.

b) Participación Porcentual: declaración de que el socio que acredita la experiencia exigida en el artículo 6° conservará una participación no inferior al CINCUENTA Y UN (51%) del capital social y de los derechos de voto de la SPE/UTE durante toda la vigencia de la concesión, salvo autorización expresa del Municipio.

c) Representación Única: Designación de un Apoderado Único del grupo ante el Municipio, con facultades amplias, suficientes e irrevocables para representar, notificar y obligar a todos los miembros durante el proceso de licitación hasta la firma del contrato.

d) Plazo de Formalización: Obligación expresa, incondicional e irrevocable de constituir formalmente la SPV/UTE, obtener su CUIT e inscribirla ante el Registro Público correspondiente dentro del plazo perentorio de TREINTA (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el acto administrativo de adjudicación.

e) Declaración de Solidaridad: Declaración expresa de responsabilidad solidaria, ilimitada e irrenunciable de todas las empresas matrices por el mantenimiento de la oferta y por la totalidad de las obligaciones de la futura sociedad.

Toda modificación de la composición societaria, de las participaciones o del control de la UTE o de la SPE requerirá autorización previa y escrita del Municipio, bajo pena de rescisión por culpa del concesionario.

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

ERAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

7.3. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA.

La SPV/UTE formalmente constituida en su carácter de persona jurídica independiente Concesionaria, y cada una de sus empresas matrices integrantes en forma individual, serán responsables solidaria, ilimitada, mancomunada e irrenunciablemente por el cumplimiento total, oportuno y efectivo de todas las obligaciones emergentes de la licitación y del Contrato de Concesión.

- Alcance Obligatorio: Dicha responsabilidad patrimonial absoluta e ilimitada cubre, sin restricción alguna, la adquisición y renovación de la flota de vehículos, las multas y penalidades aplicadas, la constitución y vigencia de las garantías, y cualquier reclamo de naturaleza civil, comercial, laboral, previsional, fiscal o de terceros.
- Acción Directa y Renuncia a Beneficios: El Municipio podrá dirigir sus acciones legales, administrativas, judiciales o de cobro contra la SPV/UTE o contra cualquiera de las empresas matrices integrantes de forma individual, conjunta o simultánea, a su solo arbitrio. Las empresas matrices renuncian expresamente a los beneficios de excusión, división, interpelación previa o cualquier otra defensa tendiente a dilatar su responsabilidad directa.

7.4. DESIGNACIÓN Y PERMANENCIA OBLIGATORIA DE LA EMPRESA LÍDER.

Los integrantes de la SPV/UTE deberán individualizar y designar taxativamente en el Compromiso de Constitución a una de sus integrantes como Empresa Accionista Líder.

Dicha empresa líder deberá acreditar, por sí misma e individualmente, los antecedentes específicos en operación de transporte público exigidos en el Art. 6° inc. a) de este Pliego. Actuará como la operadora técnica del sistema, interlocutora principal y representante directa ante el Municipio durante toda la vigencia de la concesión.

La empresa líder deberá mantener de forma ininterrumpida el control político, técnico y accionario de la SPV/UTE. Queda estrictamente prohibido su retiro de la sociedad, la venta, cesión, fideicomiso, transferencia o gravamen de sus acciones, de manera directa o indirecta, durante todo el plazo de vigencia de la concesión. Su remoción o desvinculación se considerará falta gravísima e insanable.

GONZALO VENDITTI
Concejal

IBARZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

7.5. RÉGIMEN DE MODIFICACIONES DE LA ESTRUCTURA SOCIETARIA.

Toda modificación en la composición accionaria, estructura interna, fusiones, escisiones o alteración de las participaciones originales de la SPV/UTE requerirá la autorización previa, expresa y por escrito del Municipio, dictada mediante acto administrativo fundado.

Requisitos de la Solicitud: La petición de cambio deberá ser formulada con una antelación mínima de Treinta (30) días por la SPV/UTE, fundamentarse en razones de interés legítimo y demostrar fehacientemente que la incorporación o sustitución de algún socio no afecta, disminuye ni desmejora la solvencia técnica, operativa ni económica original demostrada en la licitación.

Facultad del Municipio: El Municipio se reserva la facultad de denegar la autorización solicitada por razones de oportunidad, mérito y conveniencia para el servicio público, sin que dicha negativa otorgue derecho a la SPV/UTE ni a sus socios a reclamar indemnización, compensación o reembolso alguno.

Sanción por Modificación sin Autorización: Cualquier transferencia de acciones, alteración de porcentajes o cambio societario realizado sin la previa autorización municipal escrita operará de pleno derecho como causal de rescisión contractual automática por culpa exclusiva del Concesionario, con pérdida total de las garantías constituidas.

Límite Absoluto: Las modificaciones que resulten debidamente autorizadas no podrán, bajo ninguna circunstancia o ingeniería societaria, reducir la participación del integrante original que haya acreditado los extremos del artículo 6° a) por debajo del CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) del capital social con derecho a voto de la SPV/UTE.

7.6. CONTROL, REVISIÓN Y RECHAZO DE ESTATUTOS.

De manera previa a la tramitación de la inscripción de la SPV/UTE ante el Registro Público de Comercio, el Adjudicatario tendrá la obligación de presentar el proyecto de Contrato Social y el Estatuto de la sociedad ante el Municipio dentro de los TRES (3) días hábiles de notificada la adjudicación, para su correspondiente control de legalidad y pliegos.

Ante el rechazo u observaciones debidamente notificadas, el Adjudicatario dispondrá de un plazo único, perentorio e improrrogable de CINCO (5) días hábiles para subsanar los errores, adecuar el texto y presentar los estatutos corregidos para una segunda y última revisión.

GONZALO VENDRELL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Servicio de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

Si el Adjudicatario no presentara las correcciones dentro del plazo otorgado, o si los estatutos corregidos fueran rechazados nuevamente por mantener discrepancias con el Pliego, el Municipio dictará el acto administrativo declarando la caída y caducidad de la adjudicación por culpa exclusiva y negligencia del Adjudicatario.

Efectos y Penalidades Económicas: La declaración de caducidad bajo este apartado producirá de forma automática los siguientes efectos:

1. La ejecución inmediata, total y definitiva de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, perdiendo el Adjudicatario el derecho a cualquier devolución o reclamo sobre la misma.

2. La facultad del Municipio para adjudicar la concesión al oferente posicionado en segundo lugar en el orden de mérito de la licitación, o proceder al llamado de una nueva convocatoria nacional o internacional.

3. La remisión de los antecedentes al registro correspondiente para la inhabilitación del oferente y de cada una de sus empresas matrices para contratar con el Municipio por el plazo que determine la reglamentación.

ARTÍCULO 8°: – IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES.

No serán admitidas como oferentes, bajo pena de desestimación de la propuesta, las personas jurídicas que se encuentren incursas en cualquiera de las siguientes causales de inhabilidad o incompatibilidad:

(a) Las inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, por cualquier causa imputable a ellas o a sus directivos, administradores o representantes legales, sea por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.

(b) Concursos y quiebras: Las que se encuentren en concurso preventivo podrán participar con autorización judicial expresa para contratar con el Estado. Las declaradas en quiebra, mientras no cuenten con resolución judicial de rehabilitación del fallido.

(c) Las empresas en las que agentes o funcionarios del Poder Ejecutivo o Legislativo del Municipio de Moreno —o sus cónyuges, convivientes o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad— tengan participación societaria directa o indirecta del capital social, o ejerzan cargos de dirección, gerencia, sindicatura o fiscalización.

GONZALO VENDRELL
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tesorería y Finanzas
MUNICIPIO DE MORENO

(d) Las personas jurídicas cuyos socios, accionistas controlantes, directores, gerentes, síndicos o representantes legales hayan sido condenados por sentencia firme por delitos dolosos contra la Administración Pública, la fe pública o el patrimonio ajeno, mientras dure la pena y la inhabilitación.
(e) Las que registren antecedentes de rescisión contractual declarada por culpa exclusiva en contratos celebrados con el Municipio de Moreno, o con cualquier otro organismo público nacional, provincial o municipal, durante los DIEZ (10) años anteriores a la presentación de la oferta.
(f) Las que mantengan deudas tributarias o fiscales exigibles con el Municipio de Moreno.
(g) Las que hayan sido sancionadas por violación grave a la legislación laboral, de higiene y seguridad en el trabajo, o previsional, mediante resolución administrativa o judicial firme, durante los CINCO (5) años anteriores a la presentación.
(h) Las personas jurídicas cuyos socios, accionistas controlantes, directores, gerentes, síndicos o representantes legales figuren en el registro provincial de deudores alimentarios.
Las causales de inhabilidad establecidas en el presente artículo son extensivas a los integrantes de sociedades de propósito especifico o unión transitoria de empresas (SPV/UTE), socios controlantes, directores, síndicos, representantes legales y apoderados con poder general de administración de las empresas oferentes.
Los oferentes deberán acompañar en el Sobre N° 1 una declaración jurada (Anexo A) en la que manifiesten no hallarse incursos en ninguna de las causales precedentes. Esta declaración podrá ser verificada por la Municipalidad en cualquier momento del procedimiento o durante la ejecución del contrato. La comprobación de su falsedad importará la desestimación de la oferta o la rescisión del contrato por culpa exclusiva del concesionario, con pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

ARTÍCULO 9°: - CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL OFERENTE.

La sola presentación de la oferta implica que el oferente conoce, acepta y se somete de pleno derecho y sin reservas a todas las obligaciones, condiciones, requisitos y plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas, sus anexos y las circulares aclaratorias o modificatorias que se emitan, así como a la normativa aplicable al presente.

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Subsecretario de Trabajo y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

Asimismo, la presentación de la oferta implica que el oferente declara haber examinado toda la documentación mencionada, haberse informado de las condiciones del lugar, del objeto y de todas las circunstancias que puedan influir en el cumplimiento de sus obligaciones. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente desconocimiento, error ni interpretación distinta de dichas condiciones.

CAPÍTULO III: CONSULTAS, CIRCULARES Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 10° - CONSULTAS Y CIRCULARES.

CONSULTAS.

Los adquirentes del Pliego podrán formular consultas por escrito —con constancia fehaciente de recepción— ante la Jefatura de Compras del Municipio, hasta CUATRO (4) DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de apertura de ofertas. Las consultas presentadas fuera de dicho plazo, no se recepcionarán.

CIRCULARES.

El Departamento Ejecutivo podrá emitir circulares de oficio o de respuesta a consultas, mediante circulares numeradas, hasta DOS (2) DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de apertura. Las circulares pasarán a integrar el pliego con el mismo valor normativo que sus cláusulas originales y serán comunicadas fehacientemente a todos los adquirentes del pliego en forma simultánea.

NOTIFICACIÓN DE CIRCULARES.

Las circulares serán comunicadas a todos los adquirentes del pliego mediante correo electrónico a la dirección que cada uno haya constituido al adquirirlo, y publicadas en el sitio web oficial del Municipio.

ARTÍCULO 11°: - SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

Todas las fojas de la propuesta —incluyendo la documentación incorporada en los Sobres N° 1 y N° 2— deberán estar firmadas en original por el representante legal, apoderado o persona autorizada del oferente, cuya personería deberá estar fehacientemente acreditada en la misma presentación. La firma deberá acompañarse del correspondiente sello del firmante. En el caso de sociedades de propósito especifico o unión transitoria de empresas (SPV/UTE), la propuesta deberá ser suscripta por el representante designado conforme al compromiso de constitución, sin perjuicio de que cada integrante firme los documentos que acrediten su habilitación individual.

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
Municipio de Moreno

FRAIZ, MARTIN
Director de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

La omisión de firma en fojas o documentos esenciales —en particular, el plan de operaciones— constituirá deficiencia sustancial que habilitará el rechazo de la oferta. La omisión en documentos no esenciales podrá ser subsanada conforme al procedimiento del Artículo 17°.

Las firmas deberán ser originales en todos los ejemplares. No se admitirán firmas facsimilares ni digitalizadas en la presentación en papel.

ARTÍCULO 12°: - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

LUGAR Y PLAZO.

Las propuestas se presentarán en la Jefatura de Compras del Municipio de Moreno, sita en la calle Dr. Eduardo Asconapé N° 51 (subsuelo), en los días hábiles administrativos comprendidos desde la fecha de publicación del llamado hasta las TRECE (13:00) HORAS del día hábil ANTERIOR a la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas. Ninguna oferta será recibida fuera de ese horario; las presentadas en plazo serán selladas con fecha y hora de recepción.

ESTRUCTURA DE LA PRESENTACIÓN.

La propuesta se presentará en un sobre, caja o paquete denominado SOBRE ENVOLTORIO, cerrado y lacrado, que contendrá en su interior el SOBRE N° 1 (Antecedentes) y el SOBRE N° 2 (Oferta), ambos también cerrados y lacrados de forma independiente. Los tres envoltorios (externo y dos internos) deberán rotularse conforme a las especificaciones del Artículo 13°.

COPIA DIGITAL.

El oferente deberá presentar simultáneamente —y en sobre separado no lacrado— una copia digital de la totalidad de la documentación en soporte USB (pendrive), que tendrá carácter de copia fiel certificada de la documentación en papel. En caso de discrepancia entre el original en papel y la copia digital, prevalecerá el original en papel.

RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE.

La presentación extemporánea, incompleta o deficiente es de responsabilidad exclusiva del oferente. Los sobres presentados fuera de plazo serán devueltos sin abrirlos. Bajo ninguna circunstancia ello otorga derecho a reintegro del pago del valor del pliego.

ACUSE DE RECIBO.

La Jefatura de Compras extenderá acuse de recibo indicando fecha y hora de presentación. Dicho acuse no implica pronunciamiento sobre la admisibilidad de la oferta.

GONZALO VERON
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

ARTÍCULO 13°: – FORMALIDADES DE LOS SOBRES: Externo e internos (N°1 y Nº2).

Las ofertas se presentarán en sobre, caja o paquete denominado "SOBRE ENVOLTORIO" cerrado y lacrado, con la inscripción:

MUNICIPIO DE MORENO — LICITACIÓN PÚBLICA N°.../2026 — "Concesión del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros por Automotor en el Partido de Moreno" — Expediente Municipal N°.....— FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:/..../2026 — Hora de apertura de ofertas:.....hs.

El sobre o paquete arriba mencionado deberá contener en su interior los SOBRES: Nº1 "ANTECEDENTES" y Nº2 "OFERTA".

EL SOBRE Nº1 DEBERÁ CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

Deberá hallarse cerrado y lacrado, y se identificará con la leyenda: MUNICIPIO DE MORENO — LICITACIÓN PÚBLICA N°.../2026 — "Concesión del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros por Automotor en el Partido de Moreno" — Expediente Municipal N°..... — FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:..../..../2026 Hora de apertura de ofertas:.....hs. — Sobre N°1 "Antecedentes" — Oferente (nombre de la Empresa que presenta la propuesta).

Dentro del sobre Nº1 se ubicará la documentación especificada en 15.1 y todas sus fojas deberán ser firmadas por el responsable de la propuesta.

EL SOBRE Nº2 DEBERÁ CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

Deberá hallarse cerrado y lacrado, y se identificará con la leyenda: MUNICIPIO DE MORENO — LICITACIÓN PÚBLICA N°.../2026 — "Concesión del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros por Automotor en el Partido de Moreno" — Expediente Municipal N°.....— FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:..../ .../2026 Hora de apertura de ofertas:.....hs. — Sobre N°2 "Oferta" — Oferente (nombre de la Empresa que presenta la propuesta) — ZONA/S A LA/S QUE SE POSTULA:

Si el oferente se postula para más de una zona, presentará un único Sobre Envoltorio con un único Sobre N° 1, y un Sobre N° 2 independiente por cada zona a la que se postule, claramente identificados. Deberá indicar su orden de prioridad en relación a las zonas por las cuales oferta.

La apertura del, o los, Sobre/s N° 2 sólo se realizará respecto de los oferentes que hayan superado la evaluación del Sobre N° 1.

GONZALO VENTRETTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

ARTÍCULO 14°: ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR ZONAS

La segmentación en zonas diferenciadas tiene el objetivo de descentralizar el servicio en el territorio del Municipio, mejorar la prestación y evitar prácticas monopólicas.

La oferta presentada por cada zona deberá comprender, bajo pena de inadmisibilidad, la totalidad de los servicios, recursos y obligaciones inherentes a la misma contenidos en el Anexo I. No se admitirán propuestas parciales, fragmentadas o condicionadas.

LÍMITE DE ADJUDICACIÓN: se establece un límite máximo de adjudicación de una (1) zona por oferente.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

A fin de asegurar la homogeneidad en la evaluación, la propuesta integrada en el sobre N° 2 deberá ser presentada de manera diferenciada para cada una de las zonas, según se detalla a continuación:

- OFERTA – Zona 2.
- OFERTA – Zona 3.
- OFERTA – Zona 4.

ARTÍCULO 15°: - ELEMENTOS A COLOCAR DENTRO DE LOS SOBRES.

15.1. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1.

15.1.1 ANTECEDENTES.

(en original firmado y sellado; duplicado en soporte digital USB):

(a) Declaración Jurada conforme Modelo — Anexo A

(b) Comprobante original de adquisición del pliego emitido por la Tesorería Municipal.

(c) Garantía de mantenimiento de oferta en alguna de las modalidades previstas en el Artículo 16°, por el monto allí establecido.

(d) Constancia de inscripción —o iniciación del trámite— en el Registro de Proveedores y Contratistas del Municipio de Moreno.

(e) Copia del estatuto social o contrato social actualizado, con constancia de inscripción registral vigente. En caso de SPV/UTE: compromiso de constitución firmado por todos los integrantes.

(f) Documentación acreditativa de la personería y vigencia del mandato del firmante de la oferta (poder notarial, acta de directorio o documento equivalente).

GONZALO MENDIETA
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

PERALTA MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

(g) Constancias actualizadas de inscripción en ARCA (ex AFIP), en el SUSS y en los impuestos provinciales que correspondan, con objeto económico compatible con el objeto licitatorio, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el Pliego para el caso de incumplimiento.

(h) Certificado de libre deuda fiscal con el Municipio de Moreno, con antigüedad no mayor a TREINTA (30) días corridos a la fecha de apertura.

(i) Certificado de cumplimiento fiscal emitido por ARCA (ex AFIP), con antigüedad no mayor a TREINTA (30) días corridos.

(j) Declaración Jurada patrimonial de la empresa actualizada al último trimestre, firmada por representante legal y Contador certificante.

(k) El presente Pliego con todas sus circulares aclaratorias, firmado en todas sus fojas por el representante autorizado.

(l) Declaración Jurada de Directivos y Responsables — Ley N° 13.074/03 y Decreto N° 340/04 (Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires). ANEXO B.

(m) Documentación que acredite los antecedentes en transporte público de pasajeros conforme lo requerido en el Artículo 6° inc. a).

(n) En el caso de SPV/UTEs: escritura de constitución (si ya estuviera formalizada) o en su caso, compromiso de constitución con especificación de lo requerido en el artículo 7°.

15.2. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2:

15.2.1 OFERTA

El sobre 2 deberá contener lo siguiente:

15.2.1.A PLAN DE OPERACIONES.

El Oferente deberá presentar un Plan de Operaciones que detalle, de manera exhaustiva, la metodología, los recursos materiales y humanos, y la estructura logística destinados a garantizar la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, asegurando en todo momento su continuidad, regularidad y calidad.

Se admitirá la presentación de propuestas u ofertas alternativas que replanteen la eficiencia operativa, las frecuencias o la modalidad de prestación del servicio, siempre que se garantice la cobertura de la totalidad de los recorridos que integran el mismo anexo.

MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

El Plan de Operaciones deberá detallar las frecuencias diferenciadas por franja horaria (pico,valle, diurno y nocturno) y por días hábiles, sábados, domingos y feriados, respetando los parámetros del anexo I como referencia base.

15.2.1.A.1 PROGRAMA DE EXPLOTACIÓN.

El Plan de Operaciones deberá incluir, como requisito excluyente para la admisibilidad de la oferta, el detalle técnico pormenorizado del Programa de Explotación, el cual contemplará:

Obligación de disponibilidad: El concesionario deberá garantizar, desde el inicio de la prestación, la disponibilidad de la totalidad de las unidades necesarias exigidas en el Anexo I, para cada zona.

El programa deberá comprender la obligación, mediante Declaración Jurada, de incorporar el 100% de la flota en condición 0 Km.

El día del inicio del servicio, la flota deberá integrar al menos el 50% de unidades 0 Km y ninguna de las unidades restantes podrá tener una antigüedad mayor a los cinco (5) años.

Transcurridos los primeros treinta (30) días de iniciado el servicio, la integración total del parque móvil deberá ser con unidades 0 Km.

15.2.1.A.2 INFRAESTRUCTURA OPERATIVA: LOCALIZACIÓN Y ACREDITACIÓN.

COMPROMISO DE LOCALIZACIÓN DE LA BASE OPERATIVA:

Declaración Jurada en la Oferta: Al momento de presentar su propuesta, el oferente deberá adjuntar una Declaración Jurada mediante la cual informe o se comprometa a informar en un plazo máximo de diez (10) días corridos contados a partir de la notificación de la adjudicación, la ubicación precisa del inmueble destinado a la base operativa, oficinas administrativas, talleres y playa de maniobras. Dicha base deberá encontrarse dentro del partido de moreno preferentemente en la zona geográfica en la que el oferente presente su propuesta.

Aprobación de la Autoridad de Aplicación: El inmueble y sus instalaciones propuestas quedarán sujetas a la aprobación previa y expresa de la Autoridad de Aplicación, la cual verificará el cumplimiento de los estándares técnicos, capacidad operativa para la escala de la flota, y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de zonificación, ambiental, seguridad e higiene.

Plazos y Contingencias: En caso de que la propuesta de ubicación sea denegada, el adjudicatario deberá presentar una propuesta alternativa dentro del plazo perentorio que fije la Autoridad de

SERGIO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Director de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

Aplicación. El proceso de selección y aprobación deberá concluir, indefectiblemente, con antelación a la firma del Acta de Inicio de la prestación del servicio.

Acreditación Documental: Como condición inexcusable para la firma del Acta de Inicio, el adjudicatario deberá presentar el título de propiedad o el instrumento legal correspondiente (contrato de locación, comodato o derecho de uso) debidamente celebrado a su nombre, que lo habilite legalmente a ejercer la ocupación del predio.

Incumplimiento: La falta de presentación del compromiso de localización en la oferta, la omisión en la información del predio dentro del plazo estipulado, la denegatoria de aprobación municipal por incumplimiento de requisitos, o la falta de acreditación documental en tiempo y forma, constituirán un incumplimiento imputable al adjudicatario.

El predio deberá cumplir con las normas de zonificación, ambientales, de seguridad e higiene, y poseer capacidad suficiente para la escala de la flota.

Ante la falta de propuesta, la denegatoria de aprobación municipal, o la omisión en la acreditación documental antes del inicio del servicio, la Municipalidad podrá optar por la rescisión o pérdida de la adjudicación y ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, por causa imputable al adjudicatario.

15.2.1.A.3 GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE FLOTA.

El oferente deberá presentar un Plan Integral de Mantenimiento que garantice la operatividad de la flota, bajo los siguientes ejes obligatorios:

Cronograma de Mantenimiento Preventivo: Detalle de las rutinas de mantenimiento programado por kilometraje y/o tiempo, conforme a las recomendaciones del fabricante y las exigencias de la normativa vigente. Deberá incluir un sistema de seguimiento individualizado por unidad (historial de servicios).

Protocolos de Mantenimiento Correctivo: Procedimientos de actuación ante fallas imprevistas, incluyendo tiempos máximos de respuesta para la reparación y puesta en servicio de las unidades, con el fin de maximizar el índice de disponibilidad de la flota.

Gestión de Repuestos e Insumos: Descripción del sistema de gestión de stock, incluyendo el detalle de repuestos críticos y de alta rotación (neumáticos, sistemas de frenos, iluminación, cristales, etc.) que deberán mantenerse en inventario permanente para evitar demoras por desabastecimiento.

CONRADO VERONTTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPIO DE MORENO

Infraestructura de Talleres: Detalle de las instalaciones y el equipamiento técnico disponible en los talleres (fosos, elevadores, bancos de prueba, scanners de diagnóstico, etc.) destinados a la atención mecánica, eléctrica y de carrocería.

Recursos Humanos Especializados: Nómina del personal técnico y especializado afectado a las tareas de mantenimiento, incluyendo su plan de formación continua para la actualización tecnológica de las unidades.

Indicadores de Gestión (KPIs): El oferente deberá informar los índices de disponibilidad de flota que se compromete a mantener (excluyendo reserva técnica). El Municipio exigirá el cumplimiento mensual de estos indicadores como condición para la continuidad del servicio.

15.2.1.A.4 SISTEMA DE GESTIÓN DE FLOTA.

El oferente deberá presentar una propuesta integral del sistema de gestión de flota (GPS/GNSS) que implementará, la cual deberá ajustarse a los siguientes requisitos mínimos:

a) Descripción Técnica y Funcional: El oferente deberá describir el hardware y software a utilizar, garantizando la capacidad de monitoreo en tiempo real de la totalidad de las unidades, incluyendo reserva técnica. La propuesta deberá detallar la frecuencia de reporte de datos (ping rate), protocolos de redundancia ante pérdida de señal y la capacidad de integrar sensores de operación (apertura de puertas, motor encendido, entre otros).

b) Acceso y Control por parte del Municipio: El oferente deberá garantizar, de resultar adjudicatario, el acceso pleno de la Autoridad de Aplicación a la plataforma de monitoreo mediante usuario y contraseña, con niveles de permisos que permitan la visualización en tiempo real 24/7 de toda la flota, la extracción de reportes históricos y la configuración de alertas automáticas (desvíos de ruta, excesos de velocidad, incumplimiento de diagramas).

c) Integración de Datos (API): La propuesta deberá confirmar la disponibilidad de una interfaz de intercambio de datos (API) o protocolo compatible que permita la integración automática de la información operativa (posición, horarios de llegada, frecuencias) con los sistemas de control que el Municipio determine.

d) Medición de Indicadores: El oferente deberá describir la metodología mediante la cual el sistema generará automáticamente, de forma diaria, los indicadores de: Cumplimiento de Frecuencia (desvíos respecto al intervalo programado), Regularidad y Puntualidad (cumplimiento de horarios

GONZALO VENDRELL
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

en paradas críticas o puntos de control) y Kilometraje Real (comparativa entre lo programado y lo ejecutado efectivamente).

e) Compromiso de Implementación: La presentación de esta propuesta implica el compromiso formal de puesta en marcha del sistema descrito en un plazo no mayor a la fecha dispuesta para el Acta de inicio de la prestación del servicio.

Las propuestas de gestión de este punto son de carácter general, pudiendo presentarse propuestas alternativas que garanticen los objetivos en relación a este ítem.

15.2.1.A.5 PLAN DE RECURSOS HUMANOS.

El Plan de Recursos Humanos deberá detallar la estructura organizacional, los turnos operativos —ajustados a la normativa laboral vigente— y los planes de capacitación en seguridad vial y atención al usuario.

El oferente deberá incorporar en su propuesta técnica la obligación de absorber al personal en relación de dependencia del concesionario saliente, siempre que el adjudicatario resulte ser una entidad distinta a la actual prestataria en los términos del Artículo 45° del presente Pliego.

La efectiva absorción —en los términos y alcances aquí dispuestos— constituirá una condición esencial y excluyente para la posterior firma del contrato y la puesta en marcha del servicio.

15.2.1.A.6 PLAN DE CONTINGENCIAS.

El oferente deberá presentar un Plan de Contingencias detallado, que contemple protocolos de actuación ante eventos disruptivos —tales como alteraciones del tránsito, cortes de vía, fallas mecánicas masivas, fenómenos climáticos adversos o conflictos sociales— a fin de asegurar la continuidad y la prestación mínima del servicio. El plan deberá contemplar, como mínimo, los siguientes ejes:

a) Sistema de Gestión de Flota y Monitoreo: Descripción de las herramientas tecnológicas y los procedimientos de comunicación en tiempo real entre la central de operaciones, los conductores y los supervisores de calle, destinados a la detección temprana de irregularidades y a la toma de decisiones inmediata.

b) Protocolos de Desvío y Readecuación de Servicios: Definición de rutas alternativas y procedimientos de ajuste de frecuencias ante bloqueos de vía o cortes programados, garantizando

GONZALO VENDITTI
Jefe de Gabinete
MUNICIPIO DE MORENO

PAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

la cobertura de los puntos críticos de alta demanda y la debida comunicación a los usuarios a través de los canales digitales y dispositivos de señalética.

c) Capacidad de Respuesta ante Fallas Técnicas: Plan de asistencia mecánica rápida mediante unidades de auxilio móvil, y esquema de reemplazo inmediato de unidades fuera de servicio, garantizando que el coeficiente de flota operativa no se vea afectado más allá de los límites de reserva técnica.

d) Gestión de Crisis ante Fenómenos Externos: Protocolos de seguridad para el resguardo de la integridad física de los usuarios y del personal ante eventos climáticos severos o situaciones de alteración del orden público, coordinando la operatividad con los organismos de seguridad y emergencia municipal.

e) Reserva Técnica de Unidades: El adjudicatario deberá contar con una reserva técnica de unidades equivalente, como mínimo, al cinco por ciento (5 %) del parque móvil total solicitado en el presente pliego. Esta reserva técnica deberá encontrarse en perfecto estado de conservación y en condiciones de habilitación para la prestación inmediata del servicio. Estas unidades serán utilizadas exclusivamente para cubrir la falta de alguna unidad del servicio básico por cualquier motivo. La utilización de los vehículos de reserva no podrá extenderse por más de cuarenta y cinco (45) días corridos.

La reserva técnica no se computará a los fines del cálculo de los índices de disponibilidad de flota, debiendo mantenerse íntegra y operativa durante toda la vigencia de la concesión.

f) Comunicación y Transparencia: Protocolo de aviso inmediato a la Autoridad de Aplicación ante cualquier interrupción total o parcial del servicio, especificando las causas, las medidas adoptadas y el tiempo estimado de normalización. La información suministrada en el Plan de Operaciones tendrá carácter de Declaración Jurada. La autoridad de aplicación evaluará la coherencia sistémica entre la frecuencia propuesta, el parque automotor declarado y la capacidad técnica operativa presentada. Cualquier contradicción entre estos factores o la falta de cumplimiento de los estándares mínimos establecidos será causal de desestimación de la oferta por falta de solvencia técnica.

CAPÍTULO IV: GARANTÍAS Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 16° - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

GONZALO VECCHITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

MUNICIPIO DE MORENO

PLAZO DE MANTENIMIENTO.

Por su sola presentación, el oferente garantiza el mantenimiento de su propuesta durante un plazo de SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS contados desde la fecha del acto de apertura de ofertas. Si vencido dicho plazo no se hubiera perfeccionado la adjudicación, el plazo se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, salvo que el oferente notifique fehacientemente por escrito su voluntad de retirar la oferta con no menos de CINCO (5) DÍAS HÁBILES de antelación al vencimiento del período en curso.

MONTO DE LA GARANTÍA.

El mantenimiento de oferta para cada zona en la que se presente, deberá ser garantizado mediante la constitución de una garantía equivalente a PESOS VEINTE MILLONES ($20.000.000,00).

FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.

La garantía podrá constituirse mediante alguna de las siguientes modalidades, a elección del oferente:

a) Depósito en efectivo en la Tesorería Municipal. El recibo emitido por la Tesorería acreditará la constitución.

b) Cheque certificado a la orden del Municipio de Moreno, con constancia de fondos suficientes.

c) Fianza bancaria. El banco se constituirá como fiador liso, llano y principal pagador, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división (arts. 1583 y siguientes del CCyC), con vigencia hasta NOVENTA (90) días posteriores al vencimiento del plazo de mantenimiento. La fianza deberá ser ejecutable a primer requerimiento del Municipio, sin necesidad de interpelación previa.

d) Póliza de seguro de caución emitida por aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación. La aseguradora se constituirá como responsable solidaria en los mismos términos que el fiador bancario. La póliza deberá ser pagadera a primer requerimiento y su vigencia mínima será igual a la del inc. c).

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

La garantía de mantenimiento será ejecutada en beneficio del Municipio, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, en los siguientes supuestos:

a) Retiro de la oferta durante el período de mantenimiento.

b) Negativa del adjudicatario a suscribir el contrato dentro del plazo establecido.

SORIANO VENDITTI
MUNICIPIO DE MORENO

PRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

c) Incumplimiento de la obligación de constituir la garantía de ejecución de contrato en tiempo y forma.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

A los oferentes no adjudicatarios, la garantía les será devuelta dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES posteriores a su pedido de devolución, sin devengar intereses. Con relación al adjudicatario, la garantía de mantenimiento será reemplazada por la garantía de cumplimiento de contrato conforme los Artículos 29° y 30°.

ARTÍCULO 17°: – CAUSALES DE RECHAZO Y ADMISIBILIDAD.

RECHAZO EN EL ACTO DE APERTURA.

Serán rechazadas en el mismo acto de apertura, por los funcionarios que lo presidan, sin posibilidad de subsanación posterior, las propuestas que incurran en:

a) Falta de constitución de la garantía de mantenimiento de oferta en alguna de las modalidades admitidas o por un monto inferior al exigido.

b) Presencia de enmiendas, raspaduras, interlineados o alteraciones en partes sustanciales de la oferta que no hayan sido salvados por el firmante al pie del párrafo respectivo.

c) Apartamiento sustancial y manifiesto de las cláusulas del pliego, o fijación de condiciones incompatibles con el objeto de la licitación.

d) Falta de firma del responsable autorizado.

FACULTAD DE SUBSANACIÓN.

La Comisión Evaluadora de Preadjudicación podrá requerir al oferente, con plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES para responder, aclaraciones o documentación complementaria exclusivamente para:

(a) Completar documentación no esencial omitida en el Sobre N° 1.

(b) Aclarar aspectos técnicos del Plan de Operaciones.

(c) Actualizar documentación con vencimiento posterior a la presentación.

No serán admisibles subsanaciones que importen modificación de las garantías, del Plan de Operaciones en sus aspectos esenciales, ni que rompan la igualdad entre oferentes.

GONZALO VENDITTI
Jefe de Gabinete
MUNICIPIO DE MORENO

Secretario de Suelo y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

REGISTRO DE RECHAZOS.

Todo rechazo o desestimación deberá ser consignado en el Acta de Apertura o en el dictamen de la Comisión Evaluadora, con indicación expresa de la causal invocada y los elementos de prueba que la acreditan.

ARTÍCULO 18°: - ACTA DEL ACTO DE APERTURA.

De todo lo actuado se labrará un acta, en la que constará:

a) Fecha, hora, lugar y autoridades presentes (con nombre, cargo y documento de identidad).

b) Nómina de propuestas presentadas, numeradas en orden de recepción, con identificación del oferente y zona/s a las que se postula.

c) Monto, tipo y emisor de las garantías de mantenimiento de oferta acompañadas.

d) Nómina de propuestas rechazadas en el acto, con indicación expresa y fundada de la causal invocada.

e) Observaciones formuladas por los presentes, con identificación del formulante. Terminada esta operación se dará lectura del acta, la cual será firmada por el funcionario de la Municipalidad que haya presidido el acto, otros funcionarios, los oferentes y personas presentes que deseen hacerlo.

El paquete contenedor de los Sobres correspondientes a las propuestas efectuadas por los oferentes, quedará en custodia de la Jefatura de Compras quién velará por su inviolabilidad.

ARTÍCULO 19°: – CONFIDENCIALIDAD.

Durante el período de análisis y evaluación de las ofertas, la totalidad de los antecedentes, informaciones, dictámenes preliminares, criterios de evaluación y contenido de las ofertas tendrá carácter reservado.

Los miembros de la Comisión de Preadjudicación, los funcionarios intervinientes y todo agente municipal que por razones de su función tome conocimiento de dicha información estarán obligados a guardar estricta confidencialidad, bajo apercibimiento de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que su violación pudiere originar.

La violación de la confidencialidad por un agente municipal será causal de sumario administrativo conforme a la normativa de empleo público aplicable, sin perjuicio de las acciones que correspondan.

GONZALEZ, HERNAN
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN A.
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPIO DE MORENO

La información reservada solo podrá ser compartida entre los miembros de la Comisión de Preadjudicación y los organismos de contralor que la requieran en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 20°: – RETIRO INDEBIDO DE OFERTAS.

El retiro de la oferta durante el período de mantenimiento sin autorización expresa y por escrito del Departamento Ejecutivo Municipal, o la negativa del adjudicatario a suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el Artículo 29° —o a constituir la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo del Artículo 30°—, dará lugar, de pleno derecho y en forma acumulativa, a las siguientes consecuencias:

a) Ejecución de la garantía: La Municipalidad procederá a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta en su totalidad, en concepto de cláusula penal, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial previa. La pérdida de la garantía no limita el derecho del Municipio a reclamar daños y perjuicios superiores.

b) Inhabilitación administrativa: Se comunicará el hecho, con toda la documentación respaldatoria, al Registro de Proveedores y Contratistas del Municipio de Moreno, con solicitud de aplicación de las sanciones de suspensión o inhabilitación correspondientes.

c) Responsabilidad civil por daños y perjuicios: Independientemente de la ejecución de la garantía, el Municipio se reserva expresamente el derecho de reclamar por la vía judicial los daños y perjuicios adicionales que el retiro indebido o la negativa a contratar le hubieran ocasionado, incluyendo el mayor costo derivado de una nueva licitación o de la adjudicación al siguiente en orden de mérito.

d) Adjudicación al siguiente oferente: Ante el retiro indebido o la negativa a contratar, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá adjudicar el servicio al oferente que le siga en orden de mérito, previa reevaluación de su oferta, sin que ello genere derecho indemnizatorio a favor del oferente desplazado.

CAPÍTULO V: EVALUACIÓN Y PREADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 21°: - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

Previo a la intervención de la Comisión de Preadjudicación, la Jefatura de Compras elaborará un cuadro comparativo de ofertas que deberá contener: identificación de cada oferente, zonas a las que se postula, monto de la garantía de mantenimiento presentada, modalidad de la garantía, y toda otra información económica relevante. El cuadro será incorporado al expediente y tendrá el

Jefa de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

carácter de instrumento de referencia para la evaluación, sin que su elaboración implique pronunciamiento sobre la admisibilidad o conveniencia de las ofertas.

ARTÍCULO 22°: - ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS OFERTAS. INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN.

La Comisión de Preadjudicación de la Municipalidad, conformada según lo dispone el artículo 101 del Decreto 2980/00 (RAFAM), tendrá a su cargo el análisis integral de las propuestas, evaluando la totalidad de los aspectos legales, técnicos y económicos de cada oferente. Para el cumplimiento de su cometido, la Comisión se encuentra facultada para requerir el asesoramiento especializado de otras dependencias municipales o de organismos públicos oficiales competentes, cuando la naturaleza de la licitación lo haga necesario.

Como resultado de este análisis, la Comisión emitirá un dictamen técnico fundado en el que se pronunciará sobre la admisibilidad de cada una de las ofertas presentadas y recomendará, de manera justificada, lo que resulte más conveniente a los intereses del Municipio, ponderando antecedentes, calidad del servicio, oferta económica y solvencia de los proponentes.

Finalizado el proceso de evaluación y preadjudicación por parte de la Comisión de Preadjudicación, y habiéndose expedido en el expediente administrativo las áreas técnicas y legales con competencia en la materia, el Departamento Ejecutivo elevará las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante. Dicha elevación tendrá por objeto la convalidación de lo actuado y la sanción de la Ordenanza correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normativa vigente aplicable a la concesión de servicios públicos.

ARTÍCULO 23°: - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

Se establece que ningún oferente podrá resultar adjudicatario de más de UNA (1) zona de las tres (3) comprendidas en esta licitación (Zona "2", Zona "3" y Zona "4"). En el supuesto de que un mismo proponente resulte precalificado en primer lugar en más de 1 zona, la Comisión Evaluadora de Preadjudicación realizará un análisis comparativo integral. En dicha instancia, recomendará la adjudicación que, a su criterio técnico y fundado, resulte más ventajosa para el interés público municipal, considerando factores de eficiencia operativa, solvencia económica y la sostenibilidad del esquema de transporte distrital, sin resultar vinculante la manifestación de preferencia declarada por el oferente, pudiendo ser adjudicada la siguiente oferta en orden de mérito.

GONZALO VEGA
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

1.- La adjudicación recaerá en la oferta que resulte más conveniente a los intereses municipales, ponderando los siguientes criterios en orden de importancia:

1°) Admisibilidad formal completa: Cumplimiento total de los requisitos legales y documentales exigidos en el presente Pliego.

2°) Calidad técnica del Plan de Operaciones: Propuesta de flota, frecuencias, recorridos complementarios, estado de las unidades y tecnología de control aplicada al servicio.

3°) Solvencia económico-financiera acreditada: Capacidad demostrada del oferente para sostener la concesión.

4°) Antecedentes fehacientemente documentados: Trayectoria y experiencia en la prestación del servicio público de transporte automotor de pasajeros. Trayectoria y experiencia en el distrito.

5°) Infraestructura de apoyo acreditada: Características de la propuesta realizada por el oferente en relación a la infraestructura de apoyo del servicio que exceda el mínimo obligatorio (Artículo 15.2.1.A.2 y Artículo 29°).

6°) Propuesta de equipamiento tecnológico: soluciones ofrecidas para la fiscalización y control por parte de la Autoridad de Aplicación Municipal.

7°) Propuesta al momento de ofertar respecto de la base operativa.

Los puntos enumerados son de carácter enunciativo y la comisión de pre adjudicación podrá ponderar todas aquellas cuestiones que en el marco de las condiciones del presente pliego propendan a proteger el interés público.

2.- El proceso de evaluación y adjudicación se realizará en forma autónoma por cada renglón relativo a cada una de las zonas licitadas.

La evaluación de las propuestas ponderará positivamente aquellas que resulten superadoras de las exigencias mínimas de infraestructura de apoyo y la capacidad del oferente de cubrir las contingencias en la prestación del servicio que pudieran surgir, conforme el Artículo 15.2.1.A.6.

Las mejoras ofrecidas integrarán la oferta y serán obligatorias para el adjudicatario.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la Comisión podrá convocar a mejora de propuesta conforme al Artículo 25°.

La adjudicación definitiva requerirá Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante conforme al art. 232 del Decreto-Ley N° 6769/58.

FRAIZ, MARTIN
Ministerio de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

SISTEMA DE PUNTUACIÓN.

Incorpórese, como metodología de aplicación del presente Artículo 23°, el siguiente sistema de puntuación de las ofertas admisibles, el cual se aplica de manera uniforme e independiente para cada una de las tres (3) zonas comprendidas en este llamado (Zona 2, Zona 3 y Zona 4), conforme el Anexo I del Pliego.

Criterio	Carácter	Puntaje
1° Admisibilidad formal completa (Art. 23°, párr. 1°)	Eliminatorio	No puntúa
2° Calidad técnica del Plan de Operaciones	Puntuable	65 pts
3° Solvencia económico-financiera acreditada	Puntuable (documental)	5 pts
4° Antecedentes fehacientemente documentados	Puntuable	10 pts
5° Infraestructura de apoyo acreditada	Puntuable	20 pts
TOTAL		100 pts

El criterio 1° (admisibilidad formal completa) tiene carácter eliminatorio conforme el Artículo 17° del Pliego: su incumplimiento determina el rechazo de la oferta y no otorga puntaje.

Los criterios 2° a 5° se puntúan sobre un total de CIEN (100) puntos por zona, distribuidos de la siguiente manera:

2° Calidad técnica del Plan de Operaciones — Integración de unidades 0 Km.

Oferta que garantice la integración del total de la flota 0 Km hasta los 15 días de comenzado el servicio = **hasta 25 puntos.**

Oferta que garantice la integración del total de la flota 0 Km hasta los 30 días de comenzado el servicio = **hasta 20 puntos.**

El puntaje considerado en este acápite no modifica en ningún caso los parámetros y requisitos del artículo 15.2.1.A.1, respecto de los plazos y formato del proceso de integración de la flota 0 Km.

BERNARDO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

PRATZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

Adecuación progresiva de frecuencias y recorridos, en función de lo establecido en el **Anexo I**: hasta **25 puntos.** Se calificará en función de la adaptación de la propuesta a los parámetros del Anexo I y la convergencia con la propuesta.

Propuesta de equipamiento tecnológico — total 15 puntos. Soluciones ofrecidas para la fiscalización y control por parte de la Autoridad de Aplicación Municipal.

Se considerarán 15 puntos para las prestaciones requeridas o propuesta similar, y hasta 20 puntos suplementarios por propuestas que superen las prestaciones requeridas.

3° Solvencia económico-financiera acreditada — total 5 puntos.

Este criterio se calificará exclusivamente mediante la verificación del cumplimiento de la totalidad de los siguientes indicadores documentales objetivos, en forma conjunta: (a) presentación de la Declaración Jurada patrimonial exigida en el Anexo B, sin observaciones; (b) antigüedad de constitución del oferente, o de sus integrantes en caso de SPV/UTE, igual o superior a CINCO (5) años; (c) ausencia de sanciones firmes registradas en el Registro de Proveedores y Contratistas del Municipio o en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires. Se otorgarán los CINCO (5) puntos cuando se verifiquen la totalidad de los indicadores, y CERO (0) puntos en caso contrario.

4° Antecedentes fehacientemente documentados — total 10 puntos.

Años de experiencia acreditada en la prestación del servicio público de transporte automotor de pasajeros: hasta 10 puntos.

5° Infraestructura de apoyo. – 20 puntos.

Se valorará positivamente la infraestructura con que cuente el oferente, por sobre el mínimo obligatorio ya exigido en el Artículo 15.2.1.A.2 y en el Artículo 29° del Pliego (playa de estacionamiento, taller y oficina administrativa dentro de la zona).

Cuando esa misma infraestructura se encuentre además acreditada, en la presentación de la oferta, mediante la presentación de título de propiedad, contrato de locación, comodato, leasing, cesión de uso, boleto de compraventa con posesión entregada, permiso de uso, o cualquier otro título jurídico idóneo que acredite de modo fehaciente la disponibilidad de la infraestructura declarada, se asignarán hasta VEINTE (20) puntos, en reconocimiento del mayor grado de certeza que otorga la acreditación documental por sobre la manifestación jurada. La idoneidad del título invocado será evaluada por la Comisión de Preadjudicación.

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

ARTÍCULO 24°: - PROHIBICIÓN DE INTRODUCCIÓN DE MODIFICACIONES. FACULTAD DEL MUNICIPIO.

Con posterioridad al acto de apertura de sobres no se permitirá a los oferentes introducir modificaciones, correcciones ni cambios en sus propuestas, bajo pena de desestimación. La Municipalidad podrá requerir, a través de la Comisión de Preadjudicación, aclaraciones o información complementaria que no impliquen modificación sustancial de la oferta ni rompan la igualdad entre los oferentes. Las aclaraciones deberán ser respondidas dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES de la notificación, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta.

ARTÍCULO 25°: - MEJORA DE OFERTA.

Cuando la diferencia entre las ofertas mejor calificadas para una misma zona no sea —a criterio de la Comisión de Preadjudicación— sustancialmente determinante para la adjudicación, el Departamento Ejecutivo podrá convocar a mejora de propuesta exclusivamente respecto de los oferentes empatados. La convocatoria a mejora deberá realizarse por escrito, con fijación de fecha, hora y lugar, y plazo mínimo de TRES (3) DÍAS HÁBILES para la presentación de la mejora.

La mejora de oferta sólo podrá consistir en una mejora en relación a lo solicitado por la Comisión de preadjudicación, no pudiendo modificarse ningún otro elemento de la propuesta.

Si, agotada la instancia de mejora de oferta prevista en este artículo, persistiera el empate entre dos o más ofertas, se otorgará una preferencia de CINCO (5) puntos a favor de aquella que acredite mayor antigüedad en la prestación de servicios de transporte público de pasajeros por automotor en la jurisdicción comunal del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 26°: - OFERENTE ÚNICO.

La concurrencia de un solo oferente no constituirá obstáculo para la prosecución del trámite licitatorio, siempre que:

a) la propuesta cumpla todos los requisitos de admisibilidad;

b) la oferta resulte conveniente a los intereses municipales; y

c) se acredite que la falta de concurrencia no obedeció a causas imputables al Municipio.

Verificadas estas condiciones, la Comisión de Preadjudicación dictaminará fundadamente, y el Departamento Ejecutivo podrá elevar la propuesta al Honorable Concejo Deliberante para su adjudicación.

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

ARTÍCULO 27°: - LICITACIÓN DESIERTA.

El Departamento Ejecutivo declarará desierta la licitación para una, dos o las tres zonas en que se divide el llamado (Zona 2, Zona 3 y Zona 4) cuando no se hubieren presentado ofertas.

La declarará fracasada respecto de una, dos o todas las zonas cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos técnicos, económicos o jurídicos del pliego, o cuando resulten inadmisibles por cuestiones formales o de fondo.

Ninguna de estas declaraciones generará derecho a indemnización a favor de los oferentes.

La declaración de desierta o fracasada en una zona no afectará la validez de las adjudicaciones que pudieren haberse concretado en las demás zonas comprendidas en el mismo llamado.

ARTÍCULO 28°: - RESERVA DE LA ADMINISTRACIÓN.

El Departamento Ejecutivo se reserva expresamente el derecho de:

a) Dejar sin efecto el llamado a licitación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, mediante acto administrativo fundado del Departamento Ejecutivo.

b) Rechazar la totalidad de las ofertas presentadas cuando ninguna resulte conveniente a los intereses municipales, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

El ejercicio de estas prerrogativas no generará a favor de los oferentes o terceros derecho alguno a indemnización por daño emergente, lucro cesante, daño moral, pérdida de chance ni ningún otro concepto, quedando únicamente a cargo del Municipio la devolución del valor abonado por el pliego, si fuera procedente conforme al Reglamento de Contabilidad aplicable.

La decisión de dejar sin efecto el llamado o de rechazar todas las ofertas deberá adoptarse mediante Decreto del Departamento Ejecutivo fundado en las razones que lo justifiquen, y será notificada a todos los adquirentes del pliego.

CAPÍTULO VI: DEL CONTRATO. EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN

ARTÍCULO 29°: – SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

La suscripción del contrato de concesión deberá perfeccionarse dentro del plazo perentorio de TREINTA (30) DÍAS corridos, contados desde la notificación fehaciente de la adjudicación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, una vez sancionada la Ordenanza de adjudicación por el Honorable Concejo Deliberante.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE MORENO

Secretario de Turismo y Hacienda
MUNICIPIO DE MORENO

CONDICIONES PREVIAS A LA FIRMA.

Son condiciones necesarias y previas a la suscripción del contrato, que el adjudicatario debe acreditar:

a) Constitución de la garantía de cumplimiento de contrato conforme al Artículo 30°.

b) Acreditación fehaciente de la titularidad, posesión o tenencia legal del inmueble destinado a playa de estacionamiento, taller y oficina administrativa, conforme a los requisitos del Artículo 15.2.1.A.2 de este pliego.

c) Acreditación de la inscripción definitiva en el Registro de Proveedores y Contratistas del Municipio (si solo se había iniciado el trámite al momento de ofertar).

d) En el caso de SPV/UTE: escritura pública de constitución con las cláusulas exigidas en el Artículo 7°.

e) Presentación del Plan de Trabajos para los primeros 60 días de prestación del servicio, con el detalle operativo necesario para el inicio ordenado del servicio conforme el Plan de Operaciones adjudicado.

El contrato se celebrará bajo las condiciones, especificaciones técnicas y económicas establecidas en la propuesta adjudicada.

La falta de suscripción del contrato dentro del plazo establecido, la omisión en la acreditación de cualquiera de los requisitos previos o la negativa a formalizar el vínculo contractual, producirán de pleno derecho la caducidad de la adjudicación, sin necesidad de pronunciamiento expreso.

En ese supuesto:

a) el adjudicatario perderá la garantía de mantenimiento de oferta prevista en el Artículo 16°, que será ejecutada por el Municipio;

b) la Municipalidad podrá adjudicar el servicio al oferente que siga en orden de mérito;

c) El Municipio se reserva el derecho de reclamar los daños y perjuicios adicionales.

ARTÍCULO 30°: – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato de Concesión al momento de la suscripción del contrato.

La presente garantía tendrá por objeto asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones vinculadas a la prestación regular, continua, segura y eficiente del servicio público de transporte colectivo de

GONZALO VEDOYA
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

pasajeros, incluyendo el cumplimiento de frecuencias, recorridos, parque móvil comprometido, condiciones técnicas de las unidades, obligaciones operativas, administrativas y reglamentarias, pago de multas, penalidades, daños derivados de incumplimientos y demás obligaciones propias de la explotación del servicio.

MONTO DE LA GARANTÍA:

El monto de la garantía se fija en un equivalente al cinco por ciento (5%) de la suma resultante de aplicar el valor del boleto mínimo a la cantidad de 7000 (SIETE MIL) pasajes mensuales por el plazo de la concesión.

Plazo: 10 años = 120 meses.

Pasajes totales en 10 años: 7.000. 120 meses= 840.000 pasajes.

Porcentaje de garantía: 5%

Valor del boleto mínimo de la última publicación oficial al momento de la adjudicación

VALORACIÓN DE REFERENCIA:

A efectos de determinar el valor, se tomarán como referencia las publicaciones oficiales emitidas por la Dirección Provincial de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA:

Dado el carácter vinculante de las inversiones y la necesidad de mantener el equilibrio de la garantía, el monto de la misma deberá ser reajustado anualmente según las variaciones de las tablas de referencia mencionadas en el punto anterior, a fin de que la garantía mantenga siempre la proporción del CINCO por ciento (5%) del valor de las unidades nuevas requeridas.

INSTRUMENTO DE LA GARANTÍA:

La garantía podrá constituirse mediante:

a) Depósito en efectivo en cuenta municipal habilitada al efecto.

b) Aval bancario emitido por entidad autorizada.

c) Seguro de caución emitido por compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La Municipalidad podrá disponer su ejecución total o parcial ante incumplimientos contractuales imputables al concesionario, especialmente interrupción injustificada del servicio, afectación grave

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

de la continuidad, seguridad o regularidad de la prestación, incumplimiento de obligaciones esenciales, rescisión por culpa del concesionario o falta de pago de multas y penalidades firmes.

Toda ejecución parcial obligará al concesionario a recomponer la garantía hasta alcanzar nuevamente el monto exigido dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificado.

Finalizada la concesión y acreditada la inexistencia de obligaciones pendientes vinculadas al servicio, la garantía será liberada, sin devengar intereses ni actualizaciones.

ARTÍCULO 31°: – CESIÓN.

El Departamento Ejecutivo podrá autorizar, excepcionalmente y mediante acto administrativo fundado,

a) La cesión total o parcial de la concesión o del contrato.

b) La venta, transferencia, pignoración o constitución de gravámenes sobre los derechos emergentes del contrato.

siempre que:

a) el nuevo titular o el modificado mantenga o supere los requisitos técnicos y económicos exigidos al concesionario original;

b) el nuevo titular asuma solidariamente todas las obligaciones contractuales del cedente.

Será obligación informar al Municipio:

c) La modificación de la composición accionaria o del capital social que implique el ingreso de nuevos socios o accionistas que pasen a detentar —directa o indirectamente— más de VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital o de los votos.

d) Cualquier operación de fusión, escisión, absorción o reorganización societaria que altere la estructura del concesionario.

ARTÍCULO 32°: - ELEMENTOS DEL CONTRATO.

La relación contractual se regirá por el conjunto de instrumentos que se detallan a continuación, interpretados armónicamente. En caso de contradicción, prevalecerá el de mayor jerarquía:

1. La normativa legal vigente enumerada en el Artículo 4° del presente Pliego, en el orden de prelación allí establecido.

2. El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares con todos sus Anexos.

GONZALO VENDITTI
Jefe de Gabinete
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

3. Las circulares aclaratorias emitidas durante el proceso licitatorio, en orden cronológico inverso (la más reciente prevalece).

4. El Contrato de Concesión suscrito entre las partes.

5. La oferta presentada por la empresa adjudicataria, en lo que no contradiga los instrumentos precedentes.

ARTÍCULO 33°: - RESPONSABILIDAD GENERAL DEL CONCESIONARIO.

El Concesionario es responsable de la interpretación de la documentación contractual, no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales invocando error u omisión de su parte. Asimismo, es responsable de cualquier defecto o mala praxis en la prestación del servicio y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos basados en documentación con deficiencias manifiestas que no denuncie por escrito a la Administración antes de iniciar las respectivas tareas.

ARTÍCULO 34°: - RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.

1. El Concesionario será responsable de forma directa, exclusiva y con la totalidad de su patrimonio, por los daños y perjuicios —materiales, corporales, morales, ambientales y de cualquier otra naturaleza— ocasionados a terceros, a usuarios del servicio o a bienes de la Municipalidad, con motivo o en ocasión de la ejecución del contrato, ya sea por acción u omisión de sus directivos, administradores, dependientes, subcontratistas o cualquier persona bajo su dependencia o supervisión.

2. La responsabilidad del Concesionario subsistirá aun cuando el Municipio haya ejercido tareas de supervisión e inspección sobre el servicio, ya que dichas tareas no constituyen sustitución del deber de seguridad propio del Concesionario.

3. El Concesionario mantendrá indemne a la Municipalidad de Moreno frente a toda demanda, reclamo, acción judicial, arbitral o administrativa, multa, sanción o penalidad de cualquier naturaleza, proveniente de terceros o de organismos públicos, relacionada con la prestación del servicio. A tal efecto, el Concesionario deberá: a) intervenir en el proceso judicial asumiendo la defensa del Municipio si este así lo requiere; b) asumir la totalidad de los honorarios profesionales, costas, intereses e indemnizaciones que resultaren de la condena; c) reintegrar al Municipio, dentro

GONZALO VENDITTI
JEFE DE GABINETE
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES de ejecutoriada la condena, la totalidad de los montos que hubiera abonado en virtud de ella.

4. El incumplimiento de la obligación de indemnidad habilitará al Municipio a ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato en la medida necesaria para cubrir los montos adeudados.

ARTÍCULO 35°: - EXTINCIÓN -CAUSAS-EFECTOS.

La extinción del contrato de concesión se producirá por las causales que a continuación se enumeran:

1. CONCLUSIÓN NORMAL:

1.1. Vencimiento del plazo contractual, con o sin prórroga, conforme el Artículo 2°.

2. CONCLUSIÓN ANORMAL — SIN CULPA:

2.1. Mutuo acuerdo entre el Municipio y el Concesionario, instrumentado mediante acto administrativo fundado del Departamento Ejecutivo y aprobado por Ordenanza del HCD cuando resulte necesario por su naturaleza.

2.2. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite definitivamente la prestación del servicio.

2.3. Excesiva onerosidad sobreviniente, cuando por circunstancias objetivas, extraordinarias e imprevisibles ajenas a las partes, la ecuación económico-financiera de la concesión se altere de tal modo que haga imposible su continuación conforme los parámetros contratados.

3. CONCLUSIÓN ANORMAL — POR CULPA DEL CONCESIONARIO:

3.1. Rescisión por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales o comisión de falta gravísima conforme los Artículos 52° y 53°, previa tramitación del procedimiento administrativo.

3.2. Concurso preventivo, cuando el juez concursal no autorice expresamente al concesionario a continuar explotando el servicio público, o cuando la sindicatura o la Comisión de Acreedores asuma el control efectivo de la gestión. La declaración de quiebra del concesionario produce la resolución automática del contrato.

3.3. Condena judicial firme del concesionario o de sus directivos por delitos dolosos contra la Administración Pública.

ARTÍCULO 36°: - RESTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Al producirse la extinción del contrato, el destino de la garantía de cumplimiento de contrato será el siguiente:

GONZALO VENDITTI
Jefe de Concurso
Municipio de Moreno

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

a) En los casos de conclusión normal (vencimiento), mutuo acuerdo o extinción unilateral sin culpa del concesionario: la garantía será devuelta, previa verificación de que no existen obligaciones pendientes de cumplimiento. Si existieran sanciones aplicadas y firmes no canceladas, el Municipio podrá retener el monto equivalente.

b) En los casos de rescisión por culpa del concesionario: la garantía no será restituida. El Municipio la ejecutará en su totalidad como cláusula penal, sin perjuicio del derecho a reclamar judicialmente los daños que excedan su monto.

c) En los casos de caso fortuito o fuerza mayor acreditados: la garantía será devuelta en los mismos términos del inc. a).

La devolución de la garantía no genera intereses ni ajustes de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO 37°: - DAÑOS Y PERJUICIOS.

En caso de producirse la rescisión del contrato por causa imputable al concesionario, este responderá ante el Municipio por la totalidad de los daños y perjuicios que su conducta hubiere ocasionado, incluyendo: a) el mayor costo de la relicitación del servicio o de la prestación de emergencia; b) el costo de reparación de daños a infraestructura municipal causados por el concesionario; c) los perjuicios a los usuarios del servicio; d) los montos que el Municipio hubiera debido afrontar como consecuencia directa de incumplimientos. La ejecución de la garantía se imputará en primer término a estos conceptos. El saldo acreedor a favor del Municipio será reclamado por vía judicial.

ARTÍCULO 38°: - IUS VARIANDI.

Atento la naturaleza del servicio, la Administración se reserva el derecho de ejercer la prerrogativa del ius variandi en las condiciones contractuales para la prestación del servicio en general, y en particular en materia de recorridos y/o frecuencias establecidos. Al ejercer esta facultad, el Poder Concedente deberá privilegiar el interés de los usuarios, velando asimismo que la implementación de dichas medidas no afecte de manera sustancial la ecuación económico-financiera del contrato.

Asimismo, a fin de garantizar la continuidad y regularidad como principios esenciales del servicio público, el Departamento Ejecutivo queda facultado para arbitrar todas las medidas y acciones conducentes a asegurar que cualquier proceso de traspaso o reversión se realice de manera ordenada y progresiva. Ello incluye la potestad de mantener y continuar la prestación del servicio

GONZALO VENDITTI
Jefe de Gabinete
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

vigente hasta tanto se encuentren fehacientemente dadas las condiciones técnico-operativas necesarias para el efectivo reemplazo.

En ningún caso el Concesionario podrá introducir, por sí, modificaciones en los recorridos o en las frecuencias adjudicadas, sin que las mismas hayan sido debidamente autorizadas por la Autoridad de Aplicación.

Si el Concesionario considerase que una modificación dispuesta en los términos de este artículo altera razonablemente su ecuación económico-financiera, deberá manifestarlo fundadamente ante la Autoridad de Aplicación dentro de los treinta (30) días corridos de notificado, acreditando la alteración alegada, quedando expedita, de no alcanzarse una solución satisfactoria, la vía del Artículo 39° de este Pliego. Si el Concesionario no manifestara oposición dentro de dicho plazo, deberá ejecutar la modificación en los términos notificados por la Autoridad de Aplicación.

Cuando el ejercicio del ius variandi corresponda a solucionar inconvenientes de tipo temporal (no mayores a seis meses), tales como problemáticas de infraestructura, la modificación de las condiciones contractuales serán efectuadas por la autoridad de aplicación. Cuando dichas modificaciones sean por periodos superiores o permanentes, serán establecidas por el Honorable Concejo Deliberante, en sesión ordinaria.

ARTÍCULO 39°: - MECANISMO DE RECOMPOSICIÓN CONTRACTUAL POR EXCESIVA ONEROSIDAD SOBREVINIENTE.

PROCEDENCIA.

Con carácter previo a la causal de extinción prevista en el Artículo 35°, inciso 2.3, el concesionario podrá solicitar la revisión de las condiciones de ejecución del contrato cuando circunstancias objetivas, extraordinarias e imprevisibles, ajenas a la voluntad de las partes y no imputables al concesionario, alteren sustancialmente la estructura de costos de explotación del servicio. A título enunciativo, constituyen supuestos comprendidos por este mecanismo:

a) la creación de tributos nacionales, provinciales o municipales que graven específica y directamente la actividad de autotransporte de pasajeros, con posterioridad a la adjudicación;

b) variaciones extraordinarias y abruptas en el precio de los combustibles que superen el CUARENTA POR CIENTO (40%) en un período de SEIS (6) meses, medidas conforme el índice que a tal efecto determine la Autoridad de Aplicación;

GONZALO ROSENTH
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

PRADA, MARTIN
Secretario de Gestión y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

c) modificaciones sustanciales y permanentes de las condiciones de prestación dispuestas por el Municipio en ejercicio del ius variandi previsto en el Artículo 38°, cuando afecten de manera relevante la estructura de costos del servicio.

EXCLUSIONES.

Quedan excluidos del presente mecanismo:

a) las modificaciones del régimen tarifario provincial o del sistema de subsidios y compensaciones tarifarias a que refiere el Artículo 41° del Pliego. El mantenimiento, la reducción, la suspensión o la supresión, total o parcial, de dicho régimen —cuya determinación corresponde con exclusividad al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires— no altera las obligaciones esenciales asumidas por el concesionario ni genera, por sí sola, derecho a compensación, indemnización o recomposición a cargo del Municipio, sin perjuicio de la facultad del concesionario de adoptar, dentro del marco normativo aplicable, las medidas de gestión empresarial que estime pertinentes;

b) los riesgos propios de la actividad empresarial, incluyendo las variaciones ordinarias de costos, la evolución de la demanda de pasajeros y la competencia de otros modos de transporte;

c) los hechos u omisiones imputables al concesionario.

PROCEDIMIENTO.

La solicitud deberá presentarse ante la Secretaría de Tránsito y Transporte, fundada y acompañada de la documentación técnica y contable que acredite la alteración invocada. La Autoridad de Aplicación se expedirá mediante dictamen técnico fundado dentro de los TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, pudiendo disponer, según corresponda, el ajuste de plazos o cronogramas de ejecución, la revisión de frecuencias o recorridos, u otras medidas que no impliquen modificación del régimen tarifario ni del sistema de subsidios. De no alcanzarse una solución que restablezca razonablemente la ecuación económico-financiera, quedará expedita la vía prevista en el Artículo 35°, inciso 2.3, del Pliego.

ARTÍCULO 40°: – PRÓRROGA Y VENCIMIENTO DE LA CONCESIÓN

SOLICITUD DE PRÓRROGA.

La prórroga del contrato, en caso de resultar procedente a criterio exclusivo del Municipio, requerirá: (a) solicitud expresa por escrito del concesionario presentada con no menos de DOCE (12) meses de anticipación al vencimiento; (b) evaluación favorable de la Autoridad de Aplicación, que

GONZALO VERDINI
Jefe de Despacho

FRAIZ, MARTIN
Director de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

deberá expedirse dentro de los treinta (30) días de recibida la solicitud; (c) propuesta del Departamento Ejecutivo fundada en la conveniencia para el interés público; y (d) aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante ordenanza sancionada conforme al art. 232 del Decreto-Ley N° 6769/58. La prórroga sólo procederá si el concesionario no registra sanciones firmes por faltas gravísimas en los veinticuatro (24) meses anteriores a la solicitud.

PLAZO DE PRÓRROGA.

En caso de proceder, la prórroga no podrá exceder el plazo dispuesto por el art. 231 del Decreto-Ley N° 6769/58 y será por única vez.

CONTINUIDAD ANTE VENCIMIENTO SIN PRÓRROGA.

Si al vencimiento del plazo contractual no se hubiera perfeccionado la prórroga ni un nuevo contrato de concesión, el concesionario estará obligado a continuar prestando el servicio en las mismas condiciones contractuales hasta tanto un nuevo prestador adjudicado tome posesión del servicio. La extensión obligatoria no genera derecho indemnizatorio ni constituye prórroga tácita.

TÍTULO SEGUNDO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CAPÍTULO I — RÉGIMEN TARIFARIO

ARTÍCULO 41°: - RÉGIMEN TARIFARIO.

El servicio se prestará bajo el régimen tarifario establecido por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, conforme la normativa vigente al momento de la prestación. Los cambios en el régimen tarifario provincial o en el sistema de subsidios no alterarán las obligaciones esenciales del concesionario.

CAPÍTULO II — OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

ARTÍCULO 42°: - OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

El Concesionario deberá dar cumplimiento puntual a la totalidad de las obligaciones tributarias, fiscales y previsionales que se generen con motivo o en ocasión de la ejecución del contrato de concesión, incluyendo —sin carácter taxativo— los impuestos, tasas, contribuciones y derechos de índole nacional, provincial y municipal aplicables a la prestación del servicio, a la nómina del personal y a cualquier actividad conexa.

En particular, el Concesionario deberá abonar puntualmente:

a) La Tasa por Habilitación, Inspección y Control de Servicios de Transporte establecida en el Capítulo XIX de la Ordenanza Fiscal vigente N° 7437/25 (T.O. 2026) y sus actualizaciones.

b) Los aportes y contribuciones patronales al Sistema Único de Seguridad Social (SUSS), incluyendo los correspondientes al personal absorbido de la anterior concesionaria y al nuevo personal.

ARTÍCULO 43°: - OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES, DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. RESPONSABILIDAD. SEGUROS.

MARCO NORMATIVO.

El Concesionario dará estricto cumplimiento a la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y sus modificatorias, al Convenio Colectivo de Trabajo N° 460/73 y sus acuerdos salariales, a la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79, a la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo, a la Ley N° 24.600 de Seguro de Vida Obligatorio y a toda otra norma laboral, previsional y de seguridad social aplicable.

SEGUROS OBLIGATORIOS.

El Concesionario deberá mantener vigentes, durante toda la concesión, los siguientes seguros:

a) Seguro de Riesgos del Trabajo (ART) con cobertura para la totalidad del personal afectado al servicio, contratado con aseguradora de reconocida solvencia.

b) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio del personal, conforme la normativa vigente.

c) Seguro de Responsabilidad Civil que cubra daños a terceros, usuarios del servicio y bienes municipales, contratado con aseguradora habilitada por la SSN.

d) Seguro de Responsabilidad del Transportista conforme la normativa aplicable.

A requerimiento de la Municipalidad, el Concesionario deberá presentar los originales de las pólizas vigentes y los comprobantes de pago de las primas. La falta de presentación en plazo o la caducidad de cualquier seguro constituirá falta grave.

DOCUMENTACIÓN LABORAL.

El Concesionario deberá llevar la totalidad de los libros y registros exigidos por la legislación laboral y previsional (libro de sueldos y jornales, libro de visitas, registros de asistencia, legajos de personal, etc.) y ponerlos a disposición de la Inspección Municipal dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS de requerido. La negativa o el retardo en la exhibición configurará obstrucción de la fiscalización y será considerada falta grave.

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

EQUIPOS DE SEGURIDAD.

El Concesionario deberá proveer al personal la ropa de trabajo y los elementos de protección personal (EPP) exigidos por la Ley N° 19.587 y el CCT N° 460/73, en las cantidades y periodicidades reglamentarias, dejando constancia documentada de cada entrega con firma del receptor. El control del uso obligatorio de ropa de trabajo y EPP será responsabilidad del Concesionario.

PAGO DE HABERES.

Los haberes del personal deberán abonarse dentro de los plazos establecidos por el art. 128 de la LCT. El atraso en el pago de haberes configura falta grave.

INDEMNIDAD MUNICIPAL.

El Concesionario mantendrá indemne a la Municipalidad respecto de cualquier reclamo, acción o contingencia laboral o previsional derivada de las relaciones de trabajo que involucren a su personal. Si la Municipalidad fuera demandada o sancionada por contingencias laborales del personal del Concesionario, este deberá hacerse cargo de la defensa, las costas y la totalidad de las sumas que resulten de condena, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES de ejecutoriada la misma.

PLAN DE TRABAJOS.

La adjudicataria deberá presentar, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES de notificada la adjudicación, un Plan de Trabajos para los primeros 60 días de prestación, con detalle de turnos, recorridos, dotación de personal por recorrido y sistema de guardia de emergencias.

ARTÍCULO 44°: PERSONAL A INCORPORAR. OBLIGACIÓN DE ABSORCIÓN.

Las empresas adjudicatarias asumen, en carácter de obligación contractual esencial e inderogable, la contratación bajo la modalidad prevista por la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 460/73, de la totalidad del personal que, a la fecha de inicio de la concesión, haya adquirido estabilidad laboral en las líneas municipales UMA 1 – Moreno, actualmente explotadas por TRANSPORTES LA PERLITA S.A.C.I.F.

La distribución del personal entre las empresas adjudicatarias se realizará aplicando un coeficiente de 2,83 trabajadores por unidad de colectivo, hasta completar la cantidad de unidades subsidiadas al momento de sanción de la presente.

La nómina de trabajadores será asignada de manera proporcional a la cantidad de unidades que cada adjudicataria opere en el transporte comunal colectivo de pasajeros, respetando la categoría

GONZALO VERGOTTI
Jefe de Concejo
Deliberante de Moreno

FRAIZ, MARTIA
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

laboral, antigüedad y derechos adquiridos del trabajador. En la distribución deberá tenerse en consideración el IPK de cada zona para la distribución de los trabajadores conforme su antigüedad, aplicándose de modo proporcional.

En toda circunstancia el lugar de trabajo del trabajador transferido deberá continuar siendo en el territorio del Municipio de Moreno, en el marco del respeto a la estabilidad y condiciones laborales.

Las adjudicatarias deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación, en un plazo de veinte (20) días corridos de adjudicada la concesión, la nómina completa del personal absorbido con indicación de: nombre y apellido, CUIL, categoría laboral, zona asignada, fecha de ingreso original y remuneración conforme CCT, con carácter de declaración jurada.

La eventual discrepancia entre las adjudicatarias sobre la aplicación de este criterio de distribución no suspende ni exime, bajo ninguna circunstancia, la obligación primaria e incondicional de absorber la totalidad del personal con estabilidad.

En caso de incorporación de nuevos empleados se deberá respetar como mínimo que el 60% tenga domicilio en el municipio de moreno.

ANTIGÜEDAD Y DERECHOS ADQUIRIDOS.

Las adjudicatarias reconocerán a los trabajadores absorbidos la totalidad de la antigüedad acumulada durante la relación laboral con la anterior concesionaria, a los efectos del cálculo de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones y cualquier otro beneficio legal o convencional. No podrá invocarse la transferencia concesional como causa de modificación en perjuicio de las condiciones laborales vigentes.

RESPONSABILIDAD POR DEUDAS.

El concesionario saliente retiene la responsabilidad exclusiva, total e indelegable por el pago de la totalidad de los aportes, contribuciones, cargas sociales, sindicales y cualquier otra obligación de naturaleza laboral o previsional devengada con anterioridad a la fecha de efectiva transferencia del servicio.

Sin perjuicio de lo expuesto, las nuevas adjudicatarias podrán, por su exclusiva cuenta y decisión, cancelar pasivos previsionales o sindicales del concesionario saliente. En tal caso, el Municipio quedará ajeno a toda reclamación, compensación o reembolso que dicha decisión pudiere generar entre las empresas, siendo dicha gestión de exclusiva responsabilidad de las partes involucradas.

ERAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

INICIO DE LA RELACIÓN LABORAL.

La relación laboral entre las adjudicatarias y el personal absorbido comenzará en la fecha de inicio de la prestación del servicio. A partir de esa fecha, las adjudicatarias serán los únicos y exclusivos empleadores del personal absorbido, sin solidaridad pasiva del Municipio de Moreno bajo ningún concepto.

INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de la obligación de absorción del personal —ya sea por rechazo de la contratación o por incumplimiento del respeto a la antigüedad y las condiciones vigentes de los trabajadores absorbidos, constituirá falta gravísima que habilitará la rescisión contractual por culpa exclusiva de la adjudicataria.

PERSPECTIVA DE GÉNERO.

En las contrataciones futuras de personal, el concesionario deberá promover la participación efectiva de mujeres en todos los puestos operativos, técnicos, administrativos y de conducción, de conformidad con los principios de igualdad y no discriminación reconocidos por la Constitución Nacional, los tratados internacionales de derechos humanos y la jurisprudencia vigente en la materia.

ARTÍCULO 45°: - CARGA GRATUITA DE TRANSPORTE PARA AGENTES MUNICIPALES.

Las Concesionarias deberán cargar, sin costo para el beneficiario ni para el Municipio, la tarjeta SUBE de los agentes municipales habilitados por la Autoridad de Aplicación, que tengan domicilio en su zona, con un crédito equivalente a CUARENTA (40) viajes mensuales a la tarifa vigente.

Dicha carga deberá ser utilizada para trasladarse desde el domicilio declarado con destino exclusivo hacia o desde los lugares donde cumplen tareas, en los márgenes horarios de ingreso y egreso.

Dicho crédito sólo podrá ser utilizado en unidades correspondientes a la concesionaria que efectuó la carga.

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

La Autoridad de Aplicación elaborará y actualizará mensualmente el padrón de beneficiarios, que incluirá a los agentes que: (a) revistan en relación de dependencia con el Municipio de Moreno; (b) acrediten domicilio real en el Partido de Moreno a más de DIEZ (10) cuadras del lugar de trabajo.

RENOLDO VENDITTI
Jefe de Gabinete

FRAIZ, MARTIN
Secretaria de Trabajo y Empleo
MUNICIPIO DE MORENO

El Concesionario controlará que los trabajadores municipales respeten el destino del beneficio que se otorga, y en su caso, informar irregularidades a la Autoridad de Aplicación.

MECANISMO DE CARGA.

La carga de las tarjetas SUBE se realizará los primeros CINCO (5) DÍAS HÁBILES de cada mes. El Municipio comunicará a las Concesionarias el padrón actualizado con no menos de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES de anticipación al inicio del mes de carga.

COSTO TARIFARIO.

El costo de los viajes cargados será absorbido íntegramente por las Concesionarias como obligación contractual, sin derecho a compensación o indemnización por este concepto.

INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de la obligación de carga mensual configurará falta grave y habilitará al Municipio a ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato constituida por la adjudicataria en proporción al valor del incumplimiento. La afectación de la garantía se realizará mediante resolución fundada de la Autoridad de Aplicación, previa notificación a la Concesionaria, quien deberá reponer el monto afectado en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles.

ARTÍCULO 46°: OTRAS OBLIGACIONES.

PRESTACIÓN DEL BOLETO ESTUDIANTIL.

El Concesionario garantizará la efectiva prestación del servicio a la totalidad de los usuarios beneficiarios del Boleto Estudiantil conforme la Ley Provincial N° 14.735 y sus modificatorias, absteniéndose de negar el servicio, cobrar suma alguna o aplicar cualquier restricción no prevista en dicha ley. Deberá mantener operativos los sistemas de validación electrónica (SUBE) en la totalidad de las unidades afectadas al servicio en todo momento. La falla técnica del sistema de validación no habilita al conductor a negar el transporte al beneficiario; en tal caso, deberá permitir el viaje y reportar la falla a la Autoridad de Aplicación dentro de las dos horas. El incumplimiento constituirá falta grave.

GRATUIDAD DEL SERVICIO DURANTE JORNADAS ELECTORALES

OBLIGATORIEDAD:

La Empresa se obliga a prestar el servicio de transporte público de pasajeros de manera totalmente gratuita para todos los usuarios durante las fechas en que se celebren elecciones Primarias,

GONZALO VENDITTI
Jefe de Despacho
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y elecciones Generales, tanto en el ámbito nacional como provincial o municipal, según corresponda a la jurisdicción del servicio.

ALCANCE:

La gratuidad establecida en el presente artículo será aplicable durante toda la jornada electoral, comenzando desde el inicio del primer servicio del día hasta la finalización del último servicio programado, abarcando la totalidad de los ramales, líneas y recorridos concesionados.

La Empresa no podrá exigir al usuario la presentación de documento alguno que acredite su condición de votante, ni podrá condicionar la gratuidad a la validación de tarjetas de pago o sistemas de cobro electrónico, debiendo mantener los validadores inhabilitados o señalizados como fuera de servicio para el cobro durante dichas jornadas.

ARTÍCULO 47°: EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA CONTROL MUNICIPAL.

El adjudicatario deberá proveer y transferir en propiedad al Municipio, el siguiente equipamiento tecnológico, en cantidad proporcional a las zonas adjudicadas:

Por zona adjudicada: (a) Una (1) PC de escritorio con disco SSD de 2 TB, 16 GB de RAM y procesador de última generación; (b) Un (1) monitor de escritorio 24" Full HD; (c) Un (1) conjunto de periféricos inalámbricos (teclado, mouse, parlantes); (d) Un (1) monitor de 49" pantalla plana Full HD para sala de monitoreo; (e) Una (1) impresora color multifunción con sistema continuo de reposición de tinta.

El equipamiento deberá ser nuevo, en caja original, de primera marca de reconocida calidad, con garantía de fabricante de mínimo DOCE (12) meses.

El mantenimiento preventivo y correctivo, las actualizaciones de software, licencias y todos los gastos operativos del equipamiento serán exclusiva responsabilidad del adjudicatario durante toda la vigencia del contrato.

El equipamiento deberá renovarse en su totalidad, a satisfacción de la Autoridad de Aplicación, dentro de los TREINTA (30) MESES contados desde la entrega inicial.

La falta de entrega del equipamiento en el plazo establecido impedirá el inicio de la prestación del servicio y constituirá falta grave.

ARTÍCULO 48°: - RÉGIMEN DE PARADAS.

Las paradas para el ascenso y descenso de pasajeros se ajustarán al siguiente régimen, sin perjuicio del cumplimiento de las normas vigentes sobre tránsito, en todos los casos:

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

GONZALEZ VENDITTI
Jefe de Despacho
MUNICIPIO DE MORENO

48.1.: radio céntrico de la ciudad: únicamente en los lugares establecidos por la autoridad municipal competente, convenientemente demarcados al efecto.

48.2.: radio de calles de mano única, excepto el centro: existiendo demarcación, en los lugares destinados al efecto, de no existir la misma, la detención se efectuará solamente sobre el cordón derecho, en los últimos cuarenta metros de cada cuadra.

48.3.: resto de la zona urbana de la ciudad: cada 200 metros.

48.4.: zona suburbana y rural: en los lugares en que lo solicite el pasajero, siempre que no se infrinjan disposiciones de tránsito, especialmente al circular sobre rutas pavimentadas.

En ocasión de lluvias y fuera del radio céntrico de la ciudad, los vehículos deberán detenerse para el ascenso y descenso de pasajeros en todas las esquinas, salvo en las intersecciones con control luminoso de tránsito.

48.5.: queda prohibido el emplazamiento de paradas en las esquinas donde los ómnibus deban doblar hacia la izquierda.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo constituirá falta conforme el Régimen Sancionatorio del Capítulo III de este Título.

ARTÍCULO 49°: - PUBLICIDAD OFICIAL.

El Concesionario cederá gratuitamente al Municipio, en los términos que se acuerden en el contrato, un porcentaje del espacio publicitario disponible en el interior y exterior de las unidades. Dicho porcentaje no podrá ser inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del espacio interior y al QUINCE POR CIENTO (15%) del espacio exterior. El Concesionario no podrá ceder los espacios reservados al Municipio a terceros ni utilizarlos para publicidad comercial propia. Ante situaciones de emergencia sanitaria, climática o de seguridad declaradas por autoridad competente, el Municipio podrá disponer de hasta la totalidad de los espacios publicitarios de las unidades. El incumplimiento constituirá falta grave.

CAPÍTULO III — RÉGIMEN SANCIONATORIO

ARTÍCULO 50°: - PRINCIPIOS, SANCIONES Y ESCALA.

GONZALO VENDITTI
Jefe de Concejo
MUNICIPIO DE MORENO

Dirección de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

PRINCIPIOS.

El régimen sancionatorio se rige por los principios de legalidad, tipicidad, razonabilidad, proporcionalidad, gradualidad, no confiscatoriedad y non bis in idem. Las sanciones deberán ser proporcionales a la gravedad de la infracción y al perjuicio causado al servicio y a los usuarios.

El Concesionario es responsable por las infracciones cometidas por su personal, dependientes, contratistas y toda persona que actúe en su nombre o por su cuenta en la prestación del servicio.

TIPOS DE SANCIONES.

Las infracciones al presente Pliego serán pasibles de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento.

b) Multa.

c) Rescisión del contrato por culpa exclusiva del Concesionario, en los supuestos previstos en el Artículo 53° del presente Pliego.

El apercibimiento sólo podrá aplicarse a infracciones leves cometidas por primera vez, que no hubieran causado perjuicio a los usuarios y que hubieran sido subsanadas dentro del plazo intimado por la Autoridad de Aplicación. En los demás casos corresponderá la aplicación de multa.

ESCALA DE MULTAS.

Las multas se aplicarán conforme la siguiente escala:

a) INFRACCIONES LEVES: de DOS (2) a SEIS (6) módulos.

b) INFRACCIONES GRAVES: de SIETE (7) a QUINCE (15) módulos.

c) INFRACCIONES GRAVÍSIMAS: de DIECISÉIS (16) a TREINTA (30) módulos.

MULTIPLICADORES.

Cuando la infracción se refiera a unidades del parque móvil, la multa se aplicará por cada unidad en la que se verifique la infracción.

Cuando la infracción persista una vez vencido el plazo de subsanación intimado por la Autoridad de Aplicación, se aplicará, además, una multa equivalente al mínimo de la escala correspondiente por cada día de persistencia, hasta su efectiva subsanación.

MEDIDAS PREVENTIVAS.

Sin perjuicio de la sanción que corresponda, cuando una unidad presente deficiencias que comprometan la seguridad de los usuarios o de terceros, o no cuente con habilitación o cobertura

MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

de seguro vigente, la Inspección dispondrá su retiro inmediato del servicio hasta tanto el Concesionario acredite la subsanación. El retiro preventivo no constituye sanción, no exime al Concesionario de la obligación de mantener la prestación con unidades de reemplazo y no genera derecho a compensación alguna.

PREVALENCIA.

Las calificaciones de infracciones establecidas en otros artículos del presente Pliego se entienden comprendidas en el Artículo 53°. En caso de discrepancia en la calificación de una misma conducta, prevalecerá la establecida en el Artículo 53°.

ARTÍCULO 51°: - CRITERIOS DE GRADUACIÓN. REINCIDENCIA.

CRITERIOS DE GRADUACIÓN.

Para determinar el monto de la multa dentro de la escala correspondiente, la Autoridad de Aplicación ponderará, mediante resolución fundada:

a) La intencionalidad o negligencia del infractor.
b) La extensión del daño causado al servicio público y la cantidad de usuarios afectados.
c) El riesgo generado para la seguridad de los usuarios, del personal o de terceros.
d) El beneficio económico obtenido o el costo evitado por el infractor mediante el incumplimiento.
e) El tiempo de subsistencia de la infracción.
f) La conducta posterior del infractor. Se considerará atenuante la subsanación espontánea, comunicada a la Autoridad de Aplicación con anterioridad a la constatación de la infracción, y la colaboración en la investigación de los hechos.

REINCIDENCIA.

Habrá reincidencia cuando el Concesionario cometa una infracción comprendida en el mismo inciso del Artículo 53° que otra por la cual hubiera sido sancionado mediante resolución firme dentro de los DOCE (12) MESES anteriores a la fecha de la nueva infracción.

La reincidencia producirá los siguientes efectos:

a) En infracciones leves: la nueva infracción se sancionará con la escala correspondiente a las infracciones graves.

FERNANDEZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

Jefa de Concejo
MUNICIPIO DE MORENO

b) En infracciones graves: la nueva infracción se sancionará con la escala correspondiente a las infracciones gravísimas.

c) En infracciones gravísimas: la nueva infracción se sancionará con el máximo de la escala correspondiente a las infracciones gravísimas.

La infracción sancionada con una escala superior por efecto de la reincidencia conservará su calificación original a los efectos del cómputo previsto en el Artículo 53°, apartado RESCISIÓN, inciso b).

Cuando se aplique el agravamiento por reincidencia, la misma circunstancia no podrá ser valorada nuevamente como agravante en la graduación de la multa.

ARTÍCULO 52°: - PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

PROCEDIMIENTO.

La aplicación de sanciones se realizará conforme el siguiente procedimiento:

(1) ACTA DE INFRACCIÓN: la Inspección Municipal labrará acta circunstanciada de la infracción, la cual gozará de la presunción de legitimidad y veracidad en cuanto a los hechos constatados por el agente municipal en ejercicio de sus funciones. El acta deberá contener la descripción detallada de la irregularidad, fecha, hora, lugar, identificación de la unidad, recorrido o dependencia involucrada, el inciso del Artículo 53° presuntamente infringido y la documentación de respaldo que resulte pertinente. Cuando la infracción sea susceptible de subsanación, el acta contendrá la intimación a subsanarla y el plazo otorgado a tal efecto. La firma del acta por parte del Concesionario hará plena prueba de la recepción de la notificación, sin perjuicio de su derecho a articular los recursos administrativos pertinentes para desvirtuar la veracidad de los hechos consignados mediante prueba fehaciente. Los registros del sistema de geolocalización (GPS), de las cámaras de seguridad y de las validadoras de las unidades constituirán prueba de los hechos que registren.

(2) NOTIFICACIÓN: el acta será notificada fehacientemente al Concesionario dentro del plazo ordenatorio de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS de labrada.

(3) DESCARGO: el Concesionario tendrá DIEZ (10) DÍAS HÁBILES desde la notificación para formular descargo y ofrecer prueba.

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras

FRAIZ, MARIANO
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

(4) INSTRUCCIÓN: la Autoridad de Aplicación producirá la prueba ofrecida que resulte pertinente y la que considere necesaria de oficio, en un plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES.

(5) RESOLUCIÓN: la Autoridad de Aplicación dictará resolución fundada dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES de vencida la instrucción. La resolución deberá contener: descripción de los hechos, encuadre en el inciso correspondiente del Artículo 53°, análisis del descargo, criterios de graduación aplicados, existencia o no de reincidencia, valor del módulo y determinación de la sanción con su fundamentación.

RECURSOS.

Contra la resolución sancionatoria, el Concesionario podrá interponer: (a) Recurso de Reconsideración ante la misma autoridad, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES de notificada la resolución, conforme art. 86 y siguientes de la Ordenanza General 267; (b) Recurso de Apelación ante el Departamento Ejecutivo, dentro de igual plazo desde la notificación del rechazo del recurso de reconsideración.

FIRMEZA.

A los efectos del presente régimen, la sanción quedará firme cuando hubiera vencido el plazo para recurrirla sin que el recurso fuera interpuesto, o cuando se notifique la resolución que rechace el último recurso administrativo disponible.

PAGO DE MULTAS.

Las multas deberán abonarse dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de quedar firme la sanción. Vencido dicho plazo sin que se acredite el pago, la Autoridad de Aplicación intimará al Concesionario a abonarla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES. Vencida la intimación, la Municipalidad podrá ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el monto adeudado, debiendo el Concesionario recomponerla en el plazo previsto en el Artículo 30° del presente Pliego, y la mora configurará la infracción prevista en el Artículo 53°, inciso 53.3.13.

RESCISIÓN.

La Municipalidad podrá rescindir el contrato por culpa exclusiva del Concesionario, previa tramitación del procedimiento previsto en el presente artículo, en los siguientes supuestos:

GONZALO VENDRELL
Jefe de Concejo
HCD - Gral. PICO

a) Comisión de alguna de las infracciones gravísimas previstas en el Artículo 53°, incisos 53.3.1 —cuando se trate del abandono total del servicio de la zona—, 53.3.2, 53.3.4 y 53.3.10, las que se consideran rescisorias por sí mismas.

b) Comisión de TRES (3) o más infracciones gravísimas, o de CINCO (5) o más infracciones graves, sancionadas mediante resolución firme, dentro de un lapso de DOCE (12) MESES continuos.

La rescisión no excluye la aplicación de la multa correspondiente a la infracción que la motivó.

AUTONOMÍA DE SANCIONES.

Las sanciones aplicadas conforme el presente régimen son autónomas e independientes de las que pudieran corresponder al Concesionario en virtud de otras normas violadas (nacionales, provinciales, municipales).

ARTÍCULO 53°: - CLASIFICACIÓN DE INFRACCIONES.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y gravísimas, conforme la enumeración del presente artículo. Todo incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego, en el contrato o en las disposiciones de la Autoridad de Aplicación que no se encuentre expresamente tipificado en este artículo será considerado infracción leve; y será considerado infracción grave cuando afecte la seguridad de los usuarios o la continuidad o regularidad del servicio. Ninguna conducta no enumerada en el apartado 53.3 podrá ser calificada como infracción gravísima.

53.1. INFRACCIONES LEVES. Se consideran infracciones leves:

53.1.1. Las deficiencias de orden, limpieza o mantenimiento en oficinas, playas de estacionamiento, talleres o dependencias del Concesionario que no afecten la prestación del servicio ni la seguridad.

53.1.2. Las infracciones leves a normas laborales, conforme el artículo 2° del Capítulo 2 del Anexo II "Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales" del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por Ley N° 25.212, constatadas por la autoridad competente.

53.1.3. No comunicar a la Autoridad de Aplicación, dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS de producida, la interrupción parcial o momentánea de un servicio por causa justificada, o el desvío de un recorrido por causa de fuerza mayor.

GONZALO VENDRELL
Jefe de Compras
Municipalidad de Moreno

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

53.1.4. No suministrar a la Autoridad de Aplicación, dentro del plazo establecido, los datos, informes o documentación que le sean requeridos, con excepción de los supuestos previstos en los incisos 53.2.24 y 53.3.11.

53.1.5. No concurrir a las citaciones de la Autoridad de Aplicación.

53.1.6. No comunicar a los usuarios, con una antelación mínima de SETENTA Y DOS (72) HORAS, mediante avisos en las unidades y en los canales digitales del Concesionario, las modificaciones de horarios, recorridos o paradas autorizadas por la Autoridad de Aplicación.

53.1.7. Circular con unidades en deficientes condiciones de limpieza interior o exterior.

53.1.8. Producir las unidades ruidos molestos, o hacer uso inadecuado de los equipos de radiofonía o reproducción de música.

53.1.9. Fumar el conductor o permitir fumar a los pasajeros dentro de las unidades.

53.1.10. La falta o deficiencia de los carteles de identificación de línea, origen y destino de las unidades exigidos en el Artículo 66° del presente Pliego.

53.1.11. Prestar servicio con personal sin identificación visible o sin la ropa de trabajo provista por el Concesionario.

53.1.12. Detener las unidades para el ascenso y descenso de pasajeros fuera de los lugares establecidos en el Artículo 48° del presente Pliego, siempre que no se configure la infracción prevista en el inciso 53.2.32.

53.1.13. No mantener operativos los canales de recepción de denuncias y reclamos de usuarios previstos en el Artículo 59° del presente Pliego, o no responder los reclamos derivados por la Autoridad de Aplicación dentro del plazo que ésta fije.

53.2. INFRACCIONES GRAVES. Se consideran infracciones graves:

A) Prestación del servicio:

53.2.1. Prestar servicios fuera de los recorridos autorizados, o alterar total o parcialmente un recorrido sin autorización de la Autoridad de Aplicación, salvo el desvío por causa de fuerza mayor debidamente comunicado.

53.2.2. Incumplir las frecuencias o los horarios aprobados para el servicio.

GONZALO VENDITTI
Jefe de Gabinete
MUNICIPIO DEL MORENO

Jefatura de Gabinete y Gestión
MUNICIPIO DEL MORENO

53.2.3. La interrupción injustificada del servicio en uno o más recorridos, por un lapso no superior a VEINTICUATRO (24) HORAS, aun en forma ocasional o irregular.

53.2.4. No comunicar a la Autoridad de Aplicación, dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS de producida, cualquier circunstancia extraordinaria que imposibilite la continuidad o regularidad de los servicios.

53.2.5. No disponer del parque móvil o del personal necesarios para cumplir las frecuencias y horarios aprobados.

53.2.6. Retirar unidades del servicio, en forma transitoria o definitiva, sin causa justificada o sin autorización de la Autoridad de Aplicación, cuando ello no configure la infracción prevista en el inciso 53.3.1.

53.2.7. Destinar las unidades afectadas al servicio a actividades ajenas a la explotación, o realizar con ellas viajes no autorizados por la Autoridad de Aplicación.

53.2.8. Cobrar una tarifa distinta de la vigente, o no aceptar los medios de pago habilitados.

53.2.9. Negar el servicio, cobrar suma alguna o aplicar restricciones no previstas a los beneficiarios de pases, franquicias o gratuidades establecidos por la normativa nacional, provincial o municipal, incluidos el Boleto Estudiantil y la gratuidad en jornadas electorales previstos en el Artículo 46° del presente Pliego.

53.2.10. No mantener operativas las validadoras del sistema SUBE, o no reportar su falla a la Autoridad de Aplicación dentro de las DOS (2) HORAS, conforme el Artículo 46° del presente Pliego.

B) Estado y equipamiento de las unidades:

53.2.11. Deficiencias en el funcionamiento de puertas, ventanillas, pasamanos, asideros, timbres o asientos de las unidades, cuando no configuren la infracción prevista en el inciso 53.3.6.

53.2.12. La emanación de gases o humo hacia el habitáculo de pasajeros.

53.2.13. No disponer de los elementos necesarios para la desinfección de las unidades, o no realizar las desinfecciones dispuestas por la Autoridad de Aplicación o por la autoridad sanitaria.

Jefa de Despacho
MUNICIPIO DE MORENO

PRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

53.2.14. La falta, deficiencia o inoperatividad de los elementos de accesibilidad exigidos en los Artículos 65° y 67° del presente Pliego, incluidos rampas, elevadores, sistema de arrodillamiento, espacios para sillas de ruedas y sus sistemas de sujeción, pictogramas, señalética y códigos QR accesibles.

53.2.15. La falta o inoperatividad de los matafuegos, del limitador de velocidad, de los cinturones de seguridad o del tacógrafo exigidos en los Artículos 66° y 67° del presente Pliego.

53.2.16. La falta o inoperatividad de las cámaras de seguridad, del sistema de geolocalización (GPS) o del botón antipánico exigidos en el Artículo 68° del presente Pliego, o no brindar a la Secretaría de Tránsito y Transporte el acceso en tiempo real a los datos de geolocalización, sin perjuicio de la competencia de la autoridad provincial en la materia.

53.2.17. No incorporar a las unidades, dentro del plazo fijado, las mejoras dispuestas por la Autoridad de Aplicación.

53.2.18. No integrar las unidades 0 km conforme el cronograma comprometido, o afectar al servicio unidades que superen la antigüedad máxima establecida en el presente Pliego.

C) Obligaciones económicas, laborales y documentales:

53.2.19. Las infracciones graves a normas laborales, conforme el artículo 3° del Capítulo 2 del Anexo II "Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales" del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por Ley N° 25.212, constatadas por la autoridad competente.

53.2.20. No abonar en término la tasa prevista en el Artículo 42°, inciso a), del presente Pliego y demás tributos municipales que graven la prestación del servicio.

53.2.21. No abonar en término los aportes y contribuciones al Sistema Único de Seguridad Social del personal.

53.2.22. El atraso en el pago de los haberes del personal, conforme el Artículo 43° del presente Pliego.

53.2.23. No proveer al personal la ropa de trabajo y los elementos de protección personal exigidos en el Artículo 43° del presente Pliego.

53.2.24. No exhibir la documentación laboral y previsional requerida por la Inspección Municipal dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS previstas en el Artículo 43° del presente Pliego, cuando no medie negativa.

GONZALO VERCELLI
Jefe de Despacho
MUNICIPIO DE MORENO

PRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

53.2.25. No presentar en término la nómina del personal absorbido prevista en el Artículo 44° o el Plan de Trabajos previsto en el Artículo 43° del presente Pliego.

53.2.26. No presentar en término las pólizas de seguro vigentes o los comprobantes de pago de sus primas requeridos por la Municipalidad.

53.2.27. No actualizar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, o no recomponerla en el plazo previsto en el Artículo 30° del presente Pliego.

53.2.28. No mantener indemne a la Municipalidad o no reintegrarle en término los montos previstos en los Artículos 34° y 43° del presente Pliego.

D) Otras obligaciones contractuales:

53.2.29. Incumplir la obligación de carga de las tarjetas SUBE de los agentes municipales prevista en el Artículo 45° del presente Pliego.

53.2.30. Incumplir las obligaciones de entrega, mantenimiento o renovación del equipamiento tecnológico previstas en el Artículo 47°; de instalación y mantenimiento de garitas-refugio previstas en el Artículo 49°; o de cesión de espacios de publicidad oficial previstas en el Artículo 50° del presente Pliego.

53.2.31. No designar al representante del Concesionario, o su ausencia o la de su sustituto durante el horario de prestación del servicio, conforme el Artículo 58° del presente Pliego.

E) Conducción y trato al usuario:

53.2.32. No detenerse en las paradas ante el requerimiento de los usuarios, o permitir el ascenso o descenso de pasajeros con la unidad en movimiento o fuera de la acera.

53.2.33. Circular con las puertas abiertas, transportar pasajeros en exceso de la capacidad habilitada de la unidad, conducir utilizando teléfono celular o excediendo los límites de velocidad establecidos por la normativa de tránsito.

53.2.34. El maltrato o trato discriminatorio a los usuarios por parte del personal del Concesionario.

53.2.35. No denunciar a la Autoridad de Aplicación, dentro de las VEINTICUATRO [24] HORAS de producido, todo siniestro en que intervenga una unidad afectada al servicio.

GONZALO VELDEZ
MUNICIPIO DE MORENO

CRUZ, MARTIN
Secretaria de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

53.2.36. No cumplir, dentro del plazo intimado, las disposiciones e instrucciones de la Autoridad de Aplicación o de la Inspección Municipal no comprendidas en otro inciso del presente artículo.

53.3. INFRACCIONES GRAVÍSIMAS.

Se consideran infracciones gravísimas, exclusivamente, las siguientes:

53.3.1. La supresión, modificación o suspensión total o parcial de los servicios sin autorización previa de la Autoridad de Aplicación; la interrupción injustificada del servicio en uno o más recorridos por un lapso superior a VEINTICUATRO (24) HORAS; y el abandono total del servicio de la zona.

53.3.2. La cesión o transferencia total o parcial de la concesión o del contrato, la subcontratación del servicio o de cualquier parte sustancial del mismo, o la venta, transferencia, pignoración o constitución de gravámenes sobre los derechos emergentes del contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento Ejecutivo prevista en el Artículo 31° del presente Pliego.

53.3.3. No informar a la Municipalidad, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES de producidas, las modificaciones de la composición accionaria o del capital social, o las operaciones de fusión, escisión, absorción o reorganización societaria previstas en el Artículo 31°, incisos c) y d), del presente Pliego.

53.3.4. El incumplimiento de la obligación de absorción del personal prevista en el Artículo 44° del presente Pliego, ya sea por rechazo de la contratación o por el desconocimiento de la antigüedad, la categoría o las condiciones laborales vigentes de los trabajadores absorbidos.

53.3.5. Afectar al servicio unidades no habilitadas por la Autoridad de Aplicación, o que no cuenten con la revisión técnica obligatoria vigente conforme la normativa aplicable.

53.3.6. Afectar al servicio unidades con deficiencias en los sistemas de frenos, dirección, suspensión, neumáticos, puertas u otros elementos que comprometan la seguridad de los usuarios o de terceros.

53.3.7. Prestar el servicio sin la cobertura vigente de alguno de los seguros exigidos en el Artículo 43° del presente Pliego.

GONZALO VELASCO
Concejal
H.C.D. MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

53.3.8. Afectar a la conducción de las unidades a personal que no cuente con licencia de conducir profesional habilitante vigente, o que conduzca bajo los efectos del alcohol o de estupefacientes, o en forma temeraria.

53.3.9. Las infracciones muy graves a normas laborales, conforme el artículo 4° del Capítulo 2 del Anexo II "Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales" del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por Ley N° 25.212, constatadas por la autoridad competente.

53.3.10. El fraude en perjuicio de la Municipalidad o de los usuarios, la presentación de información o documentación falsa ante la Autoridad de Aplicación, y la manipulación o alteración de los sistemas de geolocalización, de las cámaras de seguridad, de las validadoras o de los registros de pasajeros transportados.

53.3.11. Obstruir o impedir, en forma activa o pasiva, las tareas de la Autoridad de Aplicación o de la Inspección Municipal, o negar el acceso a las unidades, playas de estacionamiento, talleres o dependencias, o la exhibición de la documentación del Concesionario, incluida la documentación laboral y previsional.

53.3.12. La agresión verbal o física a inspectores o agentes municipales en ejercicio de sus funciones por parte del Concesionario o de su personal.

53.3.13. La falta de pago de multas firmes una vez vencida la intimación prevista en el Artículo 52° del presente Pliego.

CAPÍTULO IV — SUPERVISIÓN Y CONTROL

ARTÍCULO 54°: - INSPECCIÓN.

El Concesionario se someterá a todas las medidas de fiscalización, supervisión e inspección que la Municipalidad de Moreno disponga, a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte o la dependencia que esta designe, en cualquier momento y sin necesidad de preaviso.

La Inspección comprenderá, sin limitación: (a) el estado de las unidades en circulación y en la playa de estacionamiento; (b) el cumplimiento de recorridos, frecuencias y horarios; (c) la documentación laboral, previsional y de seguros; (d) el equipamiento tecnológico (GPS, cámaras, validadoras); (e) las condiciones de higiene y seguridad; (f) el trato al usuario; (g) el cumplimiento de las normas de tránsito y estacionamiento.

GONZALO VENDRELL
Jefe de Despacho
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

El Concesionario adoptará todas las medidas necesarias para que la fiscalización pueda llevarse a cabo sin obstáculos, riesgos ni restricciones. La obstrucción —activa o pasiva— de las tareas de inspección constituirá falta gravísima.

La Inspección podrá: ordenar la detención temporal de unidades que presenten deficiencias graves de seguridad; requerir la exhibición de cualquier documentación vinculada al servicio; disponer la realización de revisiones técnicas extraordinarias; y labrar actas de verificación de cualquier hecho constatado.

ARTÍCULO 55°: - RESPETO A LA INSPECCIÓN.

El Concesionario y su personal guardarán respeto y deferencia a los inspectores municipales en el ejercicio de sus funciones. Las instrucciones impartidas por la Inspección en el curso de sus funciones deberán ser acatadas de inmediato, sin perjuicio del derecho del Concesionario a impugnarlas por las vías administrativas correspondientes. La agresión verbal o física a un inspector municipal constituirá falta gravísima e inhabilitará a la unidad o dependencia involucrada hasta tanto se garanticen las condiciones de seguridad.

ARTÍCULO 56°: -ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN.

La Inspección tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: (1) Acceso irrestricto a la playa de estacionamiento, talleres, oficinas administrativas y unidades del Concesionario en cualquier momento. (2) Requerir informes, documentación y datos sobre cualquier aspecto de la prestación. (3) Ordenar variaciones operativas urgentes cuando las circunstancias lo exijan. (4) Labrar actas circunstanciadas de las verificaciones realizadas. (5) Proponer a la Autoridad de Aplicación la aplicación de sanciones. (6) Verificar el funcionamiento del equipamiento tecnológico de monitoreo. El ejercicio de las atribuciones de la Inspección no sustituye ni atenúa la responsabilidad del Concesionario por el cumplimiento de sus obligaciones.

ARTÍCULO 57°: - REPRESENTANTE DEL CONCESIONARIO.

El Concesionario designará un representante ante la Autoridad de Aplicación, con poderes suficientes para tomar decisiones operativas inmediatas, quien deberá estar disponible y localizable durante todos los horarios de prestación del servicio. La designación y los datos de contacto del representante deberán ser notificados al Municipio dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES de la firma del contrato, y cualquier cambio deberá comunicarse con no menos de CINCO (5) DÍAS HÁBILES de

GONZALO MERLO
Jefe de Concejo
HCD MORENO

PAIZ, MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

anticipación. La ausencia del representante o de un sustituto debidamente notificado durante las horas de prestación configurará falta grave.

ARTÍCULO 58°: - ACTAS DE INFRACCIÓN.

Cada vez que la Inspección Municipal verifique el incumplimiento de obligaciones contractuales, labrará un Acta de Infracción conforme el modelo aprobado por la Secretaría de Tránsito y Transporte, que deberá contener: (a) fecha, hora y lugar de la verificación; (b) identificación del inspector actuante; (c) descripción circunstanciada de los hechos constatados; (d) norma o cláusula contractual presuntamente infringida; (e) identificación de la unidad, recorrido o dependencia involucrada; (f) firma del inspector y —en su caso— del representante del Concesionario o personal presente. El Acta será notificada fehacientemente al Concesionario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS de labrada. El Concesionario tendrá DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para formular descargo ante la Autoridad de Aplicación, conforme el procedimiento del Artículo 52° de este Pliego.

ARTÍCULO 59°: - SISTEMA DE DENUNCIAS DE USUARIOS.

El Concesionario implementará y mantendrá activos durante toda la vigencia de la concesión los canales de recepción de denuncias y reclamos de usuarios dispuestos por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Moreno, al que este último tendrá acceso constante.

Las denuncias serán insumo para la acción de la Inspección Municipal y podrán dar inicio al procedimiento sancionatorio del Artículo 52° de este Pliego.

ARTÍCULO 60°: - COMUNICACIONES ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CONCESIONARIO.

Toda comunicación entre el Municipio y el Concesionario que tenga efectos jurídicos deberá realizarse por vía fehaciente: cédula de notificación, carta documento, acta notarial o correo electrónico con constancia de recepción.

Los domicilios físico y electrónico constituidos por las partes a los efectos de las notificaciones serán los declarados en el contrato. El Concesionario deberá mantener actualizados sus domicilios; el cambio no notificado fehacientemente no será oponible al Municipio. Las notificaciones cursadas al último domicilio constituido se reputarán válidas.

ARTÍCULO 61°: - COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

Se conformará una comisión de control, la cual estará integrada por:

GONZALO VENDITTI
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

4 (cuatro) representantes del Honorable Concejo Deliberante, dos (2) por el bloque mayoritario y dos (2) por los bloques opositores.

3 (tres) representantes del Departamento Ejecutivo.

La comisión tendrá por funciones evaluar el cumplimiento del contrato de concesión y la aplicación práctica de todas sus cláusulas.

Asimismo, durante la ejecución de los contratos derivados del presente pliego, la comisión podrá recabar propuestas de actores de la comunidad, para mejorar la prestación de los servicios concesionados.

La comisión elaborará dictámenes los cuales serán elevados a la autoridad de aplicación y al Honorable Concejo Deliberante, según correspondiere.

CAPÍTULO V — DISPOSICIONES FINALES DEL TÍTULO

ARTÍCULO 62°: - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA JUDICIAL.

El Concesionario, por la sola presentación de la oferta y —una vez adjudicado— por la firma del contrato, acepta de forma expresa e irrevocable el sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso-Administrativo del Departamento Judicial que corresponda al partido de Moreno de la Provincia de Buenos Aires, para todas las cuestiones derivadas del proceso licitatorio y de la ejecución del contrato. El Concesionario renuncia expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluyendo los tribunales federales y los de cualquier otra jurisdicción provincial o nacional. El domicilio especial a constituir será en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, y los cambios de domicilio deberán notificarse con no menos de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES de anticipación.

TÍTULO TERCERO

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPÍTULO I — PARQUE MÓVIL Y ACCESIBILIDAD

ARTÍCULO 63°: - DE LOS VEHÍCULOS.

En cuanto a las unidades de los vehículos propuestos del parque móvil para cada zona se integrará, como mínimo, de conformidad con el Artículo 15.2.1.A.1.

CONCEJO DELIBERANTE
Ley de Comisiones
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

ARTÍCULO 64°: - UNIDADES ACCESIBLES.

A los fines de cubrir las necesidades de desplazamiento y movilidad de personas con discapacidad motriz o con movilidad reducida que les impida o dificulte el normal acceso de vehículos de autotransporte de pasajero, al momento de realizar su oferta, el Oferente deberá realizar una propuesta integral que habrá de considerarse al momento de la adjudicación, por la cual todas las unidades que presten el servicio público deberán estar adaptadas para garantizar la accesibilidad de personas con discapacidad motriz.

Las unidades de piso alto deberán contar con elevadores hidráulicos de plataforma (sistemas de izaje) o rampas manuales portátiles, telescópicas o plegables.

Las unidades con piso bajo deberán contar con sistemas de rampas manuales (mecánicas), o rampas neumáticas (hidráulicas), o sistema de puente o extensión de nivel (sin rampa tradicional).

64.1- PISO ANTIDESLIZANTE.

Todas las unidades afectadas a la prestación del servicio deberán contar con pisos antideslizantes en los sectores de ascenso, descenso y circulación interna de pasajeros, confeccionados con materiales de alta resistencia, durabilidad y fácil mantenimiento, que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, higiene y accesibilidad. Los materiales utilizados deberán minimizar el riesgo de caídas y accidentes, especialmente en condiciones climáticas adversas, asegurando la adecuada adherencia del calzado y la conservación de las condiciones de uso durante toda la vida útil de la unidad.

64.2- PICTOGRAMAS DE ACCESIBILIDAD.

Las empresas prestatarias del servicio de transporte público de pasajeros deberán garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la Ley Provincial N.º 10.592 y sus modificatorias, de Protección Integral de las Personas con Discapacidad. Las unidades del servicio de transporte público de pasajeros deberán incorporar pictogramas normalizados de accesibilidad (Decreto Ley N°16378/57. Art N°57 BIS), ubicados en lugares visibles y estratégicos, que permitan identificar de manera clara los espacios, servicios y elementos destinados a personas con discapacidad, personas con movilidad reducida y demás usuarios que requieran apoyos para la comunicación y orientación. La señalización deberá responder a criterios de accesibilidad universal, favoreciendo la autonomía, independencia e inclusión de todos los usuarios.

CONCEJO VERDUN
Sec. de Comisiones

ERAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE VERDUN

64.3- ACCESIBILIDAD COGNITIVA Y TECNOLÓGICA EN TERMINALES Y ESTACIONES.

Las empresas prestatarias y/o concesionarias deberán implementar en todas las terminales, estaciones y paradas principales del recorrido, herramientas tecnológicas que garanticen el acceso a la información de manera autónoma. A tal fin, se exigirá de forma obligatoria:

• Códigos QR Accesibles: Instalación de códigos QR ubicados a una altura accesible, vinculados directamente a sistemas de audiodescripción de los recorridos, frecuencias, horarios y alertas del servicio en tiempo real.

• Señalética Universal: Toda la información estática y dinámica destinada al usuario deberá contar con sistemas de lectura braille y macrocaracteres (diseñados específicamente con alto contraste para personas con baja visión).

64.4 - ACCESIBILIDAD FÍSICA Y HÁPTICA EN EL ENTORNO.

Con el objeto de garantizar que el usuario pueda desplazarse de manera independiente y sin depender de terceros (Principio de Autonomía), las áreas de espera, plataformas de ascenso/descenso y entornos inmediatos bajo la órbita de la concesión deberán contar con:

• Planos Hápticos: Mapas en relieve y braille estratégicamente ubicados al ingreso de las estaciones o terminales para permitir la orientación espacial de personas con discapacidad visual o intelectual.

• Pisos y Baldosas Podotáctiles: Instalación de franjas de pavimentación táctil (de advertencia y de guía) que delimiten de manera segura los caminos de circulación, giros, y las zonas de peligro o borde de plataforma.

CAPÍTULO II — CARACTERÍSTICAS Y PARÁMETROS TÉCNICO-MECÁNICOS

ARTÍCULO 65°: – CARACTERES MÍNIMOS GENERALES.

Todos los vehículos a incorporar deberán cumplir con lo normado en los arts. 87 a 104 del Decreto 6864/58 y sus modificatorios. Sin perjuicio de lo expuesto, los parámetros técnicos que se enuncian seguidamente, se establecen a título meramente orientativo. Quedan facultados los Proponentes para ofertar soluciones técnicas alternativas fundadas.

IDENTIFICACIÓN:

El tipo y color de la pintura de los vehículos, así como también su individualización y demás inscripciones que se estimen convenientes, serán propuestas por la prestataria y aprobadas, si correspondiere, por el Municipio. En el caso de identificación de líneas, se establece que las

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRANCO MARTIN
Secretario de Gobierno y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

unidades deberán contar con carteles que indiquen origen y destino, ubicados en la zona frontal superior y lateral del vehículo más cercana a la puerta de ascenso al mismo.

ASIENTOS:

Los asientos de los pasajeros estarán orientados en el sentido de la marcha del vehículo, enfrentados entre si o dispuestos de manera lateral, siempre que su diseño y ubicación cumplan con las condiciones de seguridad exigidas por la normativa vigente. Su estructura será resistente y deberá estar sólidamente sujeta a la carrocería. La banqueta y el respaldo estarán revestidos de materiales que permitan adecuadas condiciones de higiene y comodidad de los pasajeros.

EXTINTOR DE INCENDIOS:

Toda unidad afectada al servicio público contará como mínimo con 02 (dos) matafuegos ubicados en la zona delantera, perfectamente fijados, en un lugar visible al alcance del conductor y/o pasajeros. Los matafuegos deberán cumplir con las normas IRAM, debiendo asimismo cumplimentar con lo normado en el art. 14 del Decreto 532/09.

NIVEL DE RUIDO:

El nivel de ruido interior de los vehículos no deberá superar los valores permitidos en la normativa vigente al momento de incorporación de la unidad al servicio público.

EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO PARA CADA UNIDAD:

La concesionaria deberá equipar a cada una de las unidades afectadas al servicio con el sistema SUBE o máquinas validadoras conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 66°: – PARÁMETROS TÉCNICO-MECÁNICOS GENERALES.

Los requerimientos que se enuncian seguidamente para las unidades afectadas al transporte público comunal revisten carácter meramente orientativo y no taxativo, quedando facultados los proponentes para presentar alternativas técnicas equivalentes o superiores que garanticen la seguridad de los usuarios y la prestación del servicio.

DIMENSIONES.

- Ancho del vehículo menor o igual que 2,60 mts.
- Altura del vehículo (nivel calzado hasta su parte más elevada) menor o igual que 3,40 mts.
- Longitud del vehículo 13 mts.
- Peso del vehículo mayor a 9.000 kg.

GONZALO VENDRA

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

• Ancho del pasillo interior de tránsito para pasajeros 40 cm.

ESTRUCTURA.

• Capacidad total de pasajeros mayor o igual que 24 pasajeros.

• Zonas para silla de rueda, sentido de marcha del vehículo: 2 pasajeros.

• Rampa electromecánica. Dispositivo de elevación (silla/plataforma elevadora hidráulica o electromecánica) diseñado para elevar al pasajero desde el nivel del cordón hasta la altura exacta del piso del colectivo (aproximadamente entre 80 y 90 cm). En caso de que sea desde acera la altura aproximada es de 90 a 100 cm.

• Confección de piso: madera, metal o materiales sintéticos con sus juntas herméticas en las uniones. Revestido con goma, plásticos o materiales similares.

• Puerta de ascenso y descenso: cantidad de puertas al menos 2. Altura mínima: medida desde el estribo hasta el marco superior de la puerta 1,85 m. Ancho mínimo: mayor o igual a 76 cm.

• Vidrios con burletes o pegados.

CHASIS.

• Propulsión y Motorización: Motor de combustión interna (diesel, GNC, GNL, biocombustibles certificados), motor eléctrico (batería, pila de combustible de hidrógeno), sistema híbrido, o cualquier otra tecnología de propulsión.

• Emisiones: Nivel EURO V o superior, o estándar ambiental equivalente o superior según la tecnología adoptada.

• Tanque de combustible o almacenamiento de energía: Colocados a una distancia segura, manteniendo una separación mayor o igual a 1 metro respecto a la batería.

• Transmisión y Embrague: Caja de velocidades automática o manual, adaptada al tipo de propulsión elegida.

• Sistema de arrodillamiento y accesibilidad: Conforme lo normado en la Resolución N° 509/2008 de la Secretaría de Transporte de la Nación y normas concordantes, las unidades deberán contar con un sistema de arrodillamiento (piso bajo) que permita disminuir el nivel del piso como mínimo 05 (cinco) centímetros y contar con todos los implementos necesarios para permitir el ingreso y egreso de usuarios con movilidad reducida o silla de ruedas.

GONZALO VENDITTI

ERAIZ, MARTIN

• Escape y Emisiones accesorias: Caño de escape (cuando corresponda por la tecnología) con salida sobresaliente por la parte posterior del vehículo (contrafrente).

• Dirección: Accionada mediante sistema hidráulico o servoasistida.

• Suspensión: Suspensión neumática o ballestas semi-elípticas con amortiguadores telescópicos de doble acción y barra estabilizadora.

• Frenos: Sistema de freno a campana o disco.

• Neumáticos: cubierta 275/80R22.5 frente simple, doble trasero. Cubierta neumática con profundidad de dibujo mayor a 1,6 mm y ruedas no recapadas en el eje delantero.

• Limitador de velocidad: 90 km/h.

• Caja de velocidades: automática.

• Suspensión: neumática o ballesta semi-elípticas con amortiguadores telescópicos de doble acción y barra estabilizadora.

ELECTRICIDAD, EQUIPOS Y ACCESORIOS.

• Sistema eléctrico: la iluminación del vehículo será eléctrica y generada mediante el equipo dinamo o alternador y batería.

• Batería/alternador: 2 baterías 180AH, contar con una llave cortacorriente de rápido accionamiento.

• Panel de instrumento.

• Sistema de monitoreo: cámaras y sistema de detección de proximidad.

• Tacógrafo.

• Sistema de timbre: tipo botón con sistema de cable y campana diferente.

• Elemento pasivo para el conductor: cinturón de seguridad de 3 puntos, y para las sillas de rueda sistema de correas para seguridad de 3 puntos.

• Desempañador: sistema de desempañador o climatización frontal eficiente para el parabrisas, asegurando la visibilidad permanente del conductor bajo cualquier condición climática.

Los requisitos del presente artículo se expresan en términos de rendimiento, seguridad y emisiones, con independencia de la tecnología de propulsión. Los vehículos podrán ser propulsados por motor de combustión interna (diésel, GNC, GNL, biocombustibles certificados), motor eléctrico (batería, pila de combustible de hidrógeno), sistema híbrido, o cualquier otra tecnología que cumpla con los

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORSINC

requisitos establecidos en la normativa aplicable. El Municipio puede, mediante resolución fundada de la Autoridad de Aplicación, exigir la incorporación de tecnologías de menor impacto ambiental, sin que ello genere derecho a compensación del concesionario.

CAPÍTULO III — TECNOLOGÍA, VIDEOVIGILANCIA Y SEGURIDAD

ARTÍCULO 67°: - TECNOLOGÍA, VIDEOVIGILANCIA Y SEGURIDAD.

TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD.

Instalación de cámaras de seguridad en cada una de las unidades del transporte público automotor de pasajeros.

Las unidades deberán contar con equipos de cámaras de seguridad instalados en su interior, con capacidad de registro y almacenamiento de imágenes; las mismas serán adquiridas e instaladas por la empresa prestataria.

La custodia, almacenamiento y resguardo de las imágenes registradas será responsabilidad de la empresa prestataria, debiendo garantizarse su conservación por un plazo mínimo de treinta (30) días corridos, conforme la normativa vigente.

Los equipos instalados deberán ser aptos para su integración con la Plataforma de Monitoreo Provincial

DATOS GPS.

El Concesionario deberá proveer acceso en tiempo real al sistema de geolocalización GPS de la totalidad de las unidades a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio, mediante plataforma web o aplicación compatible, en forma continua durante toda la vigencia del contrato. El sistema deberá generar reportes automatizados de: kilometraje recorrido, tiempos de viaje, frecuencias efectivas, velocidades y cumplimiento de recorridos. Estos datos serán utilizados por la inspección como evidencia objetiva para el procedimiento sancionatorio.

Se admitirán propuestas que integren unidades que incorporen de fábrica sistemas nativos de cámaras y monitoreo, siempre que los mismos alcancen o superen los estándares funcionales de cobertura, resolución y seguridad exigidos. A tales efectos, la prestataria podrá implementar la adecuación modular necesaria para garantizar su compatibilidad con los protocolos de transmisión y su integración a las plataformas de control.

GONZALO VISCONTI
Jefe de Despacho
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PEREZ, MARTIN
Secretaría de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

ANEXO "A" — MODELO DE NOTA.

Nota de presentación (Colocar en Sobre N°1)

Moreno..... de..... de 2026.

Señora

Intendenta municipal de Moreno, Provincia de Buenos Aires

Su despacho

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº /2026 (OBJETO: Concesión del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros por Automotor en el Partido de Moreno — Zona 2, Zona 3 y Zona 4)

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted a efectos de realizar, por la presente, formal presentación a la Licitación Pública arriba citada. Al respecto manifestamos:

1. DECLARAMOS NUESTROS DATOS IDENTIFICATORIOS:

1.1. El nombre de nuestra empresa es...

1.2. El domicilio real de la empresa es...

1.3. El domicilio legal (estatutario) de la empresa es...

1.4. El domicilio electrónico es

1.5. Constituimos domicilio a efectos de la presente Licitación en la calle N°... ... Piso de la Ciudad y Partido de MORENO, Provincia de Buenos Aires, siendo nuestros teléfonos

1.6. Nuestro C.U.I.T. es el siguiente...

2. DECLARAMOS BAJO JURAMENTO:

2.1. Que hemos estudiado cuidadosamente los documentos de la licitación pública contenidos en el legajo, aprobado por el acto administrativo que dispone el llamado al mismo, sin tener observación ni reparo alguno sobre su contenido, salvo lo que pudiéramos haber expuesto a la municipalidad por escrito con anterioridad a la presente y cuya copia, en su caso acompañamos.

2.2. Que aceptamos el contenido de toda esa documentación y la que aparece citada en la misma como aplicable.

2.3. Que no nos encontramos incursos en ninguna de las causales prescriptas en legajo, o en la legislación a la que el mismo se remita en cuya virtud correspondiera nuestra exclusión del presente procedimiento.

PRAT, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

2.4. Que hemos recogido en el lugar donde se ejecutara el contrato, y en el ámbito de esa municipalidad, todas las informaciones relativas a las condiciones que puedan influir en la determinación de nuestra propuesta y las demás circunstancias relativas a la contratación y posterior cumplimiento, no quedándonos duda alguna acerca de los mismos.

2.5. Que toda la documentación que hemos incorporado a nuestra presentación (certificada o no, conforme con las exigencias del Legajo licitatorio) es copia fiel de sus originales.

2.6. Que aceptamos la competencia exclusiva de los tribunales que correspondan a la municipalidad sea por materia, persona o territorio, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción especial, incluyendo la federal que pudiera corresponder.

3. DENTRO DEL PRESENTE SOBRE N°1 ANTECEDENTES HEMOS COLOCADO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

3.1. El recibo de adquisición del pliego de la Licitación.

3.2. La garantía de la propuesta. La misma está constituida en (describirla) por un monto de $..... Adjuntamos elemento probatorio.

3.3. La constancia de inscripción en el registro de proveedores del municipio, con el siguiente N° de inscripción:

3.4. Copia del/ os Estatuto/ s (contrato/ s), social/ es, actualizado/ s.

3.5. Copia de los elementos que acreditan la personería del representante firmante y de la duración de la sociedad, en las condiciones previstas en el legajo.

3.6. Declaración Jurada en la que manifestamos no estar incursos en ninguno de los impedimentos para ser oferentes, según lo solicitado.

3.7. Copia del Acta de Directorio o acto similar de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación. (En caso de presentarse en Unión Transitoria)

3.8. Constancia de inscripción en ARCA. (Si esta no se encontrare actualizada en el Registro de Proveedores del Municipio).

3.9. Constancia de inscripción en Ingresos Brutos. (Si esta no se encontrare actualizada en el Registro de Proveedores).

3.10. El presente pliego (sólo en original) incluyendo las circulares aclaratorias, firmado en todas sus fojas.

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

3.11. Anexo B: Declaración Jurada Directivos y Responsables – Personas Jurídicas – Ley 13074/03 – Dto. 340/04 – Registro Deudores Alimentarios Morosos de la Pcia. de Buenos Aires. COMPLETO, incluido los síndicos; acompañada de los Certificados de Libre de anotaciones.

3.12. Copia de la Documentación mediante la cual se acreditan antecedentes en la prestación de servicios similares dentro y/o fuera de la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Todas las fojas que constituyen nuestra oferta las hemos suscrito y aclarado con sellos nuestras firmas.

Todos los elementos consignados en este Sobre N°1 se encuentran firmados por el Representante Legal.

4. DENTRO DEL SOBRE Nº2 PROPUESTA, HEMOS COLOCADO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

4.1.1.1.1. Plan de operaciones que contiene los datos y recaudos exigidos.

4.1.1.1.2. Dotación de personal a utilizar para el cumplimiento de los servicios.

4.1.1.1.3. Estructura administrativa y de supervisión que se organizará para la dirección del personal.

4.1.1.1.4. Documentación de Playa de Estacionamiento de Unidades.

4.1.1.1.5. Datos completos del Representante de la empresa.

4.1.1.1.6. Propuesta de Equipamiento.

Todos los elementos consignados en este Sobre N°2 se encuentran firmados por el Representante Legal.

(FIRMA DEL PROPONENTE CON ACLARACIÓN DE PUÑO Y LETRA O SELLO).

ANEXO "B"-

DECLARACIÓN JURADA DIRECTIVOS Y RESPONSABLES - PERSONAS JURÍDICAS.

Ley 13074/03 Deudores Morosos Alimentarios.

A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 13074/03 "DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS, ARTÍCULOS 5 INCISO "C", ART 6. Y ART. 7 COMO PROVEEDOR Nº DEL MUNICIPIO DE MORENO, INFORMAMOS CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA QUE NUESTRA EMPRESA ES UNA PERSONA JURÍDICA SOCIEDAD LEY 19550 Y MODIF. DEL TIPO (1) Y COMO TAL DECLARAMOS QUE LOS DIRECTIVOS Y RESPONSABLES DE LA MISMA, A LA FECHA SON LOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras

TRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

APELLIDO Y NOMBRE (COMPLETO, INCLUIDO SÍNDICOS) — TIPO Y N.º DOC. — CARGO — FECHA DESIGNACION — LIBRO N.º — TOMO Y FOLIO y SINDICOS.

ARTÍCULO 2°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a proceder al llamado de licitación pública para la concesión del Servicio Público de Pasajeros automotor para el Partido de Moreno

ARTÍCULO 3°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar todas las tramitaciones necesarias correspondientes al proceso licitatorio que nos ocupa, emitiendo para ello todos los actos administrativos tendientes a ese fin, como así también fijar fecha de apertura de sobres, debiendo posteriormente remitir todas las actuaciones a este Honorable Cuerpo a efectos que el mismo evalúe la mejor oferta y proceda conforme lo normado en el artículo 232 del decreto ley 6967/58

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Octubre de 2026.

H. CONCEJO DELIBERANTE MORENO

Dra. Gimena Anguiozar
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

Emmanuel Fernández
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

GONZALO VENDITTI
Jefe de Despacho
MUNICIPIO DE MORENO

Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

ANEXO 1

MUNICIPIO DE
MORENO
DONDE CRECE LA ESPERANZA

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Trabajo y Relaciones
MUNICIPIO DE MORENO

ZONA 2

RECORRIDOS

MORENO

GONZALO VELOCCI

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

DATOS COMPOSICION DE ZONA

	ZONA 2		
	RECORRIDO	KM/VUELTA	UNIDADES
1	MORENO VILLA SALAS LA PORTE	11,31	6
2	MORENO SAN JORGE VILLA SALAS	7,9	4
3	MORENO SANTA ROSA CASASCO	13,26	6
4	MORENO RIFIFI	11,14	14
5	MORENO MANANTIALES	16,47	7
6	MORENO EST. PASO DEL REY JOLY	6,3	1
7	MORENO-LOS PARAISOS-J.D PERON	16,8	12
8	MORENO-LOS PARAISOS-LA VICTORIA	14,5	10
9	MORENO-LOMAS DE MORENO X WATT	16,93	11
10	MORENO-25 DE MAYO-LOMAS DE MORE	16,6	11
11	LA GLORIA	16	3
12	MORENO-SAN CARLOS SATELITE	15,6	4
13	MORENO LOMAS VERDE CEMENTERIO	13,5	2
14	MORENO REJA GRANDE	18,8	4
15	MORENO LA REJA II SAN ENRIQUE	21	8
16	MORENO LA PERLA	11,5	6
17	CIRCUITO CENTRICO SANITARIO	12,9	4
18	MORENO- PARQUE LAVIN, LA LUCRECIA, ALMAFUERTE, CASASCO	12,3	4
			117

GONZALO VENDITTI
Jefe de Despacho

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

HORARIOS POR SERVICIOS

	RECORRIDO	LUNES A VIERNES					SABADO,DOMINGOS Y FERIADOS				
		HORARIO DE INICIO	HORARIO DE FINALIZACIÓN	FRECUENCIA			HORARIO DE INICIO	HORARIO DE FINALIZACION	FRECUENCIA		
				DIURNA		NOCTURNA			DIURNA		NOCTURNA
1	MORENO VILLA SALAS LA PORTE										
2	MORENO SAN JORGE VILLA SALAS										
3	MORENO SANTA ROSA CASASCO										
4	MORENO RIFIR										
5	MORENO MANANTIALES										
6	MORENO EST. PASO DEL REY JOLY										
7	MORENO-LOS PARAISOS-J.D PERON										
8	MORENO-LOS PARAISOS-LA VICTORIA										
9	MORENO-LOMAS DE MORENO X WATT										
10	MORENO-25 DE MAYO-LOMAS DE MORE										
11	LA GLORIA										
12	MORENO-SAN CARLOS SATELITE										
13	MORENO LOMAS VERDE CEMENTERIO										
14	MORENO REJA GRANDE										
15	MORENO LA REJA II SAN ENRIQUE										
16	MORENO LA PERLA										
17	CIRCUITO CENTRICO SANITARIO										
18	MORENO- PARQUE LAVIN, LA LUCRECIA, ALMAFUERTE, CASASCO										





MORENO VILLA SALAS LA PORTEÑA



Caracteristicas del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	2	Moreno	Moreno Sur	11.31	15	6
Calles	IDA: calle Dr. Vera – calle Claudio M. Joly – calle Mariano y Luciano de La Vega – calle Emilio Mitre – calle José M. Paz – calle Diagonal del Cañón – Av. Camino de la Rivera – calle Cochabamba – calle Hipólito Irigoyen – calle San Andrés – Av. Camino de la Rivera. VUELTA: Av. Camino de la Rivera – calle Diagonal del Cañón – calle Centenario – calle Aristóbulo del Valle – calle Asseff - culminando Av. Alcorta sur entre calle De la Vega y calle Asseff. (cubriendo recorrido)					

GONZALO VENDITTI
Jefe de Gabinete
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

MORENO SAN JORGE VILLA SALAS

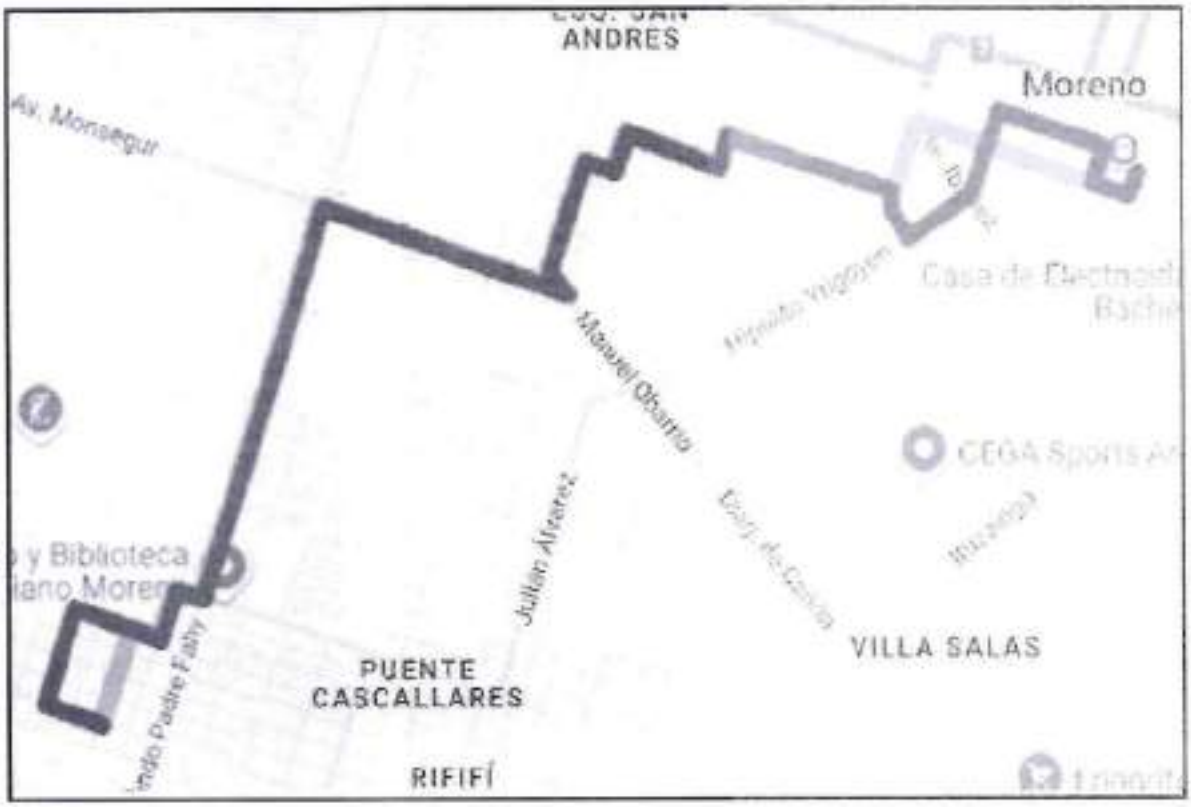


Caracteristicas del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	Kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	2	Moreno	Moreno Sur	7.93	20	4
Calles	IDA: PLAZA MARIANO MORENO (calle Dr. Vera) - calle Larrea – Boulevard Perón – calle Diagonal del Cañón – calle Tomas Espora – calle Fonrouge – calle Lavoisier esquina calle Roberto Koch. VUELTA: calle Roberto Koch – calle Centenario – calle Diagonal del Cañón – calle Centenario – calle Castelli – calle Juramento – calle Alberti - calle Centenario – calle Diagonal del Cañón - Boulevard Perón – calle Dr. Asconape. Culminando esquina Claudio M. Joly.					

GONZALO VERON
Jefe de Despacho
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

MORENO SANTA ROSA CASASCO



Caracteristicas del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	Kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Mínimo
	2	Moreno	Moreno Sur	12	10	6
Calles	IDA: PLAZA MARIANO MORENO (calle Dr. Vera) – calle Claudio M. Joly - calle Dr. Asconape – Av. Alcorta sur – Av. Piovano sur – calle H. Irigoyen - calle Catamarca – calle 9 de Julio - calle Catamarca - calle Cerviño – Av. Miero – calle Miguel Angel – calle Reverendo Padre Ansaldo – calle López Bouchardo – calle Manuel Obarrio – Av. Monsegur – calle Reverendo Padre Fahy – calle San Luis - calles santi Spiritu - Calle San Pablo - calle Goehte – Av. Argentinidad hasta calle Bautista Ambrosetti. (Fin de recorrido) VUELTA: Desde calle Juan Bautista Ambrosetti y Av. Argentinidad – calle San Pablo – calle Santi Spiritu – calle San Luis - calle Reverendo Padre Fahy – Av. Monsegur – calle Manuel Obarrio – calle López Bouchardo – calle Reverendo Padre Ansaldo – calle Miguel Angel – Av. Miero – calle Cerviño – calle Catamarca – calle 9 de Julio- calle Zeballos – culminando recorrido calle Zeballos - Calle Joly esquina calle Dr. Asconape. (culmina recorrido)					

GONZALO VENDITTI
Jefe de Despacho

PRADA, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

MORENO RIFIFI



Caracteristicas del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Mínimo
	Z	Moreno	Moreno Sur	11.14	5	14
Calles	IDA: PLAZA MARIANO MORENO (calle Dr. Vera) – calle Claudio M. Joly – calle Dr. Arconape – Av. Alcorta sur – Av. Piovano sur – calle H. Irigoyen – calle Aurora – calle Julián Álvarez – calle San Luis – calle El Tiziano – Av. Argentinidad - calle Barcarce - calle San Mateo. VUELTA: calle San Mateo – calle El Tiziano – calle San Luis – calle Julián Álvarez – calle Aurora – calle H. Irigoyen – calle Zeballos – calle Claudio M. Joly calle Dr. Arconape. (culmina recorrido)					

GONZALO VENERO
Jefe de Compras
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIL MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

MORENO MANANTIALES



Caracteristicas del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Mínimo
	2	Moreno	Moreno Sur	16.47	10	7
Calles	IDA: PLAZA MARIANO MORENO (calle Dr. Vera) – calle Claudio M. Joly – calle Dr. Asconape – Av. Alcorta Sur – Av. Piovano sur – calle Reverendo Padre Fahy – Av. Argentinidad – calle Ambrosetti – calle Rio Negro. VUELTA: calle Rio Negro – calle San Nicolas – Av. Argentinidad – calle Reverendo Padre Fahy – Av. Piovano Sur – calle Miguel Angel – calle Zeballos – calle Claudio M. Joly esquina Dr. Asconape (culmina recorrido)					

GONZALO VENDITTI

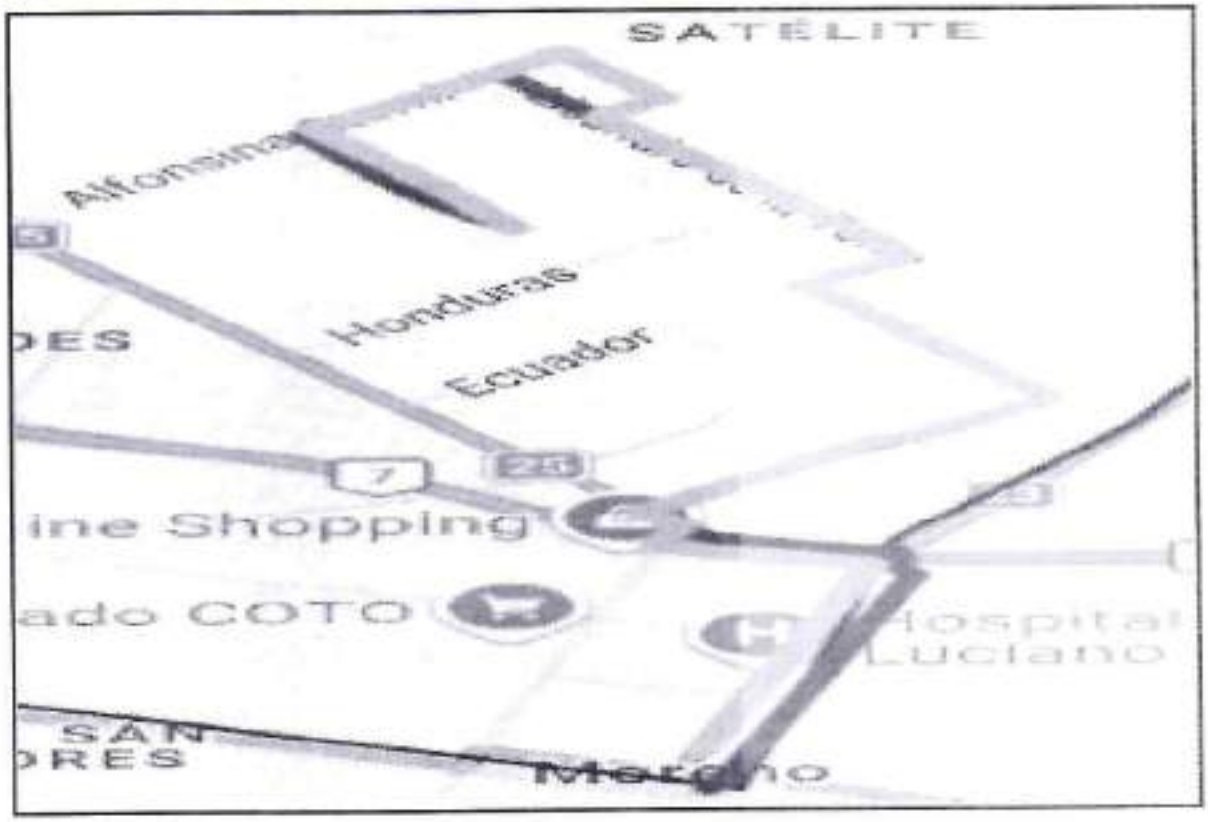
FRAILE MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

MORENO PASO DEL REY POR JOLY



Caracteristicas del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	Kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	1	Moreno	Est Paso del Rey	6.3	30	1
Calles	IDA: calle Dr. Vera – calle Claudio M. Joly – calle Lujan – calle Concejal Cándido Torlecchi – calle G. de Cordova – calle El Indio – Av. Alcorta Sur. VUELTA: Av. Alcorta Sur – calle Lujan – calle Claudio M. Joly – calle Centenario – calle Aristóbulo del Valle - calle Dr. Asseff – Av. Alcorta Sur entre calle Dr. Vera y calle Asseff (culmina recorrido)					

MORENO – LOS PARAISOS – J.D. PERON.



Caracteristicas del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	1	Moreno	J.D.PERON	16.6	10	12
Calles	IDA: C.T.M. – calle España – calle Córdoba – Colectora Acceso Oeste norte - Darwin Passaponti (Ruta Prov. N°25) – calle Martin Fierro – calle Nicaragua – calle Ecuador - calle Lisandro de La Torre – Av. Storni – calle Zarate - Calle Tablada hasta calle Costa Rica. (culmina recorrido) VUELTA: desde calle Costa Rica – calle Storni – calle M. de Agüero- calle Lafinur-calle Lisandro de la Torre – calle Ecuador – calle Nicaragua – calle Martin Fierro - Darwin Passaponti (Ruta Prov. N°25) – Colectora acceso Oeste sur – Av. Del Libertador esquina calle Tucumán (culmina recorrido)					

GONZALO VENEGAS
Jefe de Compras

MARTIN
Secretaria de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

MORENO – LOS PARAISOS – LA VICTORIA



Caracteristicas del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	2	Moreno	LA VICTORIA	14.5	10	10
Calles	IDA: CTM – calle España – calle Santos vega – calle Sarmiento - Av. Victorica – Av. Darwin Paraponti (Ruta Prov. N°25) - calle M. Fierro - calle Colombia – calle Paraguay – calle Marcos del Bueno – calle Ecuador – calle Hugues – calle J.V Gonzalez – calle Segurola – calle Lafinur. VUELTA: calle Lafinur – calle Shakespeare – R.P. N° 23 – Av. del Libertador – calle Pellegrini - calle Justo Daract – calle Corvalán – calle Merlo – calle Belgrano esquina Av. Bartolomé Mitre culmina recorrido.					

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

MORENO – LOMAS DE MORENO X WATT



Caracteristicas del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Mínimo
	2	Moreno	LOMAS DE MORENO	16.93	8	11
Calles	IDA: Desde Calle N. Alvarez- – calle Alsina – calle La Pride - calle España – calle Córdoba – Colectora Acceso Oeste norte - Darwin Passaponti (Ruta Prov. N°25) – calle Jacobo Watt – calle Araucanos – calle Gral. Lamadrid – calle Pedro Agote – calle Enrique Dunant - calle Ricardo Rojas – calle Gral. Villegas – Av. Storni. VUELTA: Av. Storni – calle La Plata – calle Esopo - calle Gral. Lamadrid - Darwin Passaponti (Ruta Prov. N°25) – Av. Victorica – Av. Bartolomé Mitre – Rivadavia esquina Av. Piovano (culmina recorrido)					

GONZALO VENDITTI
Jefe de Despacho

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

MORENO – 25 DE MAYO – LOMAS DE MORENO



Caracteristicas del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	Kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	2	Moreno	LOMAS DE MORENO	16.5	8	11
Calles	IDA: Desde calles Nemesio Álvarez - calle Tucuman – Av. Victorica - Darwin Passaponti (Ruta Prov. N°25) – calle Gral. Lamadrid – calle Pedro Agote – calle Dunant - calle Roberto J. Payró – calle Gral. Madariaga – calle Ricardo Rojas – calle Gral. Villegas – Av. Storni – calle Schumann – calle Gervasio Méndez. VUELTA: calle Gervasio Méndez – calle Gral. Villegas – calle Ricardo Rojas – calle Gral. Madariaga – calle Roberto J. Payró – calle Enrique Dunant – calle Pedro Agote - calle Gral. Lamadrid - Darwin Passaponti (Ruta Prov. N°25) – Colectora Acceso Oeste sur – calle Rivadavia esquina Av. Piovano (culmina recorrido)					

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

LA GLORIA



Caracteristicas del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	2	MORENO	LA GLORIA	16	40	3
Calles	IDA: Desde calle Nemesio Álvarez – calle Alsina - calle Laprida – calle España – calle Cordoba - Ruta Provincial N°23 – Colectora Acceso Oeste Norte – Darwin Passaponti (Ruta Prov. N°25) – calle Lamadrid – calle Gral. Fructuoso Rivera – calle Manco Capac culminando esquina Aconquija. VUELTA: calle Manco Capac esquina Aconquija – continuando por calle Manco Capac – calle Gral. Fructuoso Rivera – calle Lamadrid – Darwin Passaponti (Ruta Prov. N°25) – Colectora Sur Acceso Oeste – Av. del Libertador - Av. del Libertador esquina Tucumán. (culmina recorrido)					

GONZALO VENDITTI
Jefe de Compras
Dirección de Logística

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

MORENO-SAN CARLOS-SATELITE

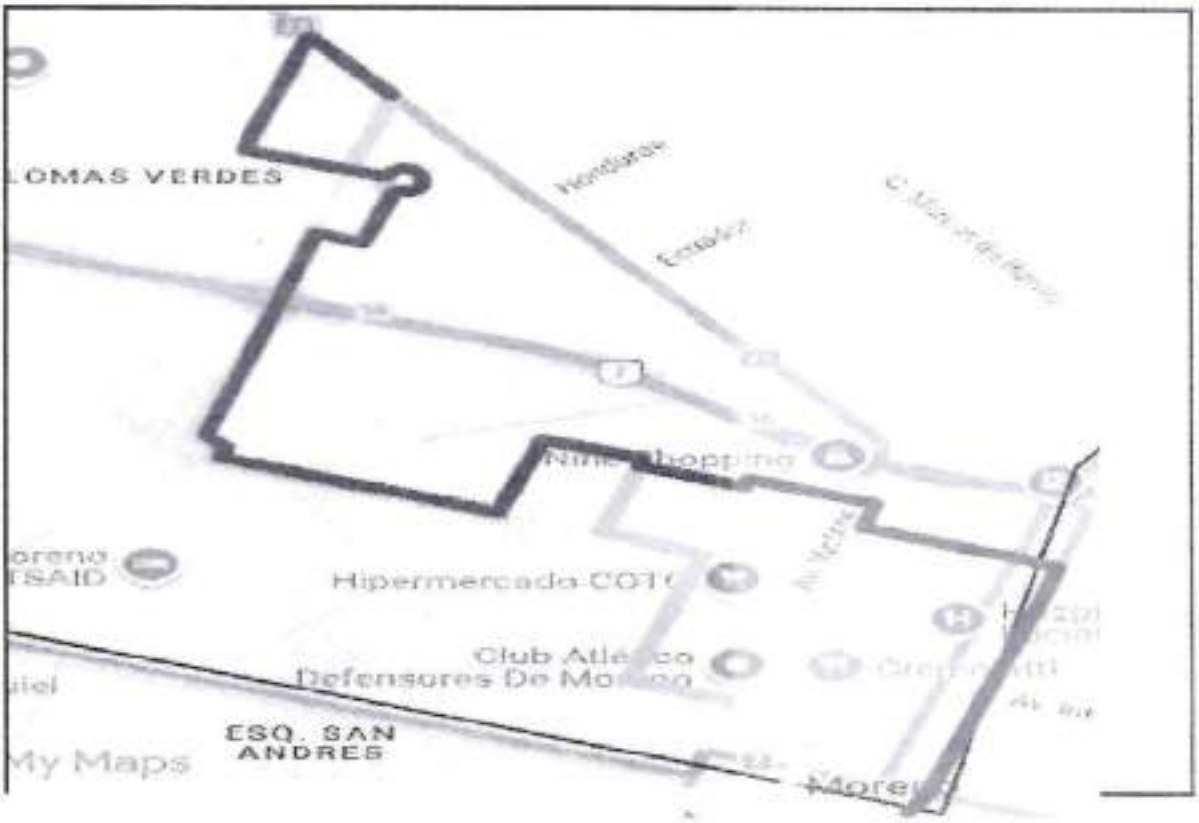


Caracteristicas del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	2	Moreno	SATELITE	15.6	20	4
Calles	IDA: C.T.M – calle España – calle Córdoba – Ruta Prov. N°23 – calle Juan de la Cierva – calle Ricardo Gutiérrez- calle 7 de Diciembre – calle Tablada – calle 8 de Marzo – calle Lafinur – calle Solón – calle Belisario Roldan – calle Shakespeare – calle Lafinur- Juan de la Cierva VUELTA: calle Lafinur – calle Juan de la Cierva – calle Belisario Roldan – calle Warnes – calle Félix de Azara - calle Casimiro José Davalos –calle Atalaya- Ruta Prov. N°23 – Av. Del Libertador esquina calle Tucumán (culmina recorrido).					

GONZALO VENDITTI
Jefe de Despacho
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ [illegible]
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

MORENO – LOMAS VERDES -CEMENTERIO



Caracteristicas del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	2	Moreno	DON BOSCO	13.5	30	2
Calles	IDA: CTM – calle España – calle Santos Vega – calle Sarmiento – calle Calderon- calle Marmol – calle Guatemala - calle Marmol - Calle Peru- Calle Carlos Gardel- calle Plutarco – calle Guemes – calle Belisario Roldan - – calle Ottokrause– calle Larreta – calle El Rebenque– calle el Gorrion - calle Estados unidos – calle F. Varela- Ruta Prov N ° 25 - Calle B. Roldan VUELTA: calle B. Roldan – calle Estados unidos – callr el Rebenque– calle Larreta – calle Ottokrause – calle B. Roldan – calle Guemes – calle Plutarco – calle C Gardel – Av. Peru – calle Guemes - calle Guatemala – calle Cjal. Rosset- calle Rivadavia- Av. Piovano (culmina recorrido).					

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

MORENO – REJA GRANDE.



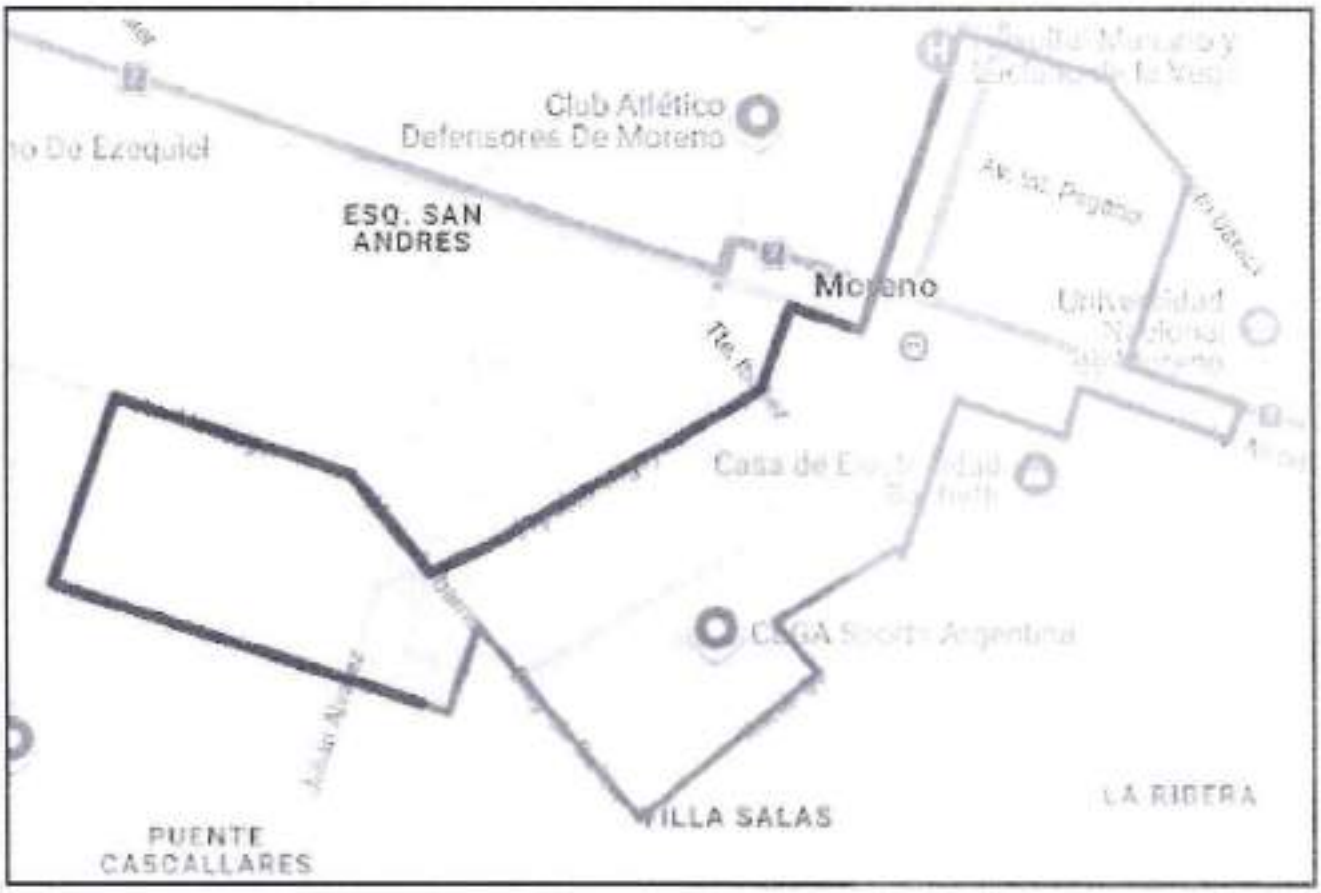
Caracteristicas del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	Kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	2	Moreno	REJA GRANDE	18.8	20	4
Calles	IDA: CTM – calle España – calle Santos Vega – calle Sarmiento – Av. Victorica – Colectora Acceso Oeste norte – calle Larreta – calle Democracia – calle Belisario Roldan - Colectora Acceso Oeste norte – calle Luis de Camoens – calle Gral. Savio – calle Moctezuma – calle Atahualpa – calle Don Bosco. VUELTA: calle Don Bosco – calle Atahualpa – calle Moctezuma – calle Tupac Amaru – calle José Cortejarena – Colectora Acceso Oeste norte – calle Florencio Varela – calle Estados Unidos – calle Belisario Roldan – Colectora Acceso Oeste sur – Av. Peru – calle C.Larralde– Av. Piovano esquina Rivadavia (cubierta recorrido).					

MORENO – LA REJA II – SAN ENRIQUE



Caracteristicas del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	2	Moreno	SAN ENRIQUE	20.66	15	8
Calles	IDA: CTM – calle España – calle Santos Vega – calle Sarmiento – Av. Victorica – Colectora Acceso Oeste norte -calle Larreta – calle Democracia – calle Belisario Roldan - Colectora Acceso Oeste norte – calle La Rioja – calle Victorino de La Plaza – calle Garibaldi – calle Calderón de la Barca – calle Gral. Savio - calle Gustavo Adolfo Bécquer hasta calle Atahualpa (fin del recorrido) VUELTA: calle Gustavo Adolfo Bécquer – calle Gral. Savio – calle Caldeión de la Barca – calle Garibaldi – calle Victorino de la Plaza – calle La Rioja – Colectora Acceso Oeste norte – calle Florencio Varela – calle Estados Unidos – calle Belisario Roldan – Colectora Acceso Oeste sur – Av. Del Libertador esquina Tucumán (Culmina recorrido)					

CIRCUITO CENTRICO SANITARIO

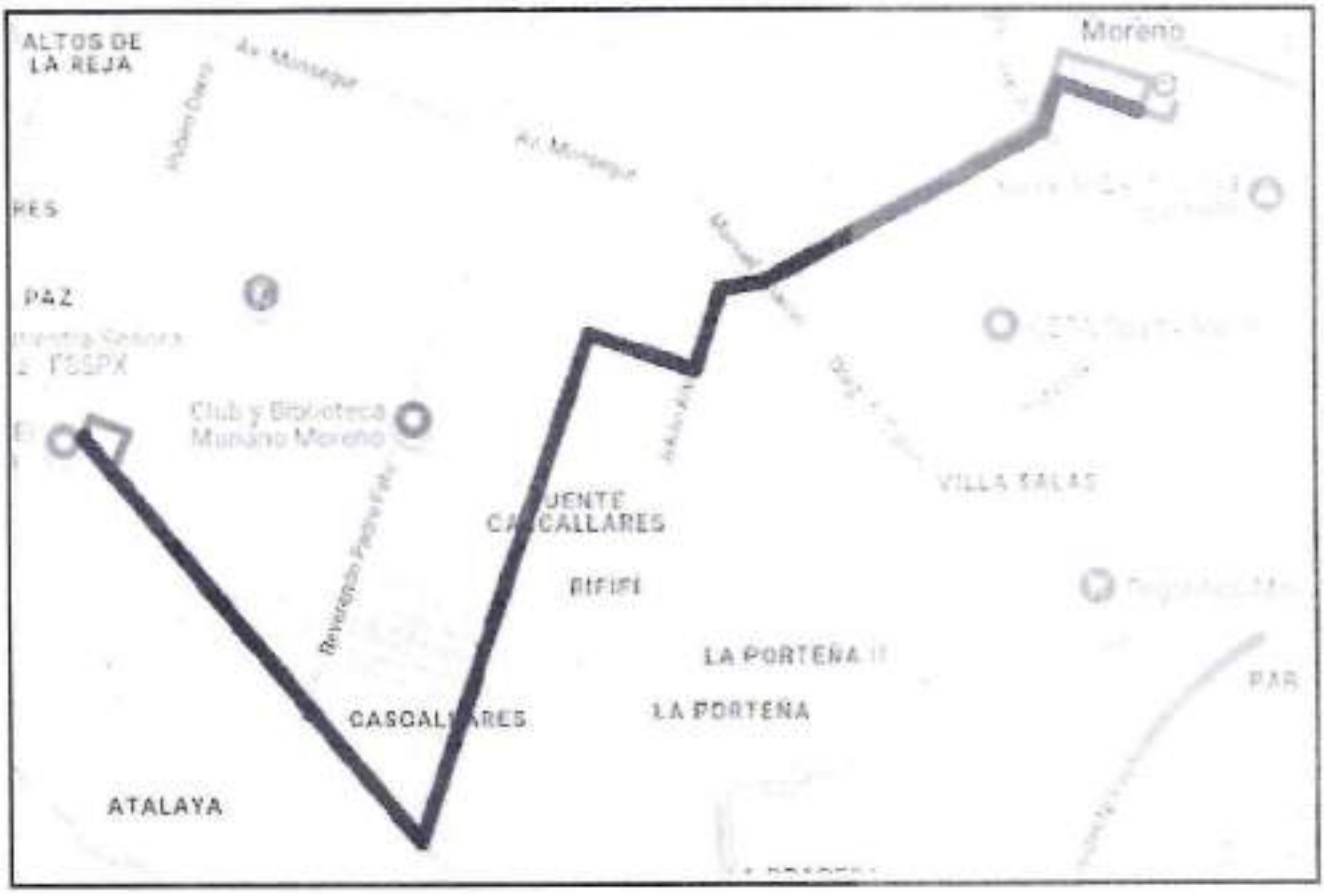


Caracteristicas del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	2	Moreno	MORENO	13.9	30	4
Calles	IDA: Av. AlvarezThomas, calle Blas Parera, calle Manuel Obarrio, calle Diagonal del Cañon, calle Ituzaingó, calle José Paso, calle Marcos Paz, calle Emilio Mitre, calle Asseff, calle Joly, calle M. y L. de la Vega, Av. Alcorta norte, calle Defensa, Av. Bartlome Mitre, calle Vicente López, calle Justo Darack, Calle Viamonte, Av. Libertador esquina Calle Sarratea (fin de recorrido) VUELTA: Av. Libertador esquina Calle Sarratea, Av. piovano sur, H. Yrigoyen, calle Manuel Obarrio, Av. Monsegur, Calle P. Fahy, calle Alvarez Thomas esquina calle H. Yrigoyen. (Fin de Recorridos)					

GONZALO VENDRELL
Jefe de Gabinete
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARCELA
Secretaria de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

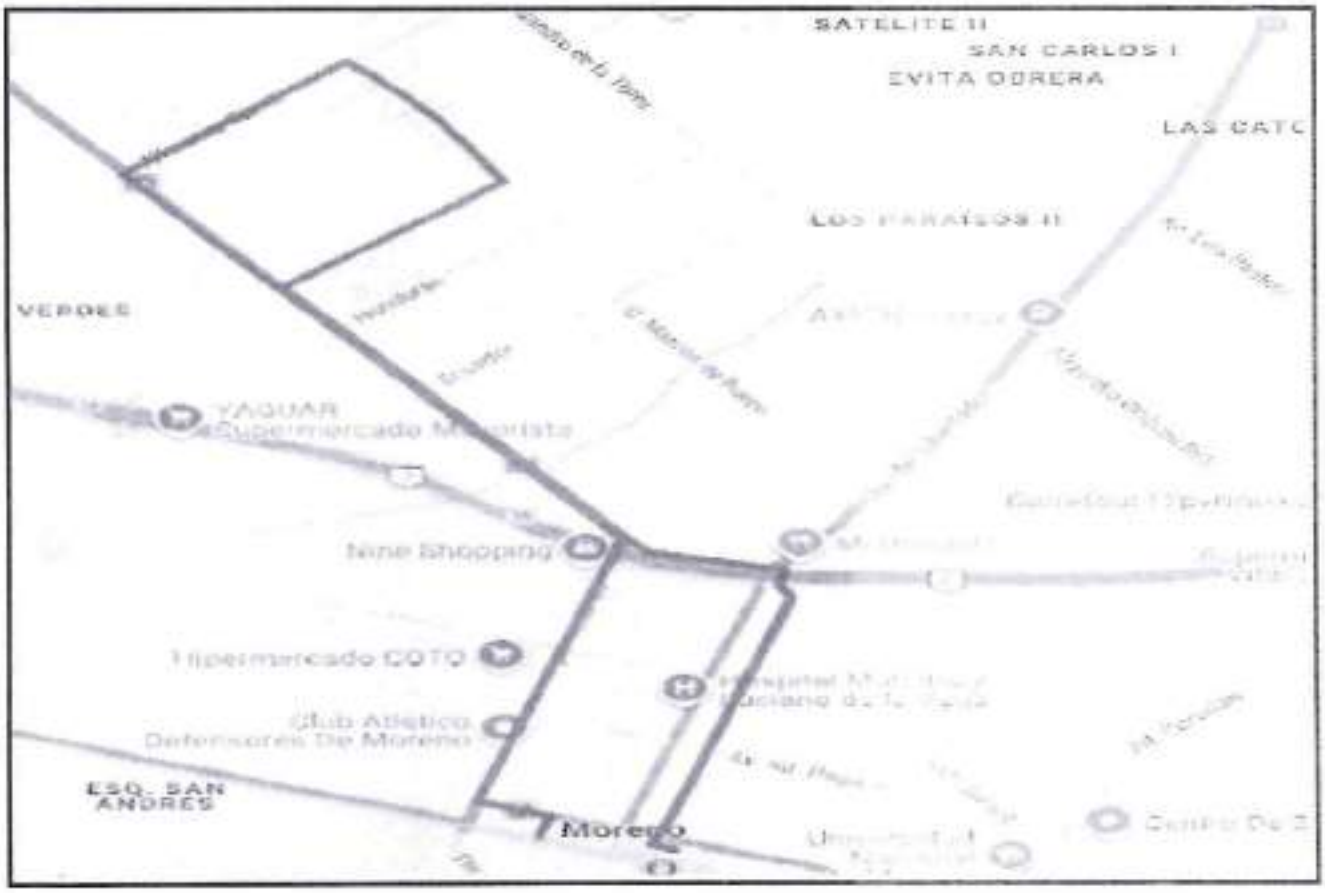
MORENO- PARQUE LAVIN, LA LUCRECIA, DON PEDRO.



Caracteristicas del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	2	Moreno	Don Pedro	15.32	25	4
Calles	IDA: (PLAZA MARIANO MORENO) calle Dr. Vera – calle Claudio M. Joly – calle Dr. Asconape - Av. Alcorta sur - calle Hipólito Yrigoyen– calle San Carlos – Av. Argentinidad - Calle Pereyra - calle San Jose - Calle Ruben Dario esquina Av. Argentinidad. (Fin de Recorrido) VUELTA: Av. Argentinidad - calle San Carlos – Calle Alvarez Thomas - Calle Julian Alvarez - calle Aurora – calle Hipólito Yrigoyen - calle Zeballos – calle Joly esquina calle Dr. Asconape (culminació de recorrido)					

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

MORENO - LA PERLA



Caracteristicas del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	2	Moreno	LA PERLA	11.5	15	6
Calles	IDA: CTM – calle ESPAÑA - calle Cordoba - Av. Gaona - Ruta Provincial N°25 - Calle Tablada esquina calle Costa Rica - (Fin de recorrido) VUELTA: calle Costa Rica- calle Storni - Ruta Provincial N°25- Av. Victorica - Av. B. Mitre - calle Rivadavia esquina Av. Piovano (culmina recorrido)					

GONZALO VELOSO
Jefe de Gabinete
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIL MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

ZONA 3

RECORRIDOS

MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

DATOS COMPOSICION DE ZONA

ZONA 5			
	RECORRIDO	KM/VUELTA	UNIDADES
1	MORENO-EL QUIJOTE-AGUIARBAY	30.2	5
2	MORENO EST LA REJA LOS ROBLES	19,75	4
3	MORENO ALTOS DE LA REJA	17,44	5
4	MORENO F. ALVAREZ SAN CARLOS	33,6	6
5	MORENO LA PROVIDENCIA GUERMES	22,4	6
6	MORENO-CORTEJARENA- WESTON	12,89	2
7	MORENO-K11	16,05	7
8	MORENO-CEMENTERIO-CORTEJARENA	18	7
9	EST. FRANCISCO A. LA REJA MORENO	21,9	3
10	EST. FRANCISCO A. MORENO, PASO DEL REY	21,5	3
11	CUARTEL V FRANCISCO ALVAREZ POR EL QUIJOTE	37,8	3
			51

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tesorería y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

HORARIOS POR SERVICIOS

ZONA 3

	RECORRIDO	LUNES A VIERNES					SABADO DOMINGOS Y FERIADOS				
		HORARIO DE INICIO	HORARIO DE FINALIZACION	FRECUENCIA			HORARIO DE INICIO	HORARIO DE FINALIZACION	FRECUENCIA		
				DIURNA		NOCTURNA			DIURNA		NOCTURNA
1	MORENO-EL QUIJOTE-AGUARIBAY										
2	MORENO EST LA REJA LOS ROBLES										
3	MORENO ALTOS DE LA REJA										
4	MORENO F. ALVAREZ SAN CARLOS										
5	MORENO LA PROVIDENCIA GUEMES										
6	MORENO-CORTEJARENA- WESTON										
7	MORENO-K41										
8	MORENO-CEMENTERIO-CORTEJARENA										
9	EST. FRANCISCO A. LA REJA MORENO										
10	EST. FRANCISCO A. MORENO. PASO DEL REY										
11	CUARTEL V FRANCISCO ALVAREZ POR EL QUIJOTE										

GONZALO VENDITTI
Jefe de Despacho
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

MORENO – EL QUIJOTE - AGUARIBAY



Caracteristicas del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Mínimo
	3	Moreno	AGUARIBAY	33.2	25	5
Calles	IDA: C.T.M. – calle España – calle Santos Vega – calle Sarmiento – Av. Victorica – Darwin Passaponti (Ruta Prov. N°25) – Av. Presidente Hipólito Yrigoyen (Ruta Prov. N°24) – calle Bilfano – calle Curapaligue – calle María Ronchiarro – calle La Música – calle Rondeau – Calle Maria Curie VUELTA calle Rossini - calle Maria Curie - Av. Presidente Hipólito Yrigoyen (Ruta Prov. N°24) - Darwin Passaponti (Ruta Prov. N°25) – Colectora Acceso Oeste – Av. Del Libertador esquina Tucumán.					

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

MORENO EST. LA REJA LOS ROBLES



Caracteristicas del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Mínimo
	3	Moreno	Los Robles	19.75	45	4
Calles	IDA: PLAZA MARIANO MORENO (calle Dr. Vera) – calle Claudio M. Joly - calle Dr. Asconape – Av. Alcorta Sur – Av. Piovano sur – calle Reverendo Padre Fahy – Ruta Prov. N°7 – calle Rocha Blaquier – Av. Storni – cruce de vias – calle Rubén Darío – Av. Argentinidad – calle Benito Juárez - calle Gral. Juan B. Bustos. VUELTA: calle Juan B. Bustos - calle Benito Juárez – Av. Argentinidad – calle Rubén Darío - calle Zeballos – calle Fernando Abramo – Ruta Prov. N°7 calle Julián Álvarez – calle Zeballos – culminando calle Claudio M. Joly esquina calle Dr. Asconape.					

MUNICIPIO DE MORENO
DONDE CRECE LA ESPERANZA

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

GONZALO VENDITTI
Jefe de Gabinete
MUNICIPIO DE MORENO

ARAIZ, MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

RECORRIDO: MORENO ALTOS DE LA REJA



Caracteristicas del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	3	Moreno	F.Alavez	13.44	10	5
Calles	IDA: PLAZA MARIANO MORENO (calle Dr. Vera) – calle Claudio M. Joly - calle Dr. Asconape – Av. Alcorta Sur – Av. Piovano sur – calle Reverendo Padre Fahy – Ruta Prov. N°7 – calle Rocha Blaquier – Av. Storni – cruce de vias – calle Rubén Darío – calle Pilcomayo - calle Mariano Moreno - calle Colombres - calle J.M.Pereda - calle Ibera - calle Francisco P. Moreno - calle Ruben Dario. VUELTA: calle Rubén Darío - calle Zeballos – calle Fernando Abramo – Av. Piovano sur - Ruta Prov. N°7 - calle Julián Álvarez – calle Zeballos – culminando Zeballos esquina calle Dr. Asconape.					

FRAIZ MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

RECORRIDO: MORENO F.ALVAREZ SAN CARLOS



Caracteristicas del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	Kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	3	Moreno	F.Alvarez	22.6	35	6
Calles	IDA: PLAZA MARIANO MORENO (calle Dr. Vera) – calle Claudio M. Joly - calle Dr. Asconape – Av. Alcorta Sur – Av. Flovano sur – calle Reverendo Padre Fahy - Ruta Prov. N°7 – calle Semana de Mayo – calle Diario La Nación – Av. Argentinidad – calle Intendente Tullisi – calle Cnel. Suarez. VUELTA: Calle Cnel. Suarez – calle Intendente Tullisi – Av. Argentinidad – calle Diario La Nación - Av. Nemesio Álvarez – calle Managua – calle Sanabria – calle Semana de Mayo – calle Tasso – calle Manuel de Falla – calle Petrarca – cruce de vías – Ruta Prov. N° 7 calle Julián Álvarez – calle Zeballos – culminando Zeballos esquina calle Dr. Asconape.					

MUNICIPIO DE MORENO
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

GONZALO VENDITTI

ARAIZ, MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

RECORRIDO: MORENO LA PROVIDENCIA GUEMES



Caracteristicas del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	3	Moreno	F.Alavez	23.4	15	6
Calles	IDA: PLAZA MARIANO MORENO (calle Dr. Vera) – calle Claudio M. Joly - calle Dr. Asconape – Av. Alcorta Sur – Av. Piovano sur – calle Reverendo Padre Fahy - Ruta Prov. N°7 – calle Tiradentes – calle La Yerra – calle La Providencia – Ruta Provincial N°7 – calle Semana de Mayo – calle Intendente Tulissi – Av. Argentinidad – Av. San Martin – Av. De Las Montoneras. VUELTA: Av. De Las Montoneras – calle Vidt – calle El Quijote – calle Pilar – Av. Argentinidad – calle Intendente Tulissi – calle Semana de Mayo – Av. Gral. San Martin – calle Asunción - calle Fray Mamerto Esquiu - Ruta Prov. N° 7 – calle Julián Álvarez – calle Zeballos – culminando Zeballos esquina calle Dr. Asconape.					

GONZALO MARTIN
Jefe de Despacho
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

MORENO - CORTEJARENA – WESTON



Caracteristicas del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	3	Moreno	K 41	12.99	30	2
Calles	IDA: Av. Bartolomé Mitre – calle Juan XXIII - calle Paisandu - Ruta Prov. N°7 - calle Pastorini – calle Almafuerte – calle Mariano Calderón – calle Federico García Lorca – calle Sófocles - calle Jerónimo Luis Cabrera – calle Diario La Prensa – calle La Rioja – calle Miro – calle Jerónimo Luis Cabrera – calle Luis de Camoens -calle Almafuerte. VUELTA: calle Almafuerte – calle Wilde – calle Jerónimo Luis Cabrera – calle Sófocles – calle Federico García Lorca - calle Mariano Calderón – calle Almafuerte – calle Pastorini – Ruta Prov. N°7 – calle Martin Fierro – Av. Bartolomé Mitre – calle Rivadavia.					

FRAN[illegible] MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

MORENO – K41

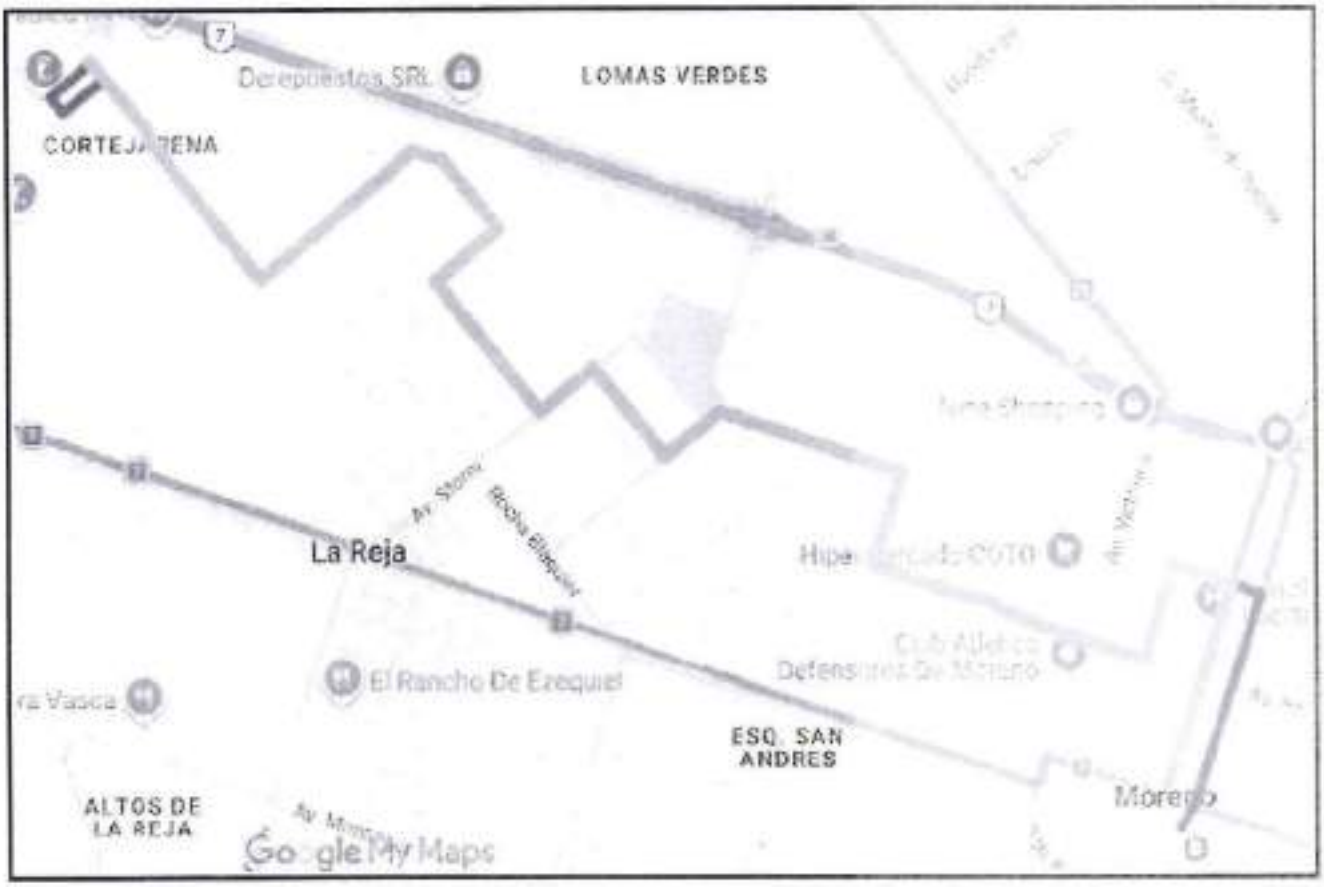


Caracteristicas del Recorrido	Zona	Inicio	Finalización	Kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Mínimo
	3	Moreno	K41	16.65	10	7
Calles	DA: CTM – calle España – calle Viamonte – calle Florencio Molina Campos – calle Gral. Miguel de Güemes – calle Antonio Roldan – calle Domingo Laroldé – Av. Storni – calle Islas Malvinas – calle Olavarría – calle Cuyo – calle Diagonal Nápoles – calle Sáenz – calle Jerónimo Luis Cabrera – calle Fray Mocho – calle La Rioja – Colectora Acceso Oeste sur – calle Confederación. VUELTA: calle Confederación – calle La Rioja – calle Fray Mocho – calle Jerónimo Luis Cabrera – calle Sáenz – calle Diagonal Nápoles – calle Cuyo – calle Olavarría – calle Islas Malvinas – Av. Storni – calle Domingo Laroldé – calle Antonio Roldan – calle Gral. Miguel de Güemes – calle Florencio Molina Campos – Av. Del Libertador esquina calle Tucumán (término recorrido).					

GONZALO VERGOTTI
JEFE DE GABINETE
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

MORENO – CEMENTERIO - CORTEJARENA



Caracteristicas del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	3	Moreno	CORTEJARENA	18	10	7
Calles	IDA: CTM – calle España – calle Viamonte – calle Rivadavia – calle Libertad – calle Soldado Marcelo Toledo - calle Gral. Miguel de Güemes - calle Belisario Roldan – calle Leopoldo Lugones – Av. Storni – calle Islas Malvinas – calle Olavarría – calle Cuyo – calle Diagonal Nápoles – calle Sófocles – calle Jerónimo Luis Cabrera – calle Miro- calle Almafuerte-calle Wilde- calle Cabrera. VUELTA: calle Jerónimo Luis Cabrera – calle Sófocles – calle Diagonal Nápoles – calle Cuyo – calle Olavarría – calle Islas Malvinas – Av. Storni – calle Leopoldo Lugones – calle Belisario Roldan – calle Gral. Miguel de Güemes – calle Soldado Marcelo Toledo – calle Libertad – Av. Del Libertador esquina calle Tucumán (culmina recorrido).					

GONZALO VERCELLI
Jefe de Despacho
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

EST. FRANCISCO A. LA REJA MORENO



Caracteristicas del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	3	Alvarez	Moreno	21.9	45	3
Calles	Ida: Av. Gral. San Martin, calle Managua, Av. N. Álvarez, Av. Ramon Falcon, calle Ruben Dario, Av. Monsegur, calle Manuel Obarrio, Boulevard. Pte. Perón, calle Asconape y calle J.M. Joly finaliza. Vuelta: calle Dr. Vera, calle Paso, Boulevard Peron, calle M. Obarrio, Av. Monsegur, calle Ruben Dario, Av. Ramon Falcon, Av. N. Álvarez, calle Managua y Av. San Martin finaliza.					

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

EST. FRANCISCO A. MORENO PASO DEL REY

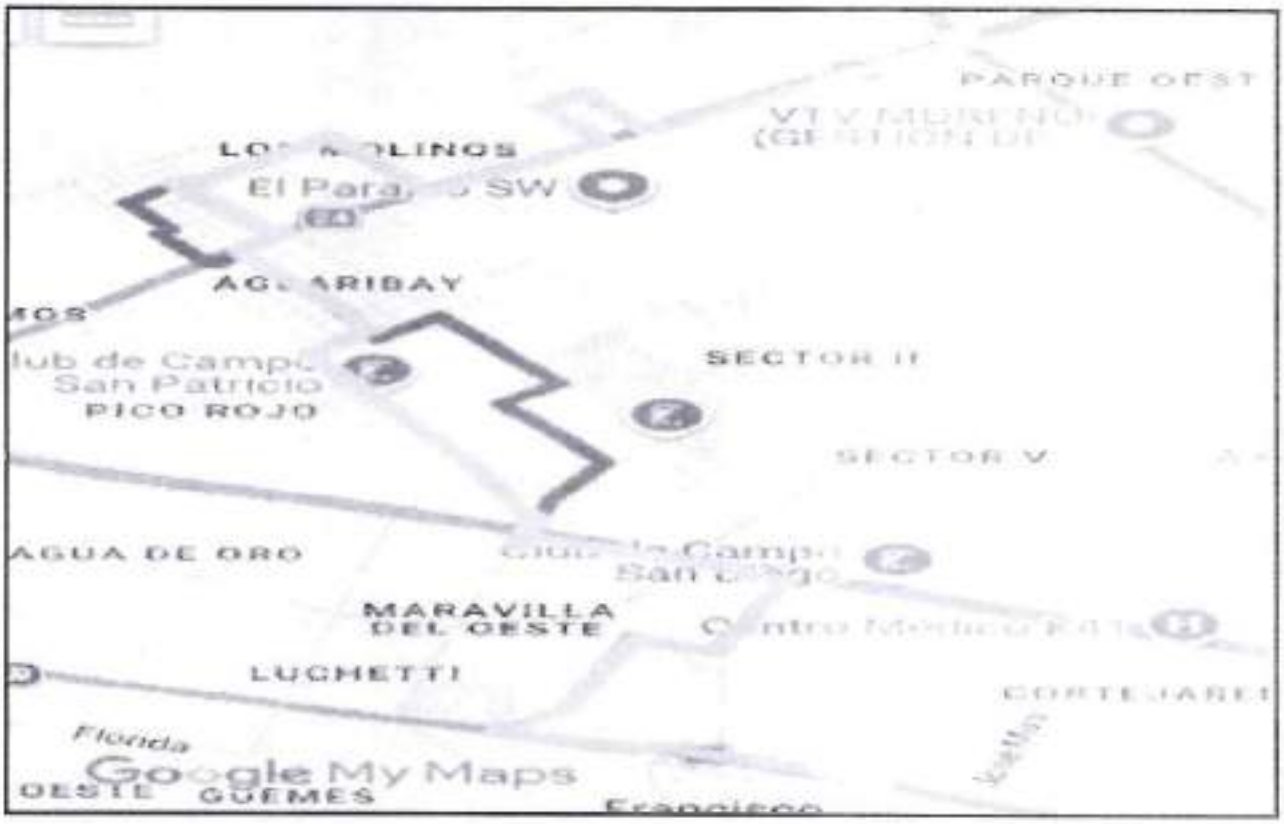


Caracteristicas del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	3	Moreno	CORTEJARENA	23.5	55	3
Calles	Ida: Av. San Martin, calle Managua, calle Int. Tullissi, calle Semana de mayo, calle Sanabria, Av. Monsegur, calle M. Obarrio, Boulevard Pte. Peron, calle Asco nape, calle Zeballos, calle M y L. de la Vega, Av. Alcorta norte, calle Defensa, Av. Bme. Mitre, calle 25 de mayo finaliza. Vuelta: Av. Alcorta Sur, calle Asco nape, Av. Bme. Mitre, calle Corvalan, calle Dorrego, calle De la Quintana, calle M y L. de la vega, calle Aristóbulo del Valle, calle Dr. Vera, calle J. J. Paso, Boulevard Pte. Peron, calle Manuel Obarrio, Av. Monsegur, calle Sanabria, calle Semana de Mayo, calle Int. Tullisi, calle Managua, y Av. San Martin finaliza.					

GONZALO VENDITTI

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

CUARTEL V FRANCISCO ALVAREZ POR EL QUIJOTE



Caracteristicas del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	3	CUARTEL V	F.ALVAREZ	37.8	55	3
Calles	IDA: ruta Prov N 24 y Ruta Prov N 25, Ruta Prov N 24, calle Puerto deseado, calle La Musica, calle Puerto Madryn, calle Curapaligue, calle Tupac Amaru, calle La Musica, calle Rio Gallegos, Ruta ProvN 24, calle Cruz Varela, calle Curapeligue, calle Buschiazzo, calle LA Musica, calle Rembrandt, Ruta Prov N24, calle J Rossini, calle Victor Hugo, calle Almafuerte, calle M. Pedraza, calle J. Rossini, calle Gorriti, Colectora Acceso Oeste Sur, calle La Providencia, calle Recuerdos de Provincia, calle J. Marti, calle San Pedro, Ruta Prov. N7 vuelta: Ruta prov N7, calle San Pedro, calle J. Marti, calle Recuerdos de Provincia, calle La Providencia, colectora Acceso Oeste Sur, Av. N. Alvarez, calle Carola Lorenzini, calle Carlos Ebert, J Rossini, Ruta 24, Alfredo Bufano, Curapaligue, Almafuerte, Cruz Varela, Ruta 24, Rio Gallegos, La Musica, Puerto Deseado, Ruta 24 y Finaliza Ruta 25					

FRAI[illegible] MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

ZONA 4

RECORRIDOS

MORENO

FRAIZ, MAR
Secretario de Transito y Tra
MUNICIPIO DE MOR

ZONA 4			
	RECORRIDO	KM/VUELTA	UNIDADES
1	MORENO-CUARTEL V -DON SANCHO	38,8	6
2	MORENO-CUARTEL V-LA ESPERANZA	41,2	7
3	MORENO-CUARTEL V- EL VERGEL	42,7	8
4	LA UNION	7,75	2
5	RECORRIDO SANITARIO	24,8	2
			25

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

HORARIOS POR SERVICIOS

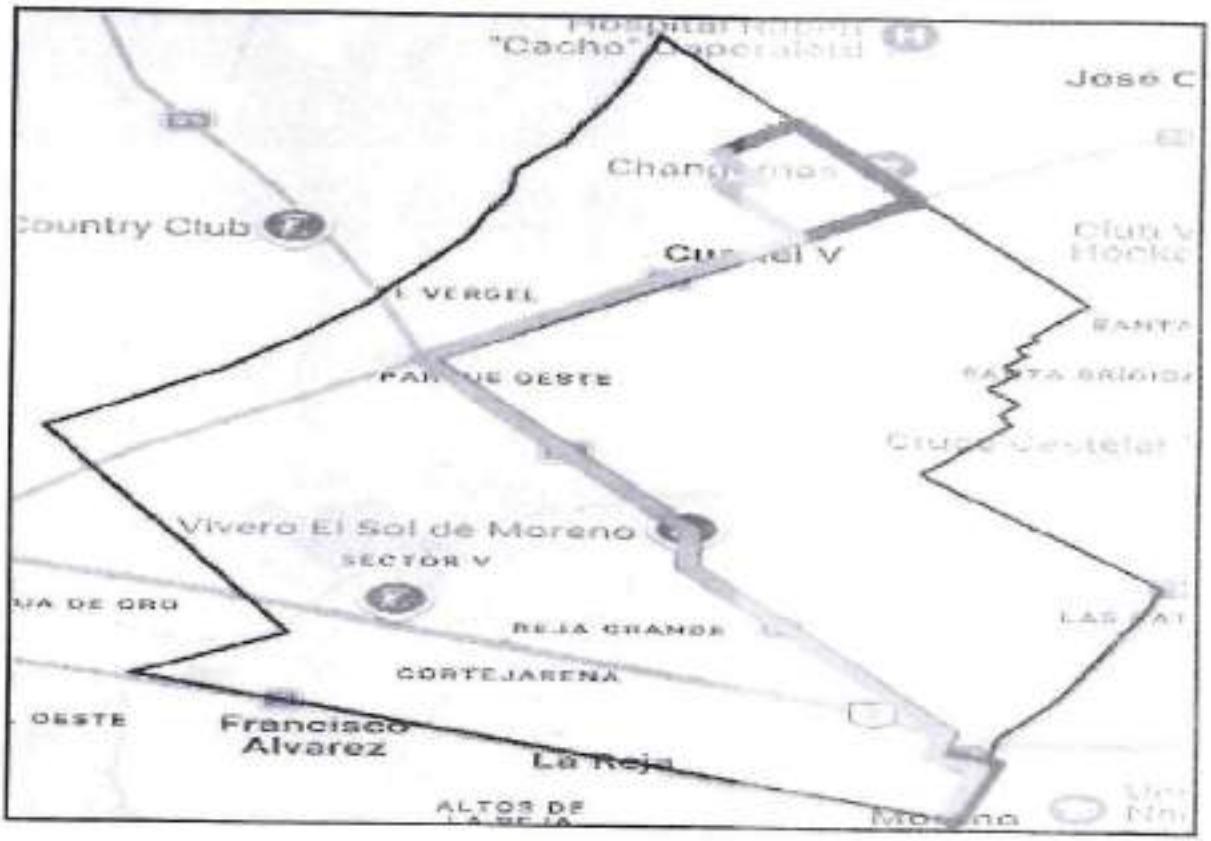
ZONA 4

	RECORRIDO	LUNES A VIERNES					SABADO DOMINGOS Y FERIADOS				
		HORARIO DE INICIO	HORARIO DE FINALIZACION	FRECUENCIA			HORARIO DE INICIO	HORARIO DE FINALIZACION	FRECUENCIA		
				DIURNA		NOCTURNA			DIURNA		NOCTURNA
1	MORENO-CUARTEL V -DON SANCHO										
2	MORENO-CUARTEL V-LA ESPERANZA										
3	MORENO-CUARTEL V- EL VERGEL										
4	LA UNION										
5	RECORRIDO SANITARIO										

GONZALO VENDRELL
Jefe de Despacho
Dirección de Tránsito

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

MORENO – CUARTEL V – DON SANCHO

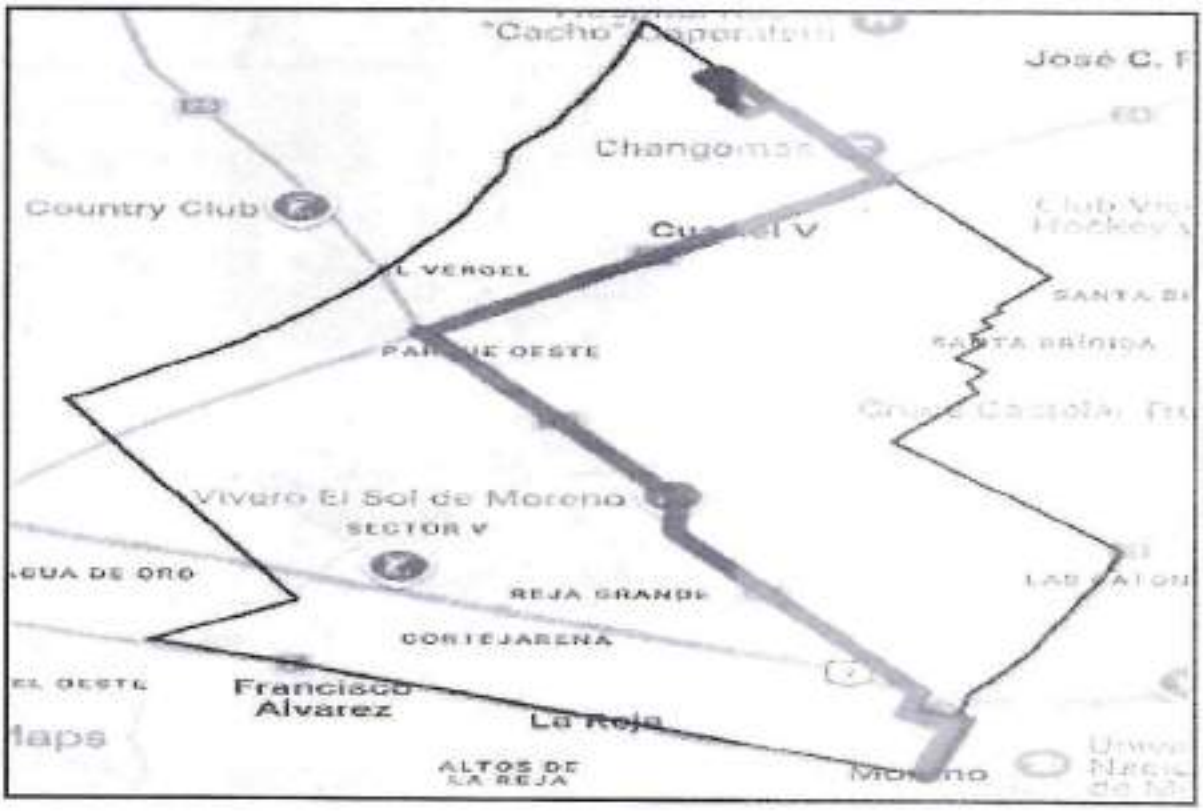


Caracteristicas del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Mínimo
	4	Moreno	DON SANCHO	38.9	24	6
Calles	IDA: C.T.M. – calle España – calle Santos Vega – calle Sarmiento – Av. Victorica – Darwin Pastaponti (Ruta Prov. N°25) – Av. Presidente Hipólito Yrigoyen (Ruta Prov. N°24) – Av. Derqui – calle La Escultura – calle Santos Discépolo – calle Sonellera – calle Paris. VUELTA: calle Paris – calle San Fernando – calle Angel Gallardo- Av. Presidente Hipólito Yrigoyen (Ruta Prov. N°24) - Darwin Pastaponti (Ruta Prov. N°25) – Av. Victorica - calle Alsina – Av. Del Libertador y calle Tucumán (culmina recorrido).					

GONZALO [illegible]
Jefe de Despacho
MUNICIPIO DE MORENO

[illegible] MARTIN
Director de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

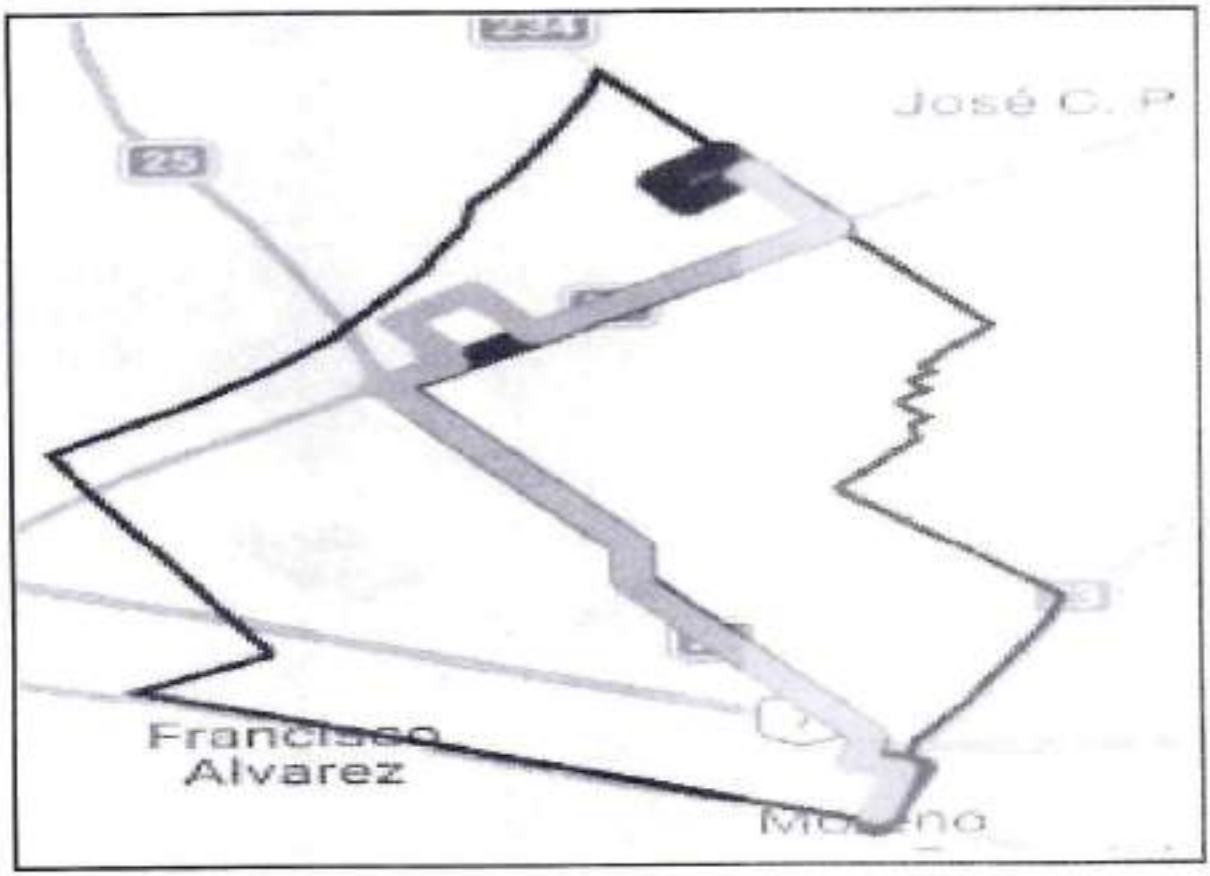
MORENO – CUARTEL V – LA ESPERANZA



Caracteristicas del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	4	Moreno	LA ESPERANZA	41.2	24	7
Calles	IDA: C.T.M. – calle España – calle Santos Vega – calle Sarmiento – Av. Victorica – Darwin Passaponti (Ruta Prov. N°25) – Av. Presidente Hipólito Yrigoyen (Ruta Prov. N°24) – Av. Derqui – calle Juan Torres de Aragón – calle Rio de la Plata - calle León Bouche –calle Murillo- calle Somellera VUELTA: calle Somellera – Av. Derqui - Av. Presidente Hipólito Yrigoyen (Ruta Prov. N°24) - Darwin Passaponti (Ruta Prov. N°25) – Av. Victorica - calle Alsina – Av. Del Libertador y calle Tucumán (culmina recorrido).					

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

MORENO – CUARTEL V – EL VERGEL

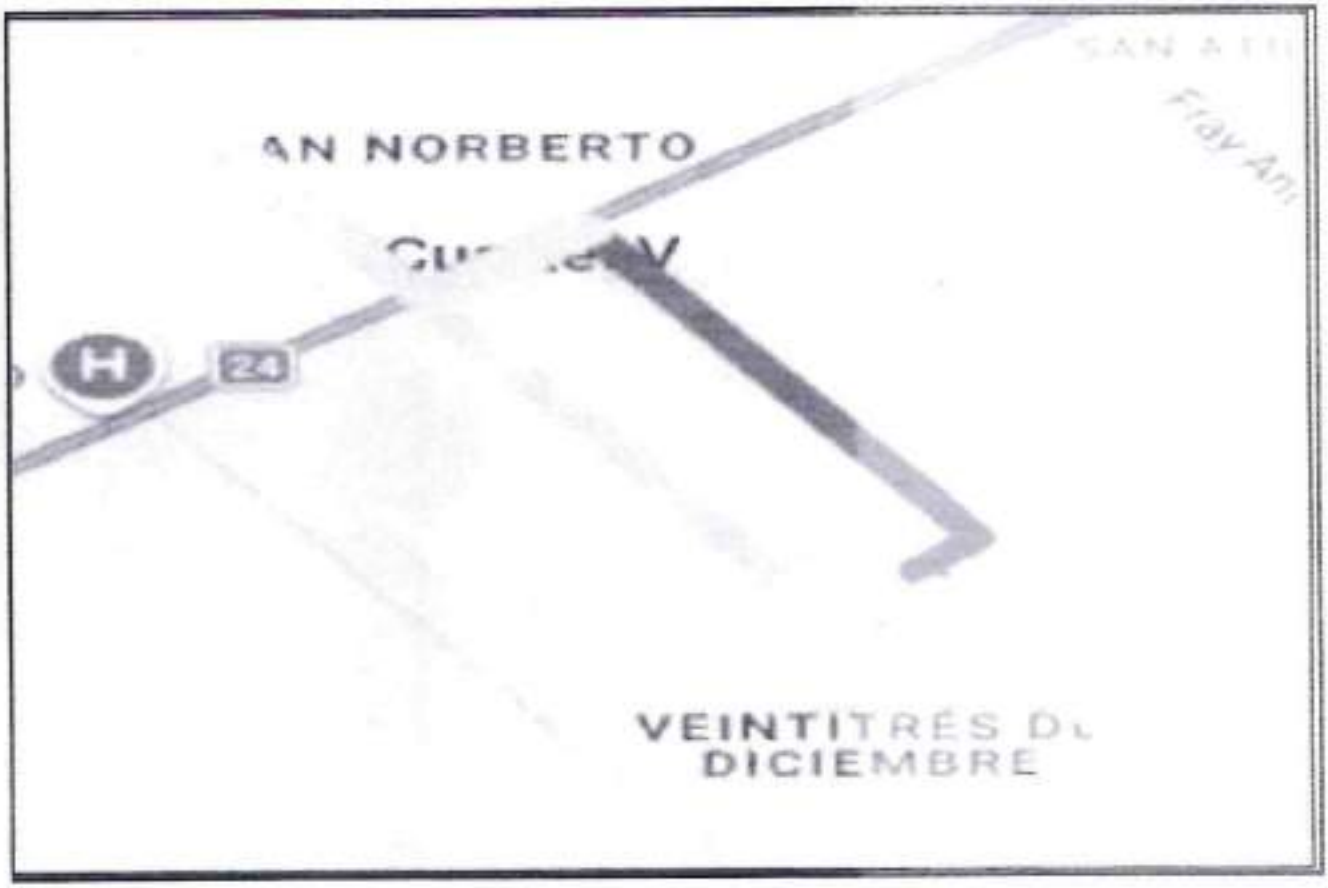


Caracteristicas del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Mínimo
	4	Moreno	EL VERGEL	42.7	24	8
Calles	IDA: C.T.M. – calle España – calle Santos Vega – calle Sarmiento – Av. Victorica – Darwin Passaponti (Ruta Prov. N°25) – Av. Presidente Hipólito Yrigoyen (Ruta Prov. N°24) – Av. Derqui – calle Sommelera – calle Quirno Costa – calle La Escultura y calle tres de febrero VUELTA: calle La Escultura – Av. Derqui – Av. Presidente Hipólito Yrigoyen (Ruta Prov. N°24) – calle Moliere – calle Curapaligue – calle Agote – calle Hipólito Vieytes – calle Araucanos - Av. Presidente Hipólito Yrigoyen (Ruta Prov. N°24) - Darwin Passaponti (Ruta Prov. N°25) – Av. Victorica - calle Alsina – Av. Del Libertador y calle Tucumán (culmina recorrido)					

GONZALO VICENTE
JEFE DE GABINETE
MUNICIPIO DE MORENO

FRAIZ, MARTIN
Secretario de Transito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

LA UNION RUTA 24



Caracteristicas del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	4	CUATEL V	LA UNION	7.75	30	2
Calles	IDA: calle Arrechavala y Ruta Prov. N ° 24, Ruta Prov. N ° 24, calle Portugal,calle M. Lillo, calle Calixto Oyuela,calle Bariloche. Vuelta:calle Bariloche- calle Calixto Oyuela,calle P.Albarracin, calle Ricchieri, Ruta Prov. N ° 24.					

Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO

CIRCUITO SANITARIO CUARTEL V



Caracteristicas del Recorrido	Zona	Inicio	Finalizacion	kilometros por vuelta	Frecuencia	Parque Movil Minimo
	4	CUARTEL V	TRUJUI	24.8	55	2
Calles	IDA:C. Bernardi y Ruta Prov. N24, calle Malabia, calle Victor Hugo, calle M. Pinazo, calle Victor Hugo, calle Matienzo, calle Marchena, calle Miguel Cane, calle Murillo, calle Los Olmos, calle Diag. Arroyo, calle Moctezuma, calle Puccini, calle Pedro Mendoza, calle Murillo, calle B. Roldan, calle A. Argentina, calle R. Gutierrez, calle Pirovano,Ruta Prov N 23, calle Mazza, finalita calle ALbatros vuelta: calle Albatros, calle Diaz Velez, calle A. Prado,calle R. Guiraldes, calle Discepolo, calle Los Aromos, calle Marchena, calle Victor hugo, calle Matienzo, calle P. Moreno, calle G. Baigorria, Ruta Prov N24, Upa finaliza					

GONZALO VELOSO
Jefe de Gabinete
Secretaría de Tránsito y Transporte

FRAIZ AMARTIN
Secretario de Tránsito y Transporte
MUNICIPIO DE MORENO